



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 16 de octubre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada y se convoca la V edición del mismo.

8

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 8 de octubre de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028).

14

Orden de 8 de octubre de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

18

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Lourdes Cabezas Redondo.

21

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

22



**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática, y en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opciones Informática y Pesca, presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

22

Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1971/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

61

Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2058/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

61

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO  
Y DEPORTE**

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

28

Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1811/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

61

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatras de Atención Primaria y Facultativos Especialistas en Psiquiatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

28

Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Dolmen.

61

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 25 de septiembre de 2007, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de facultativos especialistas de Área, se anuncia la publicación de dichas listas, y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

43

Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se procede a la corrección de un error material habido en la inscripción de la Fundación Sanas.

63

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Francisco Notario Mora.

63

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 16 de octubre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

44

Orden de 16 de octubre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación, en cumplimiento de las sentencias que se citan.

46

Orden de 21 de octubre de 2008, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

48

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz solicitadas al amparo de la orden que se cita.

64

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO  
Y DEPORTE**

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) Infraestructuras Turísticas (convocatoria 2008).

66

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte, para la firma de convenio.

66

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario núm. 118/2008, promovido por doña M.<sup>a</sup> Isabel Martín Vázquez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

66

Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 115/2008, promovido por don Francisco López Domínguez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

67

Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 626/2008-AT, interpuesto por doña María de la Soledad González Domínguez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

67

Resolución de 15 de octubre 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 557/2008, promovido por don Manuel Pérez de Ayala Conradi, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

68

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto Modificado núm. 1 de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Brenes (Sevilla)» clave A5.341.920/2121.

68

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

70

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 15 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento ordinario núm. 39/2008. (PD. 3777/2008).

72

Edicto de 16 de octubre de 2008, dimanante de divorcio contencioso núm. 1033/2006.

72

Edicto de 17 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1311/2007. (PD. 3776/2008).

73

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+E-Q8N4). (PD. 3785/2008).

74

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+9RGDNQ). (PD. 3786/2008).

74

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+211NPF). (PD. 3787/2008).

75

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 3792/2008).

75

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 3791/2008).

76

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita (Expte. D0825240B99JA).

76

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 2032/2007/D/00).

77

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 2033/2007/D/00).

77

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. Expte. núm. EQ. 35/08. (PD. 3775/2008).

77

**AYUNTAMIENTOS**

Resolución de 7 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, referente a la adjudicación del servicio de reparaciones mecánicas en general del material de transporte que compone la flota de vehículos del Servicio contra incendios y salvamento. (PP. 1137/2008).

78

Resolución de 27 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, referente a la adjudicación del suministro de furgoneta pequeña, microbuses de 16 plazas con parcial equipación policial y con distintivos del Ayuntamiento y furgón de carga. (PP. 3191/2008).

78

Resolución de 27 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, referente a la adjudicación del suministro de furgones equipados policialmente para la Policía Local. (PP. 3190/2008).

78

Anuncio de 14 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por concurso abierto para la contratación de la obra que se indica. (PP. 3707/2008).

78

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación que se cita. Expte. núm. GN0807. (PD. 3789/2008).

79

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios. Expte. núm. PLOT 4-08. (PD. 3790/2008).

80

Anuncio de 28 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se cita. Expte. núm. 2008/5668. (PD. 3778/2008).

80

Anuncio de 28 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se cita. Expte. núm. 2008/7489. (PD. 3779/2008).

81

Anuncio de 27 de octubre de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación que se cita. Expte. T-JA6001/ODO0. (PD. 3784/2008).

81

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámite de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

82

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

82

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Rafael Mesa Gómez (Antonio Castillo Serrano), en nombre y representación de Entrecaminos, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente 00023-000574-07-R.

82

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica al interesado don Julián Martínez Monedero la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Entrecaminos, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente 00023-000209-07-R.

84

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Encarnación Escudero López contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, recaída en el expediente Q-AJ-AL-000004-08.

86

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ángel Collado Espinosa, en nombre y representación de Bar Musical Sol, contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente 18-000297-07-P.

87

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Rafael Mesa Gómez (Antonio Castillo Serrano), en nombre y representación de Entrecaminos, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente 00023-000209-07-R.

87

Anuncio de 21 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por la Secretaría General Técnica al recurso potestativo de reposición interpuesto por María Narcisa Vila Celaya contra otra dictada con fecha 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Consejería de Gobernación en la Provincia de Sevilla, convocado por Resolución de 11 de diciembre de 2007.

89

Anuncio de 21 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

91

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución de 26 de junio de 2008, por la que se acuerda iniciar procedimiento de revisión de oficio 1905/08.

91

Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2008).

95

Notificación de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución del expediente PYMEXP/2008/00123.

96

Notificación de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución del expediente PYMEXP/2008/00154.

96

Notificación 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/032/2008.

96

Notificación de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, a doña María Verónica Martínez Pérez, titular de la agencia de viajes denominada «Maver Viajes», sita en Avenida José de Mora, 16, de Baza (Granada), de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2007/GR/000535.

97

Notificación de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-023/08.

97

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Pompilius Caicus Orasanu liquidación de sanción impuesta en Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador número 180/06.

91

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

91

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de «Incentivos al empleo estable en empresas o entidades sin ánimo de lucro de hasta 250 trabajadores», Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

92

Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

92

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) Infraestructuras Turísticas, correspondientes al ejercicio 2008.

94

Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de asociacionismo comercial y fomento de los centros comerciales abiertos (convocatoria año 2008).

94

Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial (Convocatoria año 2008).

95

## CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

97

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de archivo de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

97

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

97

Anuncio de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 184/07, en materia de salud, instruido a «Enrique Monsalves Diago».

98

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 16 de septiembre de 2008, dirigido a don Eduardo Sánchez Pérez sobre expediente de reintegro núm. 049/08.

98

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de reintegro de 24 de septiembre de 2008, dirigido a doña Francisca López Medina sobre expediente de reintegro núm. 038/2008.

98

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de 16 de septiembre de 2008, dirigido a doña Rocío Garrido Pérez sobre expediente de reintegro núm. 037/08.

98

Anuncio de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 18 de agosto de 2008, dirigido a doña Ana Vaya Rodríguez sobre expediente de reintegro núm. D100/08.

99

Anuncio de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 18 de agosto de 2008, dirigido a don Juan López Pérez sobre expediente de reintegro núm. D096/08.

99

Anuncio de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 18 de agosto de 2008, dirigido a don Carlos Calzado Montes sobre expediente de reintegro núm. D091/08.

99

Notificación de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de procedimiento núm. 353-2006-21-000013-1, del expediente de protección núm. 352-2007-00004025.

101

Anuncio de 22 de octubre de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando acuerdos de inicio del procedimiento administrativo de reintegro.

101

Anuncio de 22 de octubre de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica Resolución de expediente de reintegro de ayuda en materia de juventud.

102

Anuncio de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Antonio Caparrós Perellón.

103

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado. (Exptes. 15 y 16/06).

99

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado (Expte. 242/07).

99

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado (Expte. 232/06).

100

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado (Expte. 196/08).

100

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado (Expte. 191/08).

100

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado (Expte. 39/06).

100

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado (Exptes. 15 y 16/06).

100

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado (Expte. 013/06).

101

Notificación de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de archivo del procedimiento de desamparo por mayoría de edad núm. (DPAL) 353-2007-00160, que se instruye en esta Delegación Provincial a don Mamadou Saliou Diallo.

101

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las Tablas de Valoración aprobadas por la Orden que se cita.

103

Anuncio de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a los interesados citados en el Anexo la Resolución que se cita.

106

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de Información Pública varios proyectos.

106

Orden de 30 de septiembre de 2008, por la que se declaran desistidas de su petición a las entidades y asociaciones indicadas en el Anexo de la presente Orden, al no haber subsanado de la forma expresada en la Orden que se cita, convocatoria para el año 2008.

107

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 3689/2008).

108

Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 3658/2008).

108

Anuncio de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2008/619/AG.MA./FOR.

108

Anuncio de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de apeo de deslinde, Expte. MO/00012/2008, del monte público «Riberas del Guadalhorce», Código de la Junta de Andalucía MA-10009-JA.

109

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 23 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Canena, de corrección de errores de las Bases para la selección de plaza de Policía Local (BOJA núm. 210, de 22.10.2008).

109

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 15 de octubre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se modifica la convocatoria de 2007 de las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

109

Anuncio de 16 de octubre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida para el proyecto de medidas técnicas previas de preparación y montaje de la Tercera Bienal de Arte Contemporáneo de Sevilla.

109

Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la publicación de la Resolución de 8 de octubre de 2008 de la Directora Gerente por la que se aprueba la Carta de Servicios del Puerto de Sancti Petri.

110

Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la publicación de la Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Directora Gerente, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Puerto de Rota.

113

Anuncio de 16 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Domingo Rodríguez González resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/763.

116

**IB, IFP, IES, CP**

Anuncio de 18 de diciembre de 2007, del IES Albaida, de extravío de título de FP II. (PP. 2454/2008).

116

**EMPRESAS**

Anuncio de 6 de octubre de 2008, del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, de convocatoria de premios. (PP. 3629/2008).

116

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 16 de octubre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada y se convoca la V edición del mismo.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 15.8 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía promoverá el desarrollo de actuaciones relacionadas con la salud pública y entre ellas se incluye la promoción de estilos de vida saludables entre la población, así como la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades en los grupos de mayor riesgo.

El III Plan Andaluz de Salud sitúa entre sus líneas prioritarias de actuación mejorar la salud de la población de Andalucía, aumentar la esperanza de vida y los años libres de incapacidad, a través del desarrollo de estrategias específicas de promoción en centros educativos, empresas y centros de trabajo, y en los pueblos y ciudades de Andalucía. Asimismo, establece la intersectorialidad como uno de los ejes transversales para mejorar las intervenciones en la salud, y el desarrollo de actuaciones de educación para la salud dirigidas a fomentar la alimentación equilibrada, la actividad física y otras prácticas cuya realización beneficie la salud.

En este contexto la Consejería de Salud, en coordinación con otras Consejerías e Instituciones de la Junta de Andalucía, y entidades profesionales y ciudadanas, desarrolla el Plan para la promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada para el período 2004-2008, en el que articula un conjunto de estrategias dirigidas al mismo fin. Para ello, destaca como estrategia la promoción de estas actividades saludables a través de la participación directa de los ciudadanos y sus asociaciones en los ámbitos que les son comunes: sanitario, escolar, comunitario y laboral.

Una de las medidas que desarrolla esta participación, es la celebración de un Certamen que premie y otorgue reconocimiento público a las personas físicas o entidades jurídicas que, individualmente o en equipo, hayan contribuido con sus programas a favorecer la promoción de la salud mediante la actividad física y la alimentación equilibrada.

De conformidad con la Disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de dicha Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras para la celebración del Certamen Promoción de

la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, y convocar la quinta edición del mismo.

##### Artículo 2. Régimen jurídico.

Esta Orden se ajusta a lo establecido sobre la materia con carácter de legislación básica en la Disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en las Leyes de Presupuestos del ejercicio económico correspondiente, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo que no se oponga a los preceptos básicos de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, será de aplicación la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

##### Artículo 3. Finalidad.

El Certamen de Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada tiene la finalidad de destacar y premiar aquellos programas que contribuyan a la promoción de la actividad física y la alimentación equilibrada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como favorecer el fomento, identificación y difusión de los mismos.

##### Artículo 4. Participantes.

1. Podrán optar a este Certamen, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.1 de la citada Ley.

2. La participación podrá realizarse de forma individual o en equipo. En este último caso deberán relacionarse las personas componentes del colectivo con indicación expresa de la que ostente la representación, que se considerará responsable del programa propuesto.

3. Cada programa sólo podrá ser presentado en una de estas formas de participación, quedando excluidos aquellos que se presenten a ambas.

##### Artículo 5. Convocatoria.

1. La convocatoria del Certamen de Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, se regirá por lo dispuesto en esta Orden, y se efectuará con periodicidad anual en los sucesivos ejercicios mediante Orden dictada por la persona titular de la Consejería de Salud. Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En cada convocatoria se determinará la concreta aplicación presupuestaria a la que habrá de imputarse el gasto

correspondiente y el importe global del crédito destinado a este Certamen.

#### Artículo 6. Descripción e importe del premio.

1. El Certamen de Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada versará sobre programas de promoción de la salud que se hayan desarrollado en cualquiera de los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Sanitario.
- b) Educativo.
- c) Comunitario.
- d) Laboral.

2. El premio se organiza en torno a las cuatro modalidades que se corresponden con los anteriores ámbitos de intervención.

3. Cada programa sólo podrá ser presentado para optar a uno de los anteriores ámbitos de actuación, quedando excluidos aquellos que opten a varios.

4. Por cada una de las modalidades a que se refiere el apartado primero de este artículo, se otorgará un primer premio y un accésit. El primer premio y el accésit consistirán ambos en un diploma acreditativo y una dotación económica que será fijada en la convocatoria correspondiente.

5. En el caso de que resulten dos o más trabajos premiados, en alguna de las modalidades que se convocan, se dividirá la cuantía del premio entre los mismos.

6. Los premios podrán ser declarados desiertos si se considera que los programas presentados no cumplen lo establecido en las bases de esta convocatoria o no reúnen los méritos suficientes para ser premiadas.

7. Los premios estarán sujetos, en su caso, a las retenciones legales vigentes.

#### Artículo 7. Requisitos que han de reunir los trabajos presentados.

1. El programa deberá ser original, y haberse desarrollado al menos durante el año 2007.

2. Quedarán excluidos aquellos programas premiados en otros certámenes, así como los realizados directamente por los Centros Directivos que forman parte de la Comisión Interdepartamental del Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

3. Los trabajos deberán haber sido publicados o emitidos en castellano.

#### Artículo 8. Modo de presentación de los trabajos.

1. La solicitud de participación en el Certamen, dirigida a la persona titular de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, deberá completarse conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Orden.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del programa realizado, con una extensión máxima de 20 páginas en tamaño Din A4 y que deberá constar de los siguientes apartados:

- 1.º Título.
- 2.º Entidades participantes (denominación general, sin mención que pueda dar lugar a su identificación).
- 3.º Justificación.
- 4.º Objetivos.
- 5.º Metodología.
- 6.º Actividades.
- 7.º Evaluación (cuantitativa y/o cualitativa).

Además, aparte se deberá presentar un resumen de la Memoria, con una extensión máxima de una página.

La documentación referida se deberá presentar en soporte electrónico en archivo «pdf», debiendo además aportarse en soporte papel en el caso de no optar por la presentación telemática. En ella no figurará ningún dato personal del autor o autores o que permita su identificación, debiendo constar solamente el título y modalidad a la que se concursa.

b) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la solicitud, o consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

c) Documentación acreditativa de la representación legal o poder a favor de la persona que suscribe la solicitud, en el caso de ser persona jurídica el solicitante.

d) Declaración responsable del representante legal de la persona jurídica acreditando la realización del programa, en el caso de ser persona jurídica el solicitante.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando la participación tenga lugar en equipo, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud la distribución de la autoría del trabajo presentado, a efectos de reparto del premio, así como la designación de un representante del equipo, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al equipo.

4. En los casos en que la documentación indicada en la letras b) y c) del apartado 2 del presente artículo se encuentre en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, no será necesaria su remisión, bastando declaración responsable de la persona solicitante con indicación expresa del día y el procedimiento en que los presentó.

5. El modelo que figura como Anexo a la presente Orden podrá obtenerse en la página web de la Consejería de Salud [www.juntadeandalucia.es/salud](http://www.juntadeandalucia.es/salud).

6. Las personas interesadas podrán acceder a más información sobre el Certamen en la página web de la Consejería de Salud: [www.juntadeandalucia.es/salud](http://www.juntadeandalucia.es/salud).

#### Artículo 9. Lugar y plazo de presentación de los trabajos.

1. Las solicitudes de participación dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, junto con la documentación a adjuntar, se podrán presentar:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), así como en la página web de la Consejería de Salud, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la presente Orden.

b) En el Registro General de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020, Sevilla) o en los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. El plazo de presentación de los trabajos, comenzará el día siguiente a aquél en el que sea publicada la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará en la fecha prevista en la citada convocatoria. Los trabajos que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados, dentro del precitado plazo, por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificados.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos precisos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 10. Presentación y tramitación electrónica.

1. Para que las personas interesadas puedan cumplir la solicitud por medios electrónicos deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

2. Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados en el apartado 1, podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), así como en la página web de la Consejería de Salud, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cualquier otro trámite evacuado por las personas interesadas, así como las resoluciones que dicte la Administración en este procedimiento en caso de tramitarse electrónicamente, requerirán igualmente los mismos requisitos de firma electrónica reconocida y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.

3. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que la persona interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5.

#### Artículo 11. Evaluación y selección.

1. La evaluación y selección de los trabajos se realizará por un jurado designado por la persona titular de la Consejería de Salud, y estará compuesto por representantes de las entidades que son miembro de la Comisión Interdepartamental del Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

2. La Orden de selección del Jurado será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los programas serán valorados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La participación de la población a la que va dirigido en el diseño y evaluación del programa.
- La colaboración intersectorial, cuando ésta sea necesaria para el desarrollo del programa.
- La duración y continuidad en el tiempo.
- La utilización de una metodología generalizable, y su transferencia a espacios del mismo ámbito.
- El impacto en el grupo de población.
- Otros aspectos a valorar por los miembros del jurado.

4. Los criterios de selección recogidos en el apartado tercero del presente artículo se aplicarán con la siguiente ponderación:

- Los apartados a) y b) supondrán cada uno de ellos, el 10% de la valoración.
- Los apartados c), d), e) y f) supondrán, cada uno de ellos, el 20 % de la valoración.

5. El jurado procederá a realizar la selección de los galardonados premiándose el mejor programa presentado en cada una de las modalidades del Certamen, y elevará, a través del acta correspondiente, una propuesta a la persona titular de la Consejería de Salud que resolverá el Certamen mediante Orden de adjudicación de los premios en sus diferentes modalidades. La concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se comunicará a los participantes premiados.

6. El jurado podrá declarar desierto el Certamen, total o parcialmente, si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes.

7. El jurado se ajustará en su funcionamiento a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

#### Artículo 12. Personas beneficiarias.

1. Emitido el fallo del jurado y elevada la propuesta de concesión, las personas titulares de los trabajos premiados adquirirán la condición de personas beneficiarias a efectos del cumplimiento de los preceptos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que les sean de aplicación.

2. Dada la naturaleza del Certamen, las personas beneficiarias del mismo quedan expresamente exceptuadas de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

#### Artículo 13. Concesión.

1. La persona titular de la Consejería de Salud, a la vista de la documentación aportada y considerando los criterios de valoración expuestos en el artículo 11.3 de la presente Orden, resolverá la concesión del Certamen de Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el jurado, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicándose el fallo a las personas premiadas.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión del Certamen, no podrá exceder de seis meses y será establecido en cada convocatoria. El plazo para resolver y notificar la concesión del premio se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de los trabajos, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

3. El vencimiento del plazo máximo para resolver y notificar, sin haber sido notificada la Orden de concesión, legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de participación en el Certamen, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la Orden de concesión deberá contener, para cada trabajo premiado, al menos los siguientes extremos:

- Indicación de la persona o personas beneficiarias del premio.
- Cuantía de la dotación económica del premio concedido.
- Aplicación presupuestaria del gasto.
- Título del trabajo premiado.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el caso de trabajos presentados por equipos, la concesión hará constar expresamente los compromisos asumidos por cada miembro del equipo, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de personas beneficiarias.

Artículo 14. Fiscalización, orden de pago y abono del importe del premio.

1. El expediente de gasto deberá ser sometido a fiscalización previa, tramitándose la correspondiente propuesta una vez concluido el plazo de entrega de los trabajos y después de producirse el fallo del jurado.

2. No podrá proponerse el pago del premio a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, o en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las concedidas por la propia entidad.

3. La justificación del premio se efectuará con anterioridad al cobro de su dotación económica, y consistirá en la entrega del trabajo, en la cesión por sus autores y autoras de los derechos de publicación y en la recepción del premio tras su concesión.

4. El abono del importe del premio se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, una vez emitida la Orden de concesión, teniendo la consideración de pago en firme.

5. El abono del importe del premio se imputará al correspondiente crédito presupuestario del capítulo IV del Presupuesto de gastos de la Consejería de Salud.

6. La convocatoria, el importe unitario de los premios a otorgar y la concesión del premio estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 15. Modificación de la Orden de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 16. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, por el mismo órgano que lo concedió, en los siguientes casos:

- a) Obtención del premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Que se demuestre que el trabajo no era original.
- c) Que el trabajo ya se encontrase premiado con anterioridad.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 17. Entrega de premios.

La entrega de los premios se efectuará en un acto público convocado al efecto, el lugar y la fecha de entrega se anunciarán oportunamente.

Artículo 18. Disposición de los trabajos premiados.

La participación en el Certamen comportará la cesión a la Consejería de Salud de los derechos de propiedad intelectual necesarios para realizar, sin finalidad lucrativa, la difusión de los programas premiados.

Artículo 19. Retirada de los trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas autoras de los mismos en el plazo de un mes tras la publicación de la Orden de concesión del premio. No se responderá de los trabajos no retirados en dicho plazo.

Artículo 20. Aceptación de las bases reguladoras.

La participación en el Certamen de conformidad con lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de esta Orden, supone la aceptación de las bases reguladoras contenidas en la misma.

Disposición adicional única. Convocatoria del V Certamen de programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

Se convoca la V edición del Certamen de programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1. La presente convocatoria se ajustará a las bases reguladoras previstas en esta Orden para la celebración del Certamen.

2. El plazo de presentación de trabajos para concurrir al Certamen será de un mes y comenzará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

3. La V edición del Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada estará dotada económicamente con 20.000 euros, con cargo a los conceptos presupuestarios 481 y 461 del programa 41D, correspondiendo para cada modalidad un primer premio de tres mil euros (3.000 euros) y un accésit de dos mil euros (2.000 euros).

4. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión del premio será de tres meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de los trabajos, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre. Transcurrido el citado plazo sin haberse notificado expresamente la concesión del premio, las personas interesadas podrán entender, por silencio administrativo, que el mismo no le ha sido concedido.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, para adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

ANVERSO ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE PROGRAMAS SOBRE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA**

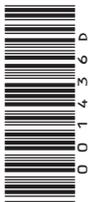
ÁMBITO:  Sanitario  Comunitario  Educativo  Laboral EDICIÓN: ..... AÑO: .....

TÍTULO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>		
<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE/CIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
MODO DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> En equipo (1)	PERSONAS COMPONENTES DEL EQUIPO APELLIDOS Y NOMBRE ..... ..... ..... ..... .....	PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA (EN %) ..... % ..... % ..... % ..... % ..... %

(1) En este supuesto se considera que ostenta la representación la persona firmante de la solicitud.



<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> MEMORIA EXPLICATIVA EN SOPORTE ELECTRÓNICO (ARCHIVO PDF)
<input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER A FAVOR DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE LA SOLICITUD, EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA
<input type="checkbox"/> Los documentos indicados en el artículo 8.2 letras ..... ya constan en poder de la Administración, los cuales fueron presentados con fecha ..... para el procedimiento .....

<b>3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>4 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

REVERSO ANEXO

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:</p> <p><input type="checkbox"/> Ha realizado el programa presentado al Certamen, en caso de tratarse de persona jurídica.</p> <p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la Orden de regulación y <b>SOLICITA</b> la participación en el Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Consejería de Salud, Avda de la Innovación, Edif Arena I, s/n 41020-SEVILLA.</p>
--

001436D

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 8 de octubre de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028), convocadas por Orden de 28 de junio de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 136, de 11 julio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secreta-

rias Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2006

## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2028 C.S.F. OPCIÓN CC. SOCIALES Y DEL TRABAJO CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 28 DE JUNIO DE 2007 (BOJA Nº 136 DE 11 DE JULIO DE 2007) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG/AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
05274735F EMPLEO	GARCIA	RUIZ OFICINA SAE CAMPILLOS	MARIA LUISA DEFINITIVO	9245210 MALAGA /CAMPILLOS	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	122,4450	1
52586149F EMPLEO	SALAS	MENDEZ OFICINA SAE SEVILLA (HUERTA SALUD)	PATRICIA DEFINITIVO	9260310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	116,3141	2
32813224K EMPLEO	CARRIL	IGLESIAS OFICINA SAE SEVILLA (SEVILLA ESTE)	MARIA MAGDALENA DEFINITIVO	9250110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	115,1434	3
34854694B EMPLEO	GALERA	ALARCON OFICINA SAE HUÉRCAL-OVERA	ISABEL MARIA DEFINITIVO	9254410 ALMERIA /HUERCAL- OVERA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	112,2580	4
27320442F EMPLEO	CARMONA	SALGUEIRO OFICINA SAE SEVILLA (AMATE)	CLARA ISABEL DEFINITIVO	9248910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	112,2560	5
14320840M EMPLEO	GARCIA	GOMEZ OFICINA SAE SEVILLA (SEVILLA ESTE)	CARMEN DEFINITIVO	9250110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	109,7971	6
79219108R EMPLEO	MELLADO	VALVERDE OFICINA SAE CÓRDOBA (ZONA NORTE)	MARIA SIERRA DEFINITIVO	9252410 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	109,6286	7
26030544H EMPLEO	CABANILLAS	LENDINEZ OFICINA SAE IZNALLOZ	ESTHER DEFINITIVO	9243310 GRANADA /IZNALLOZ	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	109,3674	8
28764219M EMPLEO	VALDERRAMA	JIMENEZ OFICINA SAE SANLÓCAR LA MAYOR	ELENA DEFINITIVO	9248610 SEVILLA /SANLUCAR LA MAYOR	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	107,2002	9
33398213M EMPLEO	DOMINGUEZ	LOPEZ OFICINA SAE OSUNA	ANTONIO DEFINITIVO	9252610 SEVILLA /OSUNA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	107,0963	10
34856750C EMPLEO	RUEDA	EXPOSITO OFICINA SAE ALMERIA- ALTAMIRA	FERNANDO DEFINITIVO	9253910 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	106,8827	11
52667981M EMPLEO	LUCENO	MAESTRE OFICINA SAE IZNALLOZ	MARIA DOLORES DEFINITIVO	9243310 GRANADA /IZNALLOZ	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	105,9949	12
52969472N EMPLEO	OSORIO	VILLAGRAN OFICINA SAE LEBRIJA	CRISTOBAL DEFINITIVO	9251310 SEVILLA /LEBRIJA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	105,5909	13

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006

## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN: A2028 C.S.F. OPCIÓN CC. SOCIALES Y DEL TRABAJO CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 28 DE JUNIO DE 2007 (BOJA Nº 136 DE 11 DE JULIO DE 2007) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28933505B EMPLEO	GIL	MONTAÑO OFICINA SAE OSUNA	ANA DEFINITIVO	9252610 SEVILLA /OSUNA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	104,9643	14
44038271X EMPLEO	FERNANDEZ	SANCHEZ OFICINA SAE EL PUERTO STA. MARÍA	MARIA JESUS DEFINITIVO	9235110 CADIZ /PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	103,9311	15
32034485Q EMPLEO	PIÑERO	SANCHEZ OFICINA SAE S. PEDRO DE ALCÁNTARA	MARIA DOLORES DEFINITIVO	9247110 MÁLAGA /SAN PEDRO ALCANTARA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	103,7136	16
27535694W EMPLEO	MARTINEZ	PINTOR OFICINA SAE EL EJIDO	MIGUEL DEFINITIVO	9253510 ALMERIA /EJIDO (EL)	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	103,5822	17
44359910V EMPLEO	PRIETO	JIMENEZ OFICINA SAE CÓRDOBA (SECTOR SUR)	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	9239210 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	102,4891	18
28750291S EMPLEO	PARRA	NAVARRETE OFICINA SAE S. JOSÉ DE LA RINCONADA	MARIA ELENA DEFINITIVO	9253210 SEVILLA /SAN JOSE DE LA RINCONADA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	101,9405	19
28770938P EMPLEO	NOVAL	MENENDEZ OFICINA SAE UTRERA	MARTA DEFINITIVO	9260610 SEVILLA /UTRERA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	101,5953	20
32033308N EMPLEO	RUIZ	GONZALEZ OFICINA SAE S. PEDRO DE ALCÁNTARA	AIDA DEFINITIVO	9247110 MÁLAGA /SAN PEDRO ALCANTARA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	100,9503	21
31689533H EMPLEO	RIOS	MORALES OFICINA SAE ALQUIIFE	ANTONIO DEFINITIVO	9241210 GRANADA /ALQUIIFE	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	100,5238	22
48958342J EMPLEO	MELENDEZ	TORRES OFICINA SAE UTRERA	INMACULADA DEFINITIVO	9260610 SEVILLA /UTRERA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	100,3673	23
52257661M EMPLEO	ALFONSO	VALLE OFICINA SAE SANLÚCAR LA MAYOR	JUAN MANUEL DEFINITIVO	9248610 SEVILLA /SANLUCAR LA MAYOR	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	99,4879	24
52336801W EMPLEO	BONILLA	CAPUTTO OFICINA SAE CÓRDOBA (OCCIDENTE)	BLANCA DEFINITIVO	9239010 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	97,8010	25
26215337Y EMPLEO	BORGA	MONTIEL OFICINA SAE EL EJIDO	ANDRES DEFINITIVO	9253510 ALMERIA /EJIDO (EL)	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	96,5813	26

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2006

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2028 C.S.F. OPCIÓN CC. SOCIALES Y DEL TRABAJO  
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 28 DE JUNIO DE 2007 (BOJA Nº 136 DE 11 DE JULIO DE 2007)  
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG/AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
27309109J EMPLEO	BULLON	GUIRAO OFICINA SAE CÓRDOBA (ZONA NORTE)	NATALIA ROCIO DEFINITIVO	9252410 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	94,4890	27
28601801J EMPLEO	GARZON	PACHECO OFICINA SAE CÓRDOBA (SECTOR SUR)	CLARA DEFINITIVO	9239210 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	93,9036	28
30795045T EMPLEO	ARIZA	CALERO OFICINA SAE CÓRDOBA (SECTOR SUR)	FRANCISCO DEFINITIVO	9239210 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	93,5632	29
77590786X EMPLEO	PARAMAS	NIETO OFICINA SAE AYAMONTE	MERCEDES DEFINITIVO	9224110 HUELVA /AYAMONTE	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	93,4926	30
80140432Z EMPLEO	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ OFICINA SAE ANDÚJAR	JUAN CARLOS DEFINITIVO	9226510 JAEN /ANDUJAR	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	92,1227	31
31713540J EMPLEO	RAMIREZ	LOPEZ OFICINA SAE VALVERDE DEL CAMINO	EVA ROCIO DEFINITIVO	9225710 HUELVA /VALVERDE DEL CAMINO	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	87,3332	32
52252745B EMPLEO	LIGERO	GUTIERREZ OFICINA SAE AYAMONTE	MERCEDES DEFINITIVO	9224110 HUELVA /AYAMONTE	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	81,8563	33
74854364J EMPLEO	DIAZ	CORDOBA OFICINA SAE OJUALA DEL RÍO	ANA DEFINITIVO	9254810 ALMERIA /OJUALA DEL RIO	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	78,0969	34
28766078R EMPLEO	DOMINGUEZ	FERNANDEZ OFICINA SAE VALVERDE DEL CAMINO	MURIA DEFINITIVO	9225710 HUELVA /VALVERDE DEL CAMINO	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	77,6046	35

*ORDEN de 8 de octubre de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Gestión Financiera (A.1200), convocadas por Orden de 28 de junio de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 136, de 11 julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Gestión Financiera, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2006

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1200 C.S.A. ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANCI.  
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 28 DE JUNIO DE 2007 (BOJA Nº 136 DE 11 DE JULIO DE 2007)  
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
32832778W	SOUTO	FERNANDEZ D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	PEDRO PABLO DEFINITIVO	2150210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	143,2080	1
75759731P	CANDON	CAMPOS SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA DOLORES DEFINITIVO	2583310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	119,7185	2
75758237D	LOPEZ	GONZALEZ VICECONSEJERIA	PABLO DEFINITIVO	3302810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR VICECONSEJERIA	117,5464	3
28792015V	TORRES	CRUZ D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	FATIMA DEFINITIVO	2150210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	116,9275	4
76148534L	GARCIA	SIMON VICECONSEJERIA	JUANA MARIA DEFINITIVO	3302810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR VICECONSEJERIA	116,5509	5
74875256K	PAREJO	POZO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE CÓRDOBA	NOEMI DEFINITIVO	9064210 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE CÓRDOBA	114,4797	6
48926806X	BENITEZ	CLAVERO VICECONSEJERIA	ENCARNACIÓN DEFINITIVO	3302810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR VICECONSEJERIA	113,5270	7
25090289A	PALACIN DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	SIMON D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE CÓRDOBA	CARMEN MARIA DEFINITIVO	9064210 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE CÓRDOBA	113,1561	8
30786447G	CRIADO	CLAVERO D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	JUAN DEFINITIVO	2150210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	112,8203	9
34845048W	RUIZ	MULERO D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA	JUAN FRANCISCO DEFINITIVO	8760310 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA	112,5727	10
34862588Q	MIRANDA	MARTINEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	ANTONIO DEFINITIVO	2583310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	112,4401	11
52663785H	RODRIGUEZ	NAHARRO D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	ANGEL DEFINITIVO	2150210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	111,6550	12
28641254K	VICENTE	MATEOS D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	FRANCISCO MANUEL DEFINITIVO	2150210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	110,6616	13

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2006

LISTADO DE ADJUDICARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1200 C.S.A. ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANC.  
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C\* DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 28 DE JUNIO DE 2007 (BOJA Nº 136 DE 11 DE JULIO DE 2007)  
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
48812379P SALUD	MARTINEZ-ANCIN	GONZALEZ D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	LUCIA DEFINITIVO	2150210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	109,6642	14
44217574M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CERDAN	JIMENEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	MARIO DEFINITIVO	493310 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	108,6326	15
30220892L INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	NAVARRO	VAZQUEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA	ISRAEL DEFINITIVO	9092910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA	107,9470	16
25587960T INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	CABELLO	CIOTES D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA	JOSE MARIA DEFINITIVO	9092910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA	107,5499	17
44579279N INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MOLINA	MORATA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA	IGNACIO DEFINITIVO	9092910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA	106,2889	18
26011149N INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	LOPEZ	LOPEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA	ANA MARIA DEFINITIVO	9064210 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA	104,8158	19
28914638G INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	CALVO	FALCE D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA	FRANCISCO JESUS DEFINITIVO	9064210 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA	104,7093	20

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Lourdes Cabezas Redondo.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.5.2008 (BOE 20.6.2008 y BOJA 17.6.2008) para provisión de una plaza en

el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Área de Conocimiento de «Tecnología de Alimentos» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Lourdes Cabezas Redondo del Área de Conocimiento de «Tecnología de Alimentos» del Departamento de «Bromatología y Tecnología Alimentos».

Córdoba, 14 de octubre de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 9 de septiembre de 2008, por la que convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las mencionadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, en dichas listas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas se publicarán en la web del IAAP [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) y quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Gobernación, de las Delegaciones del Gobierno, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Los aspirantes que deseen participar por el cupo de reserva de discapacitados a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan dicha documentación dentro del plazo de subsanación, pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo previsto en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo de presentación de solicitudes, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- D: Cupo de discapacitados.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa «no acreditada el pago de la tasa», para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, dentro del plazo concedido en esta Resolución, el original o copia compulsada del modelo 046 con el que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, así como las omisiones o cualquier otra incidencia que deseen subsanar, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución.

Los escritos de subsanación deberán dirigirse a la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, en C/ Ramón y Cajal, 35, Sevilla.

Concluido el plazo de subsanaciones, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los solicitantes sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán el lugar de celebración y la fecha y hora de realización de la primera prueba de la fase de oposición, así como los lugares donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática, y en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opciones Informática y Pesca, presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.*

Publicados los listados de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición, por las Comisiones de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática, y en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opciones Informática y Pesca, convocadas por Órdenes de esta Consejería de 5 y 30 de abril de 2008, procede dar cumplimiento a la base séptima de dichas Órdenes.

En su virtud esta Dirección General de Función Pública ha resuelto:

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente, así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera de las Órdenes de 5 y 30 de abril de 2008.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de las Órdenes referidas en el punto anterior, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el

Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

Aquellos participantes que aleguen méritos cuya acreditación documental haya sido aportada en algún proceso selectivo para ingreso en Cuerpos de la Administración General de la Junta de Andalucía, a partir de la Oferta de Empleo Público de 2006, quedarán exentos de la justificación documental de los mismos pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documento/s incluyendo en el apartado R.D.T. del/los separador/es la Referencia del Documento Telemático obtenido a través de la web del Empleado Público.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

Anexo de autobaremo: Se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Sólo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo Separador, para

relacionar los documentos del 1 al 50, y, en caso de ser necesario relacionar más documentos, existe otro Modelo para relacionar documentos del número 51 al 100.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

Se entenderán autobaremos aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

Sólo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos.

Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.





**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

**PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
SEPARADOR DE DOCUMENTOS**

<b>1 CONVOCATORIA</b>	
1.- CUERPO / ESPECIALIDAD / OPCIÓN	2.- CÓDIGO

<b>2 DATOS PERSONALES</b>																								
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI / PASAPORTE / NIE																					
			<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td> </tr> </table>																					

<b>3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS CORRESPONDIENTES MÉRITOS</b>																					
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA								R.D.T.	Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA								R.D.T.
		3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.4	3.3.1	3.3.2				3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.4	3.3.1	3.3.2	
51											76										
52											77										
53											78										
54											79										
55											80										
56											81										
57											82										
58											83										
59											84										
60											85										
61											86										
62											87										
63											88										
64											89										
65											90										
66											91										
67											92										
68											93										
69											94										
70											95										
71											96										
72											97										
73											98										
74											99										
75											100										

**CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS**

- |   |  |
|---|--|
| 1: Certificado de la Administración de Origen.          | 8: Certificado de curso de Formación.  |
| 2: Vida Laboral.  | 9: Declaración responsable ejercicios superados.   |
| 3: Contrato Laboral.                                    | 10: Certificado de Organismo competente superación procesos selectivos.  |
| 4: Título Académico.                                    | 11: Certificado de Centro u Organización Sindical de asistencia a Congresos, Conferencias, Jornadas, Seminarios, Simposiums. |
| 5: Certificado de abono derechos expedición del Título. | 12: Certificado de Entidad que organiza o imparte.   |
| 6: Certificación Académica.                             | 13: Hoja de Acreditación de Datos.   |
| 7: Título de Curso de Formación.                        | 14: Otro documento.  |

Los participantes que aleguen Méritos inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, y que hayan alegado el tipo de documento 13 "Hoja de Acreditación de datos" están exentos de su aportación.

0001253/1

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR**

**TIPO DOC:** en ese apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos. dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar otra codificación ni modificar o enmendar la citada relación. Tampoco podrá dejarse en blanco dicho apartado.

**MÉRITOS A LOS QUE SE ASOCIA:** se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez. Los méritos son:

- 3.1.1.- Experiencia en puestos de trabajo del cuerpo, especialidad u opción convocado o de cuerpo homólogo.
- 3.1.2.- Experiencia en puestos de trabajo de contenido equivalente al del cuerpo, especialidad u opción convocado.
- 3.2.1.- Titulación académica oficial.
- 3.2.2.- Expediente académico de la titulación alegada para acceso al cuerpo, especialidad u opción.
- 3.2.3.- Cursos directamente relacionados con el temario.
- 3.2.4.- Ejercicios superados en pruebas selectivas.
- 3.3.1.- Participación como ponente/asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums.
- 3.3.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.
- R.D.T.- Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público.

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS**

**Nº DOC:** es el número que **debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen un documento**. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en N° Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identificarán con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identificarán con el número 2 y así sucesivamente)

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

### A N E X O

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
 Centro de Trabajo: Secretaría del Consejero.  
 Descripción puesto de trabajo:  
 Código: 1577210.  
 Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.  
 Núm.: 1.  
 Ads: F.  
 Gr.: C/D.  
 Mod. accs: PLD.

Área funcional/relacional: Admón. Pública.  
 Niv. C.D.: 16.  
 C. específico: 7.179,48 €.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: -  
 Cuerpo: P-C1.  
 Exp.:  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros requisitos:  
 Localidad: Sevilla.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatras de Atención Primaria y Facultativos Especialistas en Psiquiatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

### R E S U E L V E

Artículo uno. Convocar concurso de traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes que se relacionan en el Anexo III –distribuidas por centros de destino–, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondientes a las siguientes categorías:

- Pediatras de Atención Primaria.
- Facultativos Especialistas en Psiquiatría.

Artículo dos. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo Tres. Designar a los miembros de las Comisiones de Valoración que se relacionan en el Anexo IV.

Disposición final única. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administra-

tiva, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## ANEXO I

### BASES REGULADORAS

#### 1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

#### 2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que concursa, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la categoría a la que concursa, o con plaza reservada en dicha categoría en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

#### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. Las solicitudes de participación se presentarán por alguno de los siguientes medios:

a) En el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), seleccionando «e\_atención al profesional» y accediendo a la pestaña «selección y concursos de traslados».

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) En las Oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril) y en la Resolución de 17 de febrero de 2003 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse.

En este caso, la solicitud se presentará en el modelo oficial que se publica como Anexo V de esta Resolución, acompañada del Autobaremo de méritos –conforme al modelo que se publica como Anexo VI– y de la solicitud de destino –conforme

al modelo que se publica como Anexo VII– e irá dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

#### 3.2. Plazo de presentación de solicitudes:

a) El plazo de presentación de solicitudes, autobaremo y solicitud de destino será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Autobaremo. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el Anexo VI de la presente Resolución –en el caso de solicitud en soporte papel- o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En ningún caso esta autovaloración vinculará a la Comisión de Valoración, teniendo un carácter meramente orientativo.

3.4. Solicitud de destinos. Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino cumplimentando el Anexo VII de la presente Resolución –en el caso de solicitud en soporte papel- o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. Dicho Anexo III contiene los códigos correspondientes a todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.5. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en alguna de las hojas de solicitud de destino, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquel, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.7. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

Con independencia de que las solicitudes se presenten por medio telemático o en soporte papel, los concursantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 3.1.b), y dentro del plazo previsto en la base 3.2.a), la documentación que se indica a continuación. Los concursantes que hayan presentado su solicitud de participación vía telemática deberán aportar, además de la documentación que se relaciona a continuación, copia de la inscripción telemática en la que figura la referencia al número identificativo de la solicitud:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría a la que se concursa, del Sistema Nacional de Salud.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, adjuntarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el Proceso Extraordinario de Consolidación establecido por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

e) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

e.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público Andaluz:

e.1.1. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los periodos computados a efectos de dicha antigüedad.

e.1.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

La antigüedad y los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte). Si el concursante considera que la certificación expedida por Gerhonte es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 3.10.

e.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos Nacionales, no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

e.2.1. Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

e.2.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los periodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo.

e.2.3. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

e.3. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: Original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.4 Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando puestos de libre designación referidos a los

Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.5. Para la valoración de servicios prestados en puestos de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: Fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.6. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Formación» del Anexo II:

e.6.1. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e.6.2. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

e.6.3. Fotocopia compulsada del nombramiento de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

e.6.4. Fotocopia compulsada de nombramiento de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

e.6.5. Fotocopia compulsada del título de Grado de Doctor.

e.6.6. Fotocopias compulsadas de los títulos de Masters Universitarios o Diplomas de Experto donde conste la denominación del master o diploma, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización y el número de horas impartidas o créditos otorgados.

e.6.7. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la estancia formativa en un Centro Sanitario Público.

e.7. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Publicaciones Científicas» del Anexo II:

e.7.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el ISBN o Depósito Legal.

e.7.2. Revistas. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

e.8. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Investigación» del Anexo II:

e.8.1. Fotocopia compulsada de la certificación o resolución de concesión de premio.

e.8.2. Certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

e.8.3. Certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación.

e.9. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Otros Méritos» del Anexo II:

e.9.1. Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

e.9.2. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad.

3.8. Los méritos que figuren inscritos en el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte), se acreditarán mediante la certificación expedida por este sistema, no siendo necesario, en este caso, presentar los documentos o certifica-

dos relacionados en los puntos 3.7.e, a excepción del mencionado certificado Gerhonte.

3.9. La documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados en los Distritos Sanitarios, Hospitales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.10. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.11. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.12. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.13. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

#### 4. Valoración de méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán estar presentes en la Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.10.

#### 5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

#### 6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, en su caso, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución definitiva del concurso aprobada por del Director General de Personal y Desarrollo Profesional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

#### 7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Las plazas adjudicadas en la resolución definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

#### 7.2. Cese y toma de posesión:

a) Los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso prevista en la base 6.3, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la resolución definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

e) Cuando un concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo el interesado incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS

## I. Antigüedad.

Por cada mes de antigüedad con plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: 0,6 puntos.

## II. Experiencia.

1. Por cada mes de servicios prestados con carácter temporal en la categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,50 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría distinta a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,25 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos de Director Médico, Subdirector Médico, Jefe de Servicio/Sección Asistencial, Director de ZBS o Director de Centro de Salud, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,50 puntos.

4. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, distintos a los citados en el punto anterior, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,25 puntos.

5. Por cada mes de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación con nombramiento publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos todos ellos a puestos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud: 0,25 puntos.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Antigüedad (I) y Experiencia (II):

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración. Asimismo serán excluyentes aquellos periodos de servicios prestados que hayan sido computados a efectos de antigüedad en el apartado I.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computará a efectos de antigüedad o experiencia profesional, según proceda. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

## III. Formación (máximo 5 puntos).

1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

(Los subapartados 1 y 2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados III.1 y III.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría a la que se concursa e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado Universitario en la categoría a la que se concursa: 1 punto.

5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la categoría a la que se opta: 1 punto.

6. Grado de Doctor.

6.1. Por grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que concursa: 2,50 puntos.

6.2. Por grado de doctor, relacionado con la categoría y/o especialidad a la que concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los subapartados 6.1 y 6.2 son acumulativos. La valoración que corresponda a los cursos de doctorado, conforme a lo establecido en los subapartados III.1 y III.2, es independiente de la que corresponda por el grado de doctor.)

7. Por cada Master Universitario relacionado con la categoría a la que se concursa: 2,50 puntos.

8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría a la que se concursa: 1,50 puntos.

9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido para el acceso a la categoría, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## IV. Publicaciones Científicas (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1, 2, y 3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

2. Publicaciones de Artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría a la que se concursa:

2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

2.2. Nacionalidad:

2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

2.3. Factor Impacto (FI):

2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los subapartados 2.1, 2.2 y 2.3 son acumulativos. El factor de impacto que se tomará como referencia será el que tenga la revista en el año de la publicación del artículo.)

3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:

3.1. Nacionalidad:

3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

2.2. Factor Impacto (FI):

3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los subapartados 3.1 y 3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

V. Investigación (máximo 3 puntos).

1. Por premios de investigación relacionados con la categoría a la que se concursa y otorgados por sociedades cien-

tíficas, organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

2.1. Como investigador principal: 1 punto

2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos

3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

VI. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría a la que se concursa:

1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos

**ANEXO III  
PLAZAS OFERTADAS**

**PEDIATRAS DE ATENCION PRIMARIA**

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1301	ZBS SALUD BAJO ANDARAX	1
	1302	ZBS RIO NACIMIENTO	1
	1303	ZBS TABERNAS	0
	1304	ZBS SORBAS	0
	1305	ZBS ALTO ANDARAX	0
	1309	ZBS NIJAR	2
	1311	ZBS CARBONERAS	0
	1317	ZBS CUEVAS-ALMANZORA	0
	1318	ZBS VERA	1
	1319	ZBS LOS VELEZ	0
	1320	ZBS HUERCAL-OVERA	1
	1321	ZBS MARMOL	1
	1322	ZBS ALBOX	1
	1323	ZBS SERON	0
	1324	ZBS BERJA	2
	1325	ZBS ADRA	2
	1327	ZBS EL EJIDO	3
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	3
	1329	ZBS VICAR	1
	1330	ZBS ALMERIA	2
CADIZ	2313	ZBS PUERTO REAL	2
	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	4
	2318	ZBS CONIL	3
	2319	ZBS VEJER DE LA FRONTERA	1
	2320	ZBS BARBATE	1
	2321	ZBS VILLAMARTIN	2
	2322	ZBS UBRIQUE	0
	2323	ZBS ARCOS DE LA FRONTERA	1
	2324	ZBS OLVERA	1
	2325	ZBS ALCALA DEL VALLE	0
	2328	ZBS CHIPIONA	1
	2329	ZBS ROTA	1
	2344	ZBS LOS BARRIOS	2
	2345	ZBS TARIFA	1
	2349	ZBS SAN ROQUE	2
	2350	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	1
	2360	ZBS JEREZ	4
	2361	ZBS ALGECIRAS	4
	2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	4
	2363	ZBS CADIZ	1
	2364	ZBS SAN FERNANDO	2
	2365	ZBS CHICLANA	1
	2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	1
	2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	2

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CORDOBA	3301	ZBS MONTORO	1
	3302	ZBS BUJALANCE	2
	3303	ZBS PALMA DEL RIO	3
	3304	ZBS POSADAS	1
	3305	ZBS FUENTE PALMERA	1
	3306	ZBS MONTILLA	2
	3307	ZBS LA RAMBLA	1
	3308	ZBS CASTRO DEL RIO	0
	3319	ZBS LA CARLOTA	1
	3326	ZBS CABRA	3
	3327	ZBS BAENA	2
	3328	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	3
	3329	ZBS LUCENA	2
	3330	ZBS BENAMEJI	1
	3331	ZBS RUTE	1
	3332	ZBS AGUILAR	1
	3333	ZBS PUENTE GENIL	1
	3334	ZBS IZNAJAR	0
	3350	ZBS CORDOBA	2
	3351	ZBS LA SIERRA	1
	3352	ZBS FERNAN NUÑEZ	0
	3354	ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	3
	3355	ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	0
	3356	ZBS POZOBLANCO	0
	3357	ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	0
GRANADA	4301	ZBS SANTA FE	0
	4302	ZBS ILLORA	0
	4303	ZBS PINOS PUENTE	0
	4304	ZBS ATARFE	0
	4310	ZBS MARACENA	0
	4311	ZBS IZNALLOZ	0
	4317	ZBS ALFACAR	0
	4319	ZBS HUESCAR	1
	4320	ZBS BAZA	1
	4321	ZBS GUADIX	1
	4322	ZBS PURULLENA	0
	4323	ZBS MARQUESADO	1
	4324	ZBS PEDRO MARTINEZ	0
	4325	ZBS LOJA	0
	4326	ZBS MONTEFRIO	0
	4327	ZBS ALHAMA DE GRANADA	0
	4328	ZBS HUETOR-TAJAR	0
	4330	ZBS LA ZUBIA	1
	4336	ZBS VALLE DE LECRIN	0
	4337	ZBS ARMILLA	1
	4338	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	0
	4342	ZBS SALOBREÑA	1
	4343	ZBS ALMUÑECAR	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
	4344	ZBS ORGIVA	0
	4345	ZBS CADIAR	0
	4346	ZBS UGIJAR	0
	4347	ZBS ALBUÑOL	0
	4350	ZBS GRANADA	1
	4351	ZBS MOTRIL	1
	4352	ZBS ALBOLOTE	0
	4353	ZBS BENAMAUREL	1
	4354	ZBS PELIGROS	1
	4355	ZBS CENES DE LA VEGA	0
HUELVA	5309	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	0
	5310	ZBS GIBRALEON	1
	5311	ZBS CAMPIÑA SUR	0
	5312	ZBS CAMPIÑA NORTE	0
	5313	ZBS PUNTA UMBRIA	0
	5314	ZBS AYAMONTE	0
	5315	ZBS CARTAYA	0
	5316	ZBS LEPE	0
	5317	ZBS ISLA CRISTINA	0
	5318	ZBS LA PALMA CONDADO	1
	5319	ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	0
	5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	1
	5321	ZBS ALMONTE	1
	5322	ZBS MINAS DE RIOTINTO	1
	5323	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	0
	5324	ZBS CALAÑAS	1
	5325	ZBS ARACENA	0
	5326	ZBS CORTEGANA	1
	5327	ZBS CUMBRES MAYORES	1
	5330	ZBS HUELVA	0
	5331	ZBS ALJARAQUE	0
JAEN	6301	ZBS ALCALA LA REAL	0
	6302	ZBS ALCAUDETE	0
	6303	ZBS TORREDONJIMENO	0
	6304	ZBS PORCUNA	0
	6305	ZBS MARTOS	0
	6311	ZBS MANCHA REAL	1
	6312	ZBS HUELMA	0
	6313	ZBS MENGIBAR	1
	6314	ZBS TORREDELCAMPO	0
	6317	ZBS ARJONA	1
	6321	ZBS LA CAROLINA	1
	6322	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	2
	6323	ZBS BAILEN	1
	6324	ZBS UBEDA	0
	6325	ZBS TORREPEROGIL	0
	6326	ZBS JODAR	0
	6327	ZBS CAZORLA	1
	6328	ZBS PEAL DE BECERRO	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
	6329	ZBS BAEZA	0
	6330	ZBS VILLACARRILLO	0
	6331	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	0
	6332	ZBS BEAS DE SEGURA	0
	6333	ZBS SANTIAGO-PONTONES	0
	6334	ZBS ORCERA	1
	6340	ZBS ANDUJAR	2
	6341	ZBS LINARES	1
	6342	ZBS JAEN	3
	6343	ZBS CAMBIL	0
	6344	ZBS POZOALCON	1
MALAGA	7301	ZBS COIN	1
	7302	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	1
	7303	ZBS ALORA	1
	7304	ZBS CARTAMA	1
	7305	ZBS ALOZAINA	0
	7311	ZBS COLMENAR	0
	7317	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	0
	7327	ZBS NERJA	0
	7328	ZBS TORROX	0
	7329	ZBS VIÑUELA	0
	7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	1
	7338	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	0
	7342	ZBS ARCHIDONA	2
	7343	ZBS MOLLINA	1
	7346	ZBS CAMPILLOS	1
	7354	ZBS ESTEPONA	2
	7358	ZBS ALGATOCIN	1
	7359	ZBS BENAJOJAN	0
	7360	ZBS MALAGA	2
	7361	ZBS FUENGIROLA	0
	7362	ZBS ANTEQUERA	0
	7363	ZBS AXARQUIA OESTE	0
	7364	ZBS RONDA	0
	7365	ZBS VELEZ-MALAGA	0
	7366	ZBS ALGARROBO	0
	7367	ZBS MARBELLA	2
SEVILLA	8301	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	1
	8302	ZBS PILAS	1
	8303	ZBS OLIVARES	0
	8314	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	0
	8315	ZBS CORIA DEL RIO	0
	8316	ZBS MAIRENA ALJARAFE	0
	8330	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	0
	8331	ZBS CONSTANTINA	0
	8332	ZBS CAMAS	1
	8333	ZBS GUILLENA	0
	8334	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	0
	8335	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
	8338	ZBS LA ALGABA	0
	8346	ZBS LOS ALCORES	0
	8347	ZBS LORA DEL RIO	0
	8348	ZBS CARMONA	0
	8349	ZBS LA RINCONADA	0
	8350	ZBS BRENES	0
	8351	ZBS CANTILLANA	0
	8358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	0
	8361	ZBS LEBRIJA	2
	8362	ZBS LOS PALACIOS	2
	8363	ZBS EL SAUCEJO	1
	8364	ZBS ESTEPA	2
	8365	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	0
	8366	ZBS OSUNA	2
	8369	ZBS LA LUISIANA	0
	8370	ZBS MORON DE LA FRONTERA	2
	8371	ZBS MARCHENA	0
	8372	ZBS EL ARAHAL	2
	8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	0
	8374	ZBS DOS HERMANAS	0
	8375	ZBS TOMARES	0
	8376	ZBS SEVILLA	0
	8377	ZBS ECÍJA	1
	8378	ZBS ALCALA DEL RIO	0
	8379	ZBS UTRERA	4
	8380	ZBS MONTELLANO	0
TOTAL			167

**FEA PSIQUIATRIA**

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	3
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	0
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	4
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			28

**ANEXO IV  
COMISIONES DE VALORACION**

**PEDIATRAS ATENCION PRIMARIA**

DESIGNACION	NOMBRE	TITULAR	
		APPELLIDOS	
PRESIDENTE	MIGUEL	SANZ DEL POZO	
SECRETARIA	CARMEN	CHACON ECHEVARRIA	
VOCAL	JUAN IGNACIO	DEL PINO ARTACHO	
VOCAL	MARIA	DE LA FUENTE ROMERO	
VOCAL	JAVIER	SANCHEZ RUIZ-CABELLO	
VOCAL	CRISTOBAL	CORONEL RODRIGUEZ	
VOCAL	RAQUEL	MORCILLO LLORENS	
VOCAL	FRANCISCO	MARTINEZ MARIN	
VOCAL	Mª VICTORIA	MARTINEZ GUERRERO	
VOCAL	JOSE MANUEL	GARCIA PUGA	

**SUPLENTE**

DESIGNACION	NOMBRE	APPELLIDOS
PRESIDENTE	FRANCISCO	NEBRO GARCES
SECRETARIO	PABLO	VICENTE MONTALVO
VOCAL	EDUARDO	ORTEGA PAEZ
VOCAL	Mª LUISA	GARCIA GESTOSO
VOCAL	Mª LUISA	SERRANO GOMEZ
VOCAL	JOSE ANTONIO	BEJARANO ROJAS
VOCAL	DOLORES	HERNANDEZ MORILLA
VOCAL	Mª EUGENIA	DOMENECH CIENFUEGOS
VOCAL	AMPARO	FERNANDEZ CAMPOS
VOCAL	JUANA Mª	LEDESMA ALBARRAN

**FEA PSIQUIATRIA**

DESIGNACION	NOMBRE	TITULAR	
		APPELLIDOS	
PRESIDENTE	FRANCISCO	NEBRO GARCES	
SECRETARIO	PABLO	VICENTE MONTALVO	
VOCAL	JOSE MARIA	VILLAGRAN MORENO	
VOCAL	MIGUEL	ACOSTA PIJUAN	
VOCAL	JOSE IGNACIO	AZNARTE LOPEZ	
VOCAL	NABIL	SAYED-ACHMAD BEIRUTI	

**SUPLENTE**

DESIGNACION	NOMBRE	APPELLIDOS
PRESIDENTE	MIGUEL	SANZ DEL POZO
SECRETARIA	CARMEN	CHACON ECHEVARRIA
VOCAL	ADRIAN	ARGENTE DEL CASTILLO
VOCAL	JOSE	CARMONA CALVO
VOCAL	ROSA	SOLER PELEGRIN
VOCAL	FRANCISCO	CABALEIRO FABEIRO



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

**ANEXO V** (Anverso)  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**CATEGORIA .....** **ESPECIALIDAD.....**

Fecha de la convocatoria: .../.../.... Fecha de publicación en BOJA .../.../.... BOJA Nº .....

<b>1</b>	<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>				
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:		DNI O PASAPORTE:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO FIJO:	TELEFONO MOVIL:
DOMICILIO (CALLE, PLAZA O AVENIDA, URBANIZACIÓN, NÚMERO, ESCALERA, PISO, etc):					
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:
<b>2</b>	<b>SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (marque con una X la situación que corresponda –Capítulo XI de la Ley 55/2003-)</b>				
SERVICIO ACTIVO		<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA POR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		<input type="checkbox"/>
SERVICIOS ESPECIALES		<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA POR CUIDADOS FAMILIARES		<input type="checkbox"/>
EXCEDENCIA VOLUNTARIA		<input type="checkbox"/>	SERVICIOS BAJO OTRO RÉGIMEN JURÍDICO		<input type="checkbox"/>
			SUSPENSIÓN DE FUNCIONES		
<b>3</b>	<b>CENTRO DE DESTINO DESDE EL QUE CONCURSA (en el supuesto de participar desde un destino provisional -con reserva de destino definitivo- indique ambos destinos) (1)</b>				
<b>3.1 Destino Definitivo o plaza reservada (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)</b>					
Nombre del centro: .....		CÓDIGO CENTRO		FECHA DE TOMA DE POSESION (2)	
		□□□□	DÍA	MES	AÑO
<b>3.2 Destino Provisional (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)</b>					
Nombre del centro: .....		CÓDIGO CENTRO		FECHA DE TOMA DE POSESION (2)	
		□□□□	DÍA	MES	AÑO
<b>Motivo del nombramiento provisional (indique el motivo que corresponda):</b>					
PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL		<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIO		<input type="checkbox"/>
ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL		<input type="checkbox"/>	CARGO INTERMEDIO		<input type="checkbox"/>
			REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO		<input type="checkbox"/>
			PUESTO DIRECTIVO		<input type="checkbox"/>
<b>3.3 En el supuesto de participar desde la situación de excedencia –sin destino definitivo reservado, ni reingreso provisional al servicio activo- indique el último destino definitivo que obtuvo. Si el pase a la situación de excedencia se origina al no haber obtenido destino, tras ser declarado en expectativa de destino, en el Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, indique el código de centro: 0000 (3)</b>					
Nombre del centro: .....		CÓDIGO CENTRO		FECHA DE EXCEDENCIA (2)	
		□□□□	DÍA	MES	AÑO

<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.	
En..... a ..... de..... de 2007	
Fdo.: .....	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(1) Ver relación de códigos de centros de destino en el reverso de esta solicitud.

(2) Adjuntar copia de la resolución de toma de posesión o excedencia.

(3) Adjuntar fotocopia de Boletín Oficial que le declaró en situación de excedencia.

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud.

También disponible en la página web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

## ANEXO V (Reverso) CÓDIGOS DE CENTRO DE DESTINO

(Para cumplimentar en el apartado 3 de la solicitud de participación: "centro de destino desde el que concursa")

**ALMERÍA**

1207 DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA  
1208 DISP. APOYO DE ALMERÍA  
1209 DISP. APOYO DE LEVANTE-ALTO ALMANZORA  
1301 ZBS SALUD BAJO ANDARAX  
1302 ZBS RIO NACIMIENTO  
1303 ZBS TABERNAS  
1304 ZBS SORBAS  
1321 ZBS ALTO ANDARAX  
1309 ZBS NIIAR  
1311 ZBS CARBONERAS  
1317 ZBS CUEVAS-ALMANZORA  
1318 ZBS VERA  
1319 ZBS LOS VELEZ  
1320 ZBS HUERCAL-OVERA  
1321 ZBS MARMOL  
1322 ZBS ALBOX  
1323 ZBS SERON  
1324 ZBS BERJA  
1325 ZBS ADRA  
1327 ZBS EL EJIDO  
1328 ZBS ROQUETAS DE MAR  
1329 ZBS VICAR  
1330 ZBS ALMERIA  
1920 HOSPITAL DE TORRECARDENAS  
1921 HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA  
1960 C.T.S. ALMERIA

**CADIZ**

2209 DISP. APOYO DE SIERRA DE CADIZ  
2210 DISP. APOYO DE JEREZ-COSTA NOROESTE  
2211 DISP. APOYO DE CAMPO DE GIBRALTAR  
2212 DISP. APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA  
2313 ZBS PUERTO REAL  
2317 ZBS MEDINA SIDONIA  
2318 ZBS CONIL  
2319 ZBS VEIER DE LA FRONTERA  
2320 ZBS BARBATE  
2321 ZBS VILLAMARTIN  
2322 ZBS UBRIQUE  
2323 ZBS ARCOS DE LA FRONTERA  
2324 ZBS OLVERA  
2325 ZBS ALCALA DEL VALLE  
2328 ZBS CHIPIONA  
2329 ZBS ROTA  
2344 ZBS LOS BARRIOS  
2345 ZBS TARIFA  
2349 ZBS SAN ROQUE  
2350 ZBS JIMENA DE LA FRONTERA  
2360 ZBS JEREZ  
2361 ZBS ALGECIRAS  
2362 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION  
2363 ZBS CADIZ  
2364 ZBS SAN FERNANDO  
2365 ZBS CHICLANA  
2366 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA  
2367 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA  
2920 HOSPITAL PUERTA DE MAR  
2921 HOSPITAL PUERTO REAL  
2922 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION  
2923 HOSPITAL ALGECIRAS  
2924 HOSPITAL DE JEREZ  
2960 C.T.S. CADIZ

**CORDOBA**

3210 DISP. APOYO GUADALQUIVIR  
3211 DISP. APOYO DE CORDOBA SUR  
3213 DISP. APOYO DE CORDOBA  
3214 DISP. APOYO DE CORDOBA NORTE  
3301 ZBS MONTORO  
3302 ZBS BUALANCE  
3303 ZBS PALMA DEL RIO  
3304 ZBS POSADAS  
3305 ZBS FUENTE PALMERA  
3306 ZBS MONTILLA  
3307 ZBS LA RAMBLA  
3308 ZBS CASTRO DEL RIO  
3319 ZBS LA CARLOTA  
3326 ZBS CABRA  
3327 ZBS BAENA  
3328 ZBS PRIEGO DE CORDOBA  
3329 ZBS LUCENA  
3330 ZBS BENAMEJI  
3331 ZBS RUTE  
3332 ZBS AGUILAR  
3333 ZBS PUENTE GENIL  
3334 ZBS IZNAJAR  
3350 ZBS CORDOBA  
3351 ZBS LA SIERRA  
3352 ZBS FERNAN NUÑEZ  
3354 ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
3355 ZBS HINOJOSA DEL DUQUE  
3356 ZBS POZOBLANCO  
3357 ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA  
3920 HOSPITAL REINA SOFIA  
3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA  
3940 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  
3960 C.T.S. CORDOBA

**GRANADA**

4209 DISP. APOYO DE GRANADA NORDESTE  
4210 DISP. APOYO DE GRANADA SUR  
4211 DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA  
4212 DISP. APOYO DE GRANADA  
4301 ZBS SANTA FE  
4302 ZBS ILLORA  
4303 ZBS PINOS PUENTE  
4304 ZBS ATARFE  
4310 ZBS MARACENA  
4311 ZBS IZNALLOZ  
4317 ZBS ALFACAR  
4319 ZBS HUESCAR  
4320 ZBS BAZA  
4321 ZBS GUADIX  
4322 ZBS PURULLENA  
4323 ZBS MARQUESADO  
4324 ZBS PEDRO MARTINEZ

4325 ZBS LOJA  
4326 ZBS MONTEFIO  
4327 ZBS ALHAMA DE GRANADA  
4328 ZBS HUETOR-TAJAR  
4330 ZBS LA ZUBIA  
4336 ZBS VALLE DE LECRIN  
4337 ZBS ARMILLA  
4338 ZBS CHURRIANA DE LA VEGA  
4342 ZBS SALOBRENA  
4343 ZBS ALMUNECAR  
4344 ZBS ORGIVA  
4345 ZBS CADIAR  
4346 ZBS UGIAR  
4347 ZBS ALBUÑOL  
4350 ZBS GRANADA  
4351 ZBS MOTRIL  
4352 ZBS ALBOLOTE  
4353 ZBS BENAMAUREL  
4354 ZBS PELIGROS  
4355 ZBS CENES DE LA VEGA  
4920 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES  
4921 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO  
4922 HOSPITAL DE MOTRIL  
4923 HOSPITAL DE BAZA  
4960 C.T.S. GRANADA

**HUELVA**

5206 DISP. APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL  
5207 DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA  
5208 DISP. APOYO HUELVA-COSTA  
5309 ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL  
5310 ZBS GIBRALEON  
5311 ZBS CAMPIÑA SUR  
5312 ZBS CAMPIÑA NORTE  
5313 ZBS PUNTA UMBRIA  
5314 ZBS AYAMONTE  
5315 ZBS CARTAYA  
5316 ZBS LEPE  
5317 ZBS ISLA CRISTINA  
5318 ZBS LA PALMA CONDADO  
5319 ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO  
5320 ZBS CONDADO OCCIDENTAL  
5321 ZBS ALMONTE  
5322 ZBS MINAS DE RIOTINTO  
5323 ZBS VALVERDE DEL CAMINO  
5324 ZBS CALAÑAS  
5325 ZBS ARACENA  
5326 ZBS CORTEGANA  
5327 ZBS CUMBRES MAYORES  
5330 ZBS HUELVA  
5331 ZBS ALJARQUE  
5920 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ  
5921 HOSPITAL INFANTA ELENA  
5922 HOSPITAL RIOTINTO  
5960 C.T.S. HUELVA

**JAEN**

6208 DISP. APOYO JAEN-NORTE  
6209 DISP. APOYO JAEN-NORDESTE  
6210 DISP. APOYO JAEN-SUR  
6211 DISP. APOYO JAEN  
6301 ZBS ALCALA LA REAL  
6302 ZBS ALCAUDETE  
6303 ZBS TORREDONJIMENO  
6304 ZBS PORCUNA  
6305 ZBS MARTOS  
6311 ZBS MANCHA REAL  
6312 ZBS HUELMA  
6313 ZBS MENGIBAR  
6314 ZBS TORREDEL CAMPO  
6317 ZBS ARJONA  
6321 ZBS LA CAROLINA  
6322 ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO  
6323 ZBS BAILEN  
6324 ZBS UBEDA  
6325 ZBS TORREPEROGIL  
6326 ZBS JODAR  
6327 ZBS CAZORLA  
6328 ZBS PEAL DE BECERRO  
6329 ZBS BAEZA  
6330 ZBS VILLACARRILLO  
6331 ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO  
6332 ZBS BEAS DE SEGURA  
6333 ZBS SANTIAGO-PONTONES  
6334 ZBS ORCERA  
6340 ZBS ANDUJAR  
6341 ZBS LINARES  
6342 ZBS JAEN  
6343 ZBS CAMBIL  
6344 ZBS POZOALCON  
6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN  
6921 HOSPITAL DE UBEDA  
6922 HOSPITAL DE LINARES  
6960 C.T.S. JAEN

**MALAGA**

7211 DISP. APOYO DE MALAGA  
7212 DISP. APOYO DE COSTA DE SOL  
7213 DISP. APOYO DE LA VEGA  
7214 DISP. APOYO DE AXARQUIA  
7215 DISP. APOYO DE VALLE DEL GUADALHORCE  
7216 DISP. APOYO DE SERRANIA  
7301 ZBS COIN  
7302 ZBS ALHAURIN EL GRANDE  
7303 ZBS ALORA  
7304 ZBS CARTAMA  
7305 ZBS ALOZAINA  
7311 ZBS COLMENAR  
7317 ZBS RINCON DE LA VICTORIA  
7327 ZBS NERJA  
7328 ZBS TORROX  
7329 ZBS VIÑUELA  
7337 ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA  
7338 ZBS ALHAURIN DE LA TORRE  
7342 ZBS ARCHIDONA  
7343 ZBS MOLLINA  
7346 ZBS CAMPILLOS

7354 ZBS ESTEPONA  
7358 ZBS ALGATOCIN  
7359 ZBS BENAJOAN  
7360 ZBS MALAGA  
7361 ZBS FUENGIROLA  
7362 ZBS ANTEQUERA  
7363 ZBS AXARQUIA OESTE  
7364 ZBS RONDA  
7365 ZBS VELEZ-MALAGA  
7366 ZBS ALGARROBO  
7367 ZBS MARBELLA  
7920 HOSPITAL CARLOS HAYA  
7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA  
7922 HOSPITAL DE RONDA  
7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA  
7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA  
7960 C.T.S. MALAGA

**SEVILLA**

8217 DISP. APOYO DE SEVILLA  
8218 DISP. APOYO DE SEVILLA SUR  
8219 DISP. APOYO DE ALIARAFE  
8220 DISP. APOYO DE SEVILLA NORTE  
8221 DISP. APOYO DE SEVILLA ESTE  
8301 ZBS SANLUCAR LA MAYOR  
8302 ZBS PILAS  
8303 ZBS OLIVARES  
8314 ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE  
8315 ZBS CORIA DEL RIO  
8316 ZBS MAIRENA ALIARAFE  
8330 ZBS CAZALLA DE LA SIERRA  
8331 ZBS CONSTANTINA  
8332 ZBS CAMAS  
8333 ZBS GUILLENA  
8334 ZBS SANTA OLALLA DE CALA  
8335 ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA  
8338 ZBS LA ALGABA  
8346 ZBS LOS ALCORES  
8347 ZBS LORA DEL RIO  
8348 ZBS CARMONA  
8349 ZBS LA RINCONADA  
8350 ZBS BRENES  
8351 ZBS CANTILLANA  
8358 ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN  
8361 ZBS LEBRIJA  
8362 ZBS LOS PALACIOS  
8363 ZBS EL SAUCEJO  
8364 ZBS ESTEPA  
8365 ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA  
8366 ZBS OSUNA  
8369 ZBS LA LUISIANA  
8370 ZBS MORON DE LA FRONTERA  
8371 ZBS MARCHENA  
8372 ZBS EL ARAHAL  
8373 ZBS ALCALA DE GUADAIRA  
8374 ZBS DOS HERMANAS  
8375 ZBS TOMARES  
8376 ZBS SEVILLA  
8377 ZBS ECUIA  
8378 ZBS ALCALA DEL RIO  
8379 ZBS UTRERA  
8380 ZBS MONTELLANO  
8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA  
8922 HOSPITAL DEL VALME  
8960 C.T.S. SEVILLA  
8990 HOSPITAL NTRA.SRA.DE LA NERCED DE OSUNA  
9001 SERVICIOS CENTRALES DEL SAS

**OTROS SERVICIOS DE SALUD**

9002 INGESA  
9003 SERVICIO ARAGONES DE SALUD  
9004 SERVICIO BALEAR DE SALUD  
9005 SERVICIO CANARIO DE SALUD  
9006 SERVICIO CATALAN DE SALUD  
9007 SERVICIO DE SALUD DEL P.ASTURIAS  
9008 SERVICIO GALLEGO DE SALUD  
9009 SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
9010 SERVICIO NAVARRO DE SALUD  
9011 SERVICIO RIOJANO DE SALUD  
9012 SERVICIO VALENCIANO DE SALUD  
9013 SERVICIO VASCO DE SALUD  
9014 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
9015 SERVICIO CANTABRO DE SALUD  
9016 SERVICIO CASTILLA LA MANCHA DE SALUD  
9017 SERVICIO CASTELLANO-LEONES DE SALUD  
9018 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

**ANEXO VI** (página 1 de 2)  
**AUTOBAREMO DE MERITOS**  
**PERSONAL LICENCIADO SANITARIO**

<b>1 DATOS PERSONALES</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. O PASAPORTE
CATEGORIA ..... ESPECIALIDAD .....			
<b>2 AUTOBAREMO DE MERITOS</b>			
<b>I. ANTIGÜEDAD:</b> (Documentos acreditativos nº .....		<b>PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD:</b>	
Antigüedad en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea.		<input type="text"/>	
Nº meses ..... X 0,60: ..... puntos			
<b>II. EXPERIENCIA</b> (Documentos acreditativos nº .....		<b>PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA:</b>	
1. Servicios prestados, con carácter temporal, en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.:		<input type="text"/>	
Nº meses ..... X 0,50: ..... puntos			
2. Servicios prestados en categoría distinta a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.:		<input type="text"/>	
Nº meses ..... X 0,25: ..... puntos			
3. Servicios prestados en puestos de Director Médico, Subdirector Médico, Jefe de Servicio/Sección Asistencial, Director de ZBS o Director de Centro de Salud, en SNS o SSPA:		<input type="text"/>	
Nº meses ..... X 0,50: ..... puntos			
4. Servicios prestados en puestos directivos o cargos intermedios, distintos a los citados en el apartado anterior, en el SNS o SSPA:		<input type="text"/>	
Nº meses ..... X 0,25: ..... puntos			
5. Servicios prestados como alto cargo u ocupado puesto de libre designación o de R.P.T. en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o en S.A.S.:		<input type="text"/>	
Nº meses ..... X 0,25: ..... puntos			
<b>III. FORMACIÓN</b> (Documentos acreditativos nº .....		<b>PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN (MAX. 5 PUNTOS):</b>	
1. Nº horas formación recibidas (discente): ..... X 0,015: ..... puntos		<input type="text"/>	
2. Nº créditos obtenidos (discente): ..... X 0,15: ..... puntos			
3. Nº horas formación impartidas (docente): ..... X 0,05: ..... puntos			
4. Nº cursos académicos como Profesor Asociado: ..... X 1,00: ..... puntos			
5. Nº periodos de 12 meses como Tutor de Programas de Formación Postgraduada: ..... X 1,00: ..... puntos			
6.1 Nº Doctorados: ..... X 2,50: ..... puntos			
6.2 Nº Doctorados "cum laude" o sobresaliente: ..... X 0,50: ..... puntos			
7. Nº Masters Universitarios: ..... X 2,50: ..... puntos			
8. Nº Diplomas Experto Universitario: ..... X 1,50: ..... puntos			
9. Nº Meses de estancias formativas en Centro Sanitario Público: ..... X 0,15: ..... puntos			

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.  
También disponible en la web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).



Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

**ANEXO VI** (página 2 de 2)  
**AUTOBAREMO DE MERITOS**  
**PERSONAL LICENCIADO SANITARIO**

<b>IV. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS</b>		<b>PUNTUACIÓN TOTAL PUBLICACIONES (MAX. 4 PUNTOS)</b>	
1.1 N° Libros completos .....	X 1,00: ..... puntos	<input style="width: 100px; height: 40px;" type="text"/>	
1.2 N° Capítulos de libro .....	X 0,30: ..... puntos		
2.1.1 N° Artículos publicados en revistas Indexadas: .....	X 0,10: ..... puntos		
2.1.2 N° Artículos publicados en revistas No Indexadas: .....	X 0,05: ..... puntos		
2.2.1 N° Artículos publicados en revistas Internacionales: .....	X 0,10: ..... puntos		
2.2.2 N° Artículos publicados en revistas Nacionales: .....	X 0,05: ..... puntos		
2.3.1 N° Artículos publicados en revistas con Factor Impacto mayor de 10: .....	X 0,25: ..... puntos		
2.3.2 N° Artículos publicados en revistas con Factor Impacto entre 4 y 10: .....	X 0,15: ..... puntos		
2.3.3 N° Artículos publicados en revistas con Factor Impacto entre 1 y 3: .....	X 0,05: ..... puntos		
3.1.1 N° Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista internacional: .....	X 0,10: ..... puntos		
3.1.2 N° Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista nacional: .....	X 0,05: ..... puntos		
3.2.1 N° Ponencias o Comunicaciones publicadas con Factor Impacto .....	X 0,025: ..... puntos		
<b>V. INVESTIGACIÓN</b>			<b>PUNTUACION TOTAL INVESTIGACIÓN (MAX. 3 PUNTOS)</b>
1.1 N° Premios de ámbito internacional: .....	X 0,50: ..... puntos		<input style="width: 100px; height: 40px;" type="text"/>
1.2 N° Premios de ámbito nacional: .....	X 0,30: ..... puntos		
1.3 N° Premios de ámbito regional: .....	X 0,15: ..... puntos		
2.1 N° Participaciones en Proyectos de Investigación como Investigador Principal .....	X 1,00: ..... puntos		
2.2 N° Participaciones en Proyectos de Investigación como Colaborador .....	X 0,50: ..... puntos		
3.1 N° Pertenencias a una Red Temática de Investigación del Instituto de Salud Carlos III: .....	X 1,00: ..... puntos		
3.2 N° Participaciones en publicaciones asociadas a la Red o en Proyectos de Investigación de la Red: .....	X 0,50: ..... puntos		
<b>VI. OTROS MÉRITOS</b>		<b>PUNTUACION TOTAL OTROS MÉRITOS (MAX. 2 PUNTOS)</b>	
1.1 N° Patentes de invención: .....	X 1,00: ..... puntos	<input style="width: 100px; height: 40px;" type="text"/>	
1.2 N° Modelos de utilidad: .....	X 0,30: ..... puntos		
2. N° Años formando parte de Comisiones de Calidad: .....	X 0,10: ..... Puntos		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:</b>		<input style="width: 100px; height: 40px;" type="text"/>	
<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
<p>El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente autobaremo, y adjunta documentación acreditativa de los mismos conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.</p> <p align="center">En.....a ..... de.....de 2008</p> <p align="center">Fdo.: .....</p>			

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.  
 También disponible en la web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

**ANEXO VII  
SOLICITUD DE DESTINO**

(Página 1 de ...)

<b>1 DATOS PERSONALES</b>							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		D.N.I. O PASAPORTE	
CATEGORIA ..... ESPECIALIDAD .....							
<b>2 DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (*)</b>							
1		2		3		4	
5		6		7		8	
9		10		11		12	
13		14		15		16	
17		18		19		20	
21		22		23		24	
25		26		27		28	
29		30		31		32	
33		34		35		36	
37		38		39		40	
41		42		43		44	
45		46		47		48	
49		50		51		52	
53		54		55		56	
57		58		59		60	
<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>							
En..... a ..... de..... de 2008							
Fdo.: .....							

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(\*)Consigne el código de cada Centro elegido una sola vez, siendo indiferente el número de vacantes del mismo. (Ver códigos de centros en el Anexo III).

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud de destino. Utilice tantas páginas como necesite, no olvide enumerarlas

También disponible en la web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)



*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 25 de septiembre de 2007, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de facultativos especialistas de Área, se anuncia la publicación de dichas listas, y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.*

La Resolución de 25 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área (BOJA núm. 198, de 8 de octubre de 2007) contiene en su Anexo II la composición de los Tribunales Calificadores que habrán de evaluar las pruebas previstas en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de determinadas Especialidades de

Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud convocado por Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio). Habiendo sido aceptada la renuncia de don Juan Francisco Herrero Cuenca, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Designar como Presidente Titular del Tribunal Calificador de la Especialidad de FEA Endocrinología y Nutrición a don Francisco Nebro Garcés, en sustitución de don Juan Francisco Herrero Cuenca.

Sevilla, 14 de octubre de 2008.- El Director, Rafael Burgos Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 16 de octubre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación, en cumplimiento de la sentencia que se cita.*

En aplicación de la Orden de 30 de septiembre de 2008, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 440/08, de fecha 21 de julio, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Almería, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación para la inclusión de un puesto de «Auxiliar Administrativo» de adscripción laboral del Grupo IV, en la Delegación Provincial de Almería.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que

se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos derivados de su aprobación se retrotraerán al 1 de enero de 1979.

Sevilla, 16 de octubre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico EUROS	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-ALMERIA

ALMERIA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA

ANADIDOS

11831510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L FC,S IV AUX. ADMINISTRATIVO 00 X---- 1.845,72 ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS

7058810 TELEFONISTA..... 1 L FC,S V TELEFONISTA 00 X---- 1.714,32 ALMERIA JORNADA TARDE

*ORDEN de 16 de octubre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación, en cumplimiento de las sentencias que se citan.*

En aplicación de la Orden de 19 de febrero de 2007, se disponía el cumplimiento de las sentencias provisionales núms. 472/06, 473/06, 474/06 y 475/06, de 9 de octubre, dictadas por el Juzgado de lo Social Único de Algeciras. Recaída con posterioridad la firmeza de las citadas sentencias, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación para la inclusión de cuatro puestos de «Auxiliar Administrativo» de adscripción funcionario, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar en Algeciras.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

## D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 9 de octubre de 2006.

Sevilla, 16 de octubre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico	Exp			Titulación

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CADIZ

ALGECIRAS

CENTRO DESTINO: SUBDELEGAC. DEL GOB.-CAMPO DE GIBRALTAR

ANADIDOS

11847510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F PC/SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.875,04 ALGECIRAS

*ORDEN de 21 de octubre de 2008, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22, que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por la Junta General de Colegiados de la Corporación, celebrada el 8 de julio de 2008, e informado por el Consejo Andaluz de la profesión, respectivo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

#### D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### A N E X O

#### Í N D I C E

#### CAPÍTULO I. DEL COLEGIO Y DE LOS COLEGIADOS

- Artículo 1. Del Colegio.
- Artículo 2. Ámbito territorial y domicilio.
- Artículo 3. Fines y funciones del colegio.
- Artículo 4. De los Colegiados y su incorporación al Colegio.
- Artículo 5. Incorporación de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales procedentes de otros Colegios.
- Artículo 6. Acreditación de la condición de colegiado.
- Artículo 7. Pérdida o suspensión de la condición de colegiado.

#### CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS COLEGIADOS

- Artículo 8. Deberes de los colegiados en el ejercicio de su actividad profesional en el ámbito territorial de éste Colegio.
- Artículo 9. Derechos de los colegiados.
- Artículo 10. Ejercicio individual, colectivo y multiprofesional.
- Artículo 11. Encargos profesionales.
- Artículo 12. Honorarios profesionales.
- Artículo 13. Cobro de Honorarios.
- Artículo 14. Responsabilidad profesional.
- Artículo 15. Visado.
- Artículo 16. Distinciones y Honores.

#### CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Artículo 17. Principios rectores y órganos de gobierno.
- Artículo 18. Del Decano.
- Artículo 19. Composición de la Junta de Gobierno.
- Artículo 20. Del Vicedecano.
- Artículo 21. Del Secretario.
- Artículo 22. Del Vicesecretario
- Artículo 23. Del Tesorero.
- Artículo 24. Del Interventor.
- Artículo 25. De los Vocales de la Junta de Gobierno.
- Artículo 26. Asunción de funciones de cargos de la Junta de Gobierno por vacante permanente de sus titulares.
- Artículo 27. Atribuciones de la Junta de Gobierno.
- Artículo 28. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.
- Artículo 29. De la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno.
- Artículo 30. De la Junta General.
- Artículo 31. De la Junta Consultiva.

#### CAPÍTULO IV. DE LAS ELECCIONES

- Artículo 32. Convocatoria y plazos.
- Artículo 33. Electores. Requisitos.
- Artículo 34. Elegibles. Requisitos.
- Artículo 35. Candidatos. Requisitos.
- Artículo 36. Admisión o rechaza candidaturas. Recurso.
- Artículo 37. Junta Electoral. Constitución.
- Artículo 38. Competencia de la Junta Electoral.
- Artículo 39. Interventores. Función.
- Artículo 40. De la Mesa Electoral.
- Artículo 41. De las Votaciones.
- Artículo 42. Del Voto por correo.
- Artículo 43. Del escrutinio y proclamación de candidatos electos.
- Artículo 44. Impugnación resultado de Elecciones.

#### CAPÍTULO V. DE LA MOCIÓN CENSURA

- Artículo 45. De la Moción de Censura.

## CAPÍTULO VI. RÉGIMEN JURÍDICO DE ACTOS Y ACUERDOS

- Artículo 46. Régimen de la actividad sujeto al Derecho. Administrativo.  
 Artículo 47. Silencio Administrativo.  
 Artículo 48. Nulidad y anulabilidad de los actos colegiados.  
 Artículo 49. Acuerdos de los órganos colegiales.  
 Artículo 50. Recursos.  
 Artículo 51. Procedimiento de los recursos.  
 Artículo 52. Régimen de la actividad no sujeta al derecho Administrativo.

## CAPÍTULO VII. DE LAS DELEGACIONES

- Artículo 53. De las Delegaciones.

## CAPÍTULO VIII. DEONTOLOGÍA

- Artículo 54. De la Deontología

## CAPÍTULO IX. DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

- Artículo 55. De los recursos económicos.  
 Artículo 56. Del Presupuesto.  
 Artículo 57. De la Contabilidad.

## CAPÍTULO X. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- Artículo 58. Competencia.  
 Artículo 59. Infracciones.  
 Artículo 60. Sanciones.  
 Artículo 61. Procedimiento disciplinario.  
 Artículo 62. Recursos contra las resoluciones sancionadoras.  
 Artículo 63. Prescripción de infracciones y sanciones.  
 Artículo 64. Anotación y cancelación de las sanciones.

## CAPÍTULO XI. DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

- Artículo 65. Modificación del Estatuto.  
 Artículo 66. Fusión y segregación.  
 Artículo 67. Disolución.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA

## DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

## CAPÍTULO I

## DEL COLEGIO Y DE LOS COLEGIADOS

## Artículo 1. Del Colegio

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga es una Corporación de Derecho Público amparada por la ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Se regirá por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de los Colegios Profesionales y la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, los presentes Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior que se aprobase en su desarrollo, las normas de orden interno y acuerdos de los órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias así como por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

## Artículo 2. Ámbito territorial y domicilio.

El ámbito territorial del Colegio se extiende a toda la Provincia de Málaga. Su domicilio radica en la ciudad de Málaga, C/ Avda. de Andalucía, núm. 17-1.º

## Artículo 3. Fines y funciones del Colegio.

1. El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga tendrá los fines propios de estos órganos corporativos profesionales y como finalidad última la tutela del correcto ejercicio de la profesión como garantía de los derechos de los ciudadanos. En particular:

a) Velará para que se remueva cualquier obstáculo jurídico o de otra índole que impida el ejercicio por los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de las atribuciones integradas en su actividad profesional que legalmente tienen reconocidas.

b) Igualmente velará por que se reconozca el carácter privativo de la actuación profesional de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales en las atribuciones que legalmente tienen reconocidas, promoviendo, en su caso, las actuaciones administrativas o judiciales, que en su ámbito territorial correspondan, contra el intrusismo profesional.

2. El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga en su ámbito profesional tendrá las siguientes funciones:

a) Ordenar en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo previsto en las Leyes, la actividad profesional de los colegiados.

b) Ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial sobre los colegiados.

c) Asesorar a las Administraciones Públicas y colaborar con ellas en la realización de estudios e informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con la Ingeniería Técnica Industrial que puedan ser solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.

d) Facilitar a los Tribunales, conforme a las leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en los asuntos judiciales, o designarlos directamente, según proceda.

e) Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas o delegadas por las Administraciones Públicas.

f) Ostentar en su ámbito competencial la representación y defensa de los derechos e intereses de la profesión ante toda clase de Instituciones, Tribunales, Administraciones Públicas, Entidades sociales y particulares.

g) Informar los proyectos o anteproyectos de las normas de la Comunidad Autónoma de Andalucía u Organismos públicos de la Provincia de Málaga que puedan afectar a la profesión o a los fines o funciones de los Colegios.

h) Perseguir ante las Administraciones Públicas o ante los Tribunales de Justicia, todos los casos de intrusismo en que se pretenda ejercer la profesión de Ingeniería Técnica Industrial por persona no colegiada.

i) Recoger y encauzar las aspiraciones de la profesión, elevando a los organismos oficiales competentes cuantas sugerencias guarden relación con el perfeccionamiento y con las normas que rijan la prestación de servicios propios de la Ingeniería Técnica Industrial.

j) Participar en la formulación del perfil profesional del Perito e Ingeniero Técnico Industrial.

k) Realizar el visado de proyectos, informes, dictámenes, valoraciones, peritaciones y demás trabajos que lleven a cabo los colegiados.

l) Encargarse del cobro de las remuneraciones y honorarios devengados en el ejercicio libre de la profesión en los términos previstos en el art. 13.

m) Informar y dictaminar en los procedimientos administrativos o judiciales en que se discuten cuestiones relacionadas con los honorarios profesionales de los colegiados.

n) Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre los colegiados o entre éstos y sus clientes.

ñ) Fomentar y promover los servicios de la Mutualidad de Prevención Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, así como la afiliación de los colegiados a la referida Mutualidad.

o) Crear y organizar actividades de formación continua, servicios, laboratorios y cualquier otras actividades que puedan ser convenientes para los colegiados.

p) Atender las demandas de los colegiados en cuanto a promover y desarrollar actividades socioculturales.

q) Cualquier otra función que redunde en beneficio de los intereses de los colegiados o de la Ingeniería Técnica Industrial.

Artículo 4. De los Colegiados y su incorporación al Colegio.

4.1. De los colegiados.

1. La actuación de los colegiados tendrá como guía el servicio a la comunidad y el cumplimiento de las obligaciones deontológicas propias de la profesión.

2. No podrá limitarse el número de colegiados ni cerrarse temporal o definitivamente la admisión de nuevos colegiados.

3. Tendrán derecho a incorporarse al Colegio todos los Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

4. La incorporación colegial es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión.

5. Quedan exceptuado de tal requisito de incorporación, los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales que sean personal funcionario, estatutario o laboral, al servicio de las Administraciones andaluzas para el ejercicio de sus funciones o para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquellas.

6. Los profesionales que tengan su domicilio profesional único o principal en la provincia de Málaga deberán estar incorporados al Colegio de Málaga. No obstante, podrán ejercer la profesión en la provincia de Málaga, los colegiados incorporados a otros Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales en cuyo ámbito territorial tengan su domicilio único o principal, en los términos o condiciones previstos en la legislación estatal básica.

4.2. Requisitos de la colegiación.

Para la incorporación al colegio se requiere con carácter general:

a) Ser titulado con arreglo a los planes de estudios anteriores al Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre; o bien ser titulados conforme a los Reales Decretos 1402/1992, 1403/1992, 1404/1992, 1405/1992 y 1406/1992 todos ellos de 20 de noviembre; o ser titulados universitarios de Grado en los campos de la enseñanza técnica propios de la industria y los Peritos Industriales, siempre que todos ellos estén en posesión del correspondiente título con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, expedido, homologado o reconocido por el Estado, que lo soliciten y cumplan los demás requisitos exigidos por los presentes Estatutos.

b) No estar legalmente sujeto a incapacidad que le impida la colegiación.

c) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o la de los Estados partes o signatarios del Acuerdo sobre el espacio Económico Europeo, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Español y publicados en el Boletín Oficial del Estado.

d) No estar sujeto a pena de habilitación para el ejercicio profesional por sentencia firme, ni encontrarse impedido para tal ejercicio por una anterior sanción disciplinaria.

e) Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente.

Podrán ser nombrados colegiados aquellas personas ajenas a la profesión, que hayan sido objeto de la distinción de colegiado Honorífico en razón a sus méritos o a los servicios relevantes prestados a Colegio o de la profesión en general. Estos nombramientos solo tendrán efectos honoríficos.

4.3. Régimen de las incorporaciones colegiales.

1. La incorporación al Colegio tiene carácter regulado y no podrá denegarse a quienes reúnan los requisitos fijados en el punto 4.2, salvo lo dispuesto en este precepto.

2. La Junta de Gobierno del Colegio resolverá, previos los informes oportunos, las solicitudes de colegiación en el plazo

de dos meses mediante acuerdo motivado, contra el que cabrán los recursos establecidos en los presentes Estatutos.

3. La colegiación se entenderá producida, respecto de las solicitudes presentadas en debida forma, una vez transcurrido el plazo de dos meses sin que haya recaído y sido notificada resolución expresa alguna.

Artículo 5. Incorporación de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales procedentes de otros Colegios.

Podrán incorporarse al Colegio los colegiados procedentes de otros Colegios de España, acreditando su pertenencia, ejercicio y levantamiento de las cargas colegiales.

Deberán también justificar no estar dados de baja o suspendidos temporalmente en el ejercicio de la profesión por otros Colegios.

Artículo 6. Acreditación de la condición de colegiado.

En el momento de la incorporación se asignará un número de colegiación que deberá consignarse junto al nombre cuando se realicen actuaciones profesionales.

El Colegio expedirá documento acreditativo de la condición de colegiado.

Artículo 7. Pérdida o suspensión de la condición de colegiado.

1.º Serán causas de pérdida de la condición de colegiado:

a) La expulsión disciplinaria, acordada por resolución firme del Colegio o del Consejo General.

La sanción de expulsión disciplinaria, producirá efectos desde que sea firme y el Colegio la notificará al Consejo Andaluz y al Consejo General, que lo comunicará a los demás Colegios.

b) La baja voluntaria del colegiado, que solo se admitirá previa manifestación formal por escrito del no ejercicio o cese de la actividad profesional, y tendrá efectos desde su solicitud si bien no eximirá del pago de las cuotas y otras deudas vencidas.

c) El fallecimiento del colegiado.

2.º La colegiación se suspenderá y con ella los derechos inherentes a la condición de colegiado, a consecuencia de:

a) La inhabilitación o incapacitación para el ejercicio profesional decretada por resolución judicial firme. El Colegiado vendrá obligado a comunicar al Colegio la Resolución condenatoria dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le notifique, sin perjuicio de abstenerse de toda actividad profesional desde que produzca efectos la sentencia condenatoria.

b) La suspensión en el ejercicio profesional impuesto por sanción disciplinaria colegial firme, motivada por comisión de falta grave o muy grave. La situación de suspensión se mantendrá en tanto subsista la causa que la determina.

3.º La falta de pago de cuotas y otras aportaciones colegiales, por importe mínimo de un trimestre, previo requerimiento de su abono, no producirá la pérdida de la condición de colegiado pero sí la suspensión de todos los derechos corporativos; si el descubierto alcanza las cuotas correspondientes a una anualidad como mínimo, no se procederá al visado de los trabajos del colegiado en tanto no abone todas las cuotas pendientes más sus intereses legales, todo ello sin perjuicio de las medidas disciplinarias que procedieran y del alzamiento de la suspensión de los derechos tan pronto como el colegiado se ponga al corriente de sus pagos.

## CAPÍTULO II

### DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS COLEGIADOS

Artículo 8. Deberes de los colegiados en el ejercicio de su actividad profesional en el ámbito territorial de este Colegio.

Además de los deberes recogidos de forma expresa en el art. 27 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y las demás normas que regulan la profesión, los colegiados incorporados tienen los siguientes:

a) Cumplir con las prescripciones legales que sean de obligada observancia en los trabajos profesionales que realicen y con el Código deontológico de aplicación y guardar el secreto profesional.

b) Someter a visado del Colegio toda la documentación técnica o facultativa, proyectos, informes o cualesquiera otros trabajos que suscriba en el ejercicio de su profesión, cualquiera que sea el cliente o destinatario de aquellos.

c) Contribuir a través del ejercicio profesional a la mejor satisfacción de los intereses legales generales y de los clientes.

d) Comunicar al Colegio aquellos hechos de los que tengan conocimiento, que afecten a la profesión, en orden a las actuaciones colegiales que procedan.

e) Comunicar en el Colegio, su domicilio profesional para notificaciones a todos los efectos colegiales. Para el cambio de domicilio produzca efectos deberá ser comunicado expresamente entendiéndose válidamente realizadas todas las notificaciones efectuadas en el anterior hasta entonces.

#### Artículo 9. Derechos de los colegiados.

1.º Los colegiados tendrán los siguientes derechos en relación con su actividad profesional:

a) A las consideraciones debidas a su profesión reconocidas por la legislación y las normas estatutarias.

b) Al libre ejercicio de su profesión por todo el territorio nacional sin que por la Administración ni por terceros se limiten las atribuciones profesionales que tengan reconocidas en las leyes.

c) Al cobro de honorarios profesionales por los servicios prestados a sus clientes en los términos previstos en los Estatutos Generales y demás disposiciones vigentes y en los presentes Estatutos.

2.º Además de los derechos señalados en relación con su actividad profesional, los colegiados ostentan los siguientes derechos corporativos:

a) De sufragio activo y pasivo en la relación con todos los cargos electivos del Colegio y del Consejo General, en los términos previstos en la legislación de Colegios Profesionales, en los presentes Estatutos y en los Estatutos Generales aprobados por el Real Decreto 104/2003, respectivamente.

b) A participar en la vida colegial, según los términos fijados en estos Estatutos o en los generales citados.

c) A dirigir sugerencias y peticiones por escrito a los órganos de gobierno del Colegio.

d) A solicitar el amparo del Colegio cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos e intereses profesionales o corporativos o no se respete la consideración y el trato que les esté reconocido.

e) A participar en el uso y disfrute de los bienes del Colegio y de los servicios que éste tenga establecidos, en la forma que se prevea en el Reglamento de los correspondientes servicios, así como en las actividades que el Colegio promueva.

f) A solicitar de la Junta de Gobierno asistencia letrada en el ejercicio de su profesión, la cual le será prestada siempre que la Junta, a la vista de los hechos, lo estime procedente.

g) A recabar el asesoramiento con carácter general en materia deontológica y colegial.

h) A ser informados acerca de los asuntos de interés general que se traten en los órganos colegiales y de los acuerdos adoptados sin perjuicio de la publicidad que a los mismos se les hubiere dado institucionalmente.

i) A obtener la prestación de servicios colegiales con independencia de su lugar de residencia dentro del ámbito territorial del Colegio.

j) A participar en la formación profesional continuada que se promueva al respecto.

k) A ostentar las insignias y distintivos propios de la profesión.

l) Promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante el voto de censura.

m) Crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno de los colegios, con sometimiento en todo caso a los órganos de gobierno del colegio.

n) Conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del colegio.

3.º Los colegiados que reuniendo los requisitos exigidos se acojan voluntariamente a la jubilación como profesionales conservarán todos los derechos corporativos, sin perjuicio de lo previsto en cuanto a la elegibilidad para cargos colegiales.

#### Artículo 10. Ejercicio individual, colectivo y multiprofesional.

Los colegiados podrán ejercer su profesión de forma individual o mediante la asociación con Peritos y/o Ingenieros Técnicos Industriales o con otros profesionales liberales.

#### Artículo 11. Encargos profesionales.

1. Salvo que otra cosa resulte de los términos del encargo profesional, el cliente puede resolver el encargo hecho a un colegiado y hacérselo a otro del mismo o de otro Colegio, sin perjuicio del pago de los honorarios devengados hasta la fecha por el anterior colegiado.

2. El nuevo encargo surtirá efectos desde su fecha, quedando así el nuevo colegiado habilitado para realizar los trabajos que se le encarguen.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de las acciones judiciales que asistan al colegiado, primer titular del encargo, y del ejercicio de aquellas, en su caso, por el propio Colegio, conforme a lo previsto en los Estatutos Generales.

#### Artículo 12. Honorarios profesionales.

1. Los honorarios son libres y los colegiados podrán pactar su importe y las condiciones de pago con a su cliente, si bien deberán observar las prohibiciones legales relativas a la competencia desleal.

#### Artículo 13. Cobro de honorarios.

a) El cobro de los honorarios profesionales de los colegiados devengados en el ejercicio libre de la profesión se hará cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, a través del Colegio a quien corresponda el visado de los trabajos que motivan su abono, siempre que el Colegio tenga establecido dicho servicio, y el colegiado se encuentre al corriente de todas sus obligaciones corporativas.

b) Si se tratase de una sociedad, será requisito imprescindible, que el colegiado sea socio de la misma.

c) El colegio reclamará y gestionará el cobro de los honorarios a petición de los colegiados, incluso judicialmente, bajo la condición de que por la Junta de Gobierno y previo informe de la Asesoría Jurídica, se considere justificada y viable la reclamación.

#### Artículo 14. Responsabilidad profesional.

El colegiado responde directamente por los trabajos profesionales que suscribe.

#### Artículo 15. Visado.

1. El visado es una función pública descentralizada que por atribución de la Ley ejercen los Colegios en relación con todos los proyectos y demás trabajos profesionales de los co-

legiados, en garantía de los intereses de los clientes y del interés público general.

2. El visado garantiza:

a) La identidad y habilitación legal del técnico autor, que el proyecto es de quien lo firma y que éste es un técnico debidamente colegiado, encontrándose en el ejercicio de la profesión.

b) La observancia de la normativa de obligado cumplimiento, de pertinente aplicación en cada caso, en relación con el ejercicio de la profesión.

c) La corrección e integridad formal de la documentación integrante del trabajo técnico de acuerdo con la legislación vigente aplicable, sin menoscabo de las competencias de la Administración en ulterior comprobación.

Se podrán establecer visados de acreditación, que garanticen aspectos técnicos de los trabajos, salvaguardando la libertad de proyectar de los colegiados.

3. El visado no comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes y no sancionará el contenido del trabajo profesional ni su corrección técnica.

4. En el caso de trabajos profesionales que hayan de surtir efectos fuera del ámbito territorial del Colegio que otorga el visado, éste dirigirá el Colegio en cuyo ámbito produzca sus efectos el trabajo una comunicación identificativa del colegiado autor del trabajo y del trabajo mismo, a los efectos del ejercicio por dicho Colegio de las funciones que legalmente le corresponden.

Artículo 16. Distinciones y Honores.

Para distinguir a los Colegiados, Instituciones y demás personas que se hagan acreedoras a ello, se concederán los títulos e insignias que se determinen en el Reglamento sobre Honores y Distinciones.

### CAPÍTULO III

#### ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 17. Principios rectores y órganos de gobierno.

17.1. El gobierno del Colegio está regido por los principios de democracia y autonomía. Son sus órganos de gobierno el Decano, la Junta de Gobierno y la Junta General.

17.2. Podrá crearse por acuerdo de la Junta de Gobierno, una Junta Consultiva que tendrá como finalidad la

de asesorar a los órganos de gobierno del Colegio en aquellos asuntos que sean sometidos a su deliberación

17.3. De las sesiones y deliberaciones de los órganos colegiados se levantará acta que firmará el/la Secretario/a en unión de quien hubiera presidido la sesión. Se someterán a aprobación en la siguiente sesión que celebre el órgano de que se trate, bastando el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes. Los acuerdos contenidos en las actas serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

En todas las actas deberán constar los miembros que asisten, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Los acuerdos de ejecución urgente, deberán redactarse al final de la reunión en que se tomen, ser sometidos a la Junta y, si dicha redacción es aprobada, será certificada por el Secretario con el visto bueno del Decano para que la citada ejecución pueda llevarse a cabo. Dicha redacción será trasladada al Acta.

Artículo 18. Del Decano.

Corresponde al Decano la representación legal del Colegio en todas sus relaciones con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personalidades de cualquier orden y las demás funciones que les atribuye los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

Artículo 19. Composición de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno es el órgano de dirección, gestión y administración del Colegio.

Estará integrada por el Decano, el Vicedecano, el Secretario, el Vicesecretario, el Tesorero, el Interventor y seis vocales como mínimo numerados ordinalmente.

En atención a las necesidades del Colegio, la Junta de Gobierno podrá ampliar el número de vocales, hasta un máximo de ocho, siempre que los colegiados superen los cuatro mil, a razón de un vocal por cada quinientos colegiados que sobrepasase la citada cifra.

Artículo 20. Del Vicedecano.

Corresponde al Vicedecano todas aquellas funciones que le confiera el Decano, asumiendo las de éste, en caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

Artículo 21. Del Secretario.

Corresponde al Secretario del Colegio las siguientes funciones:

a) Redactar las actas de las Juntas Generales y de las sesiones de Junta de Gobierno.

b) Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las instrucciones que reciba del Decano y con la anticipación debida.

c) Recibir y dar cuenta al Decano de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

d) Expedir con el visto bueno del Decano las certificaciones que se soliciten por los interesados.

e) Organizar y dirigir las oficinas y ostentar la Jefatura de Personal.

f) Tener a su cargo el archivo y sello del Colegio.

g) Asumir el control de la legalidad de los actos colegiales.

h) Cuantas otras funciones se le encomienden por la Junta de Gobierno.

Artículo 22. Del Vicesecretario.

Corresponde al Vicesecretario todas aquellas funciones que le confiera el Secretario, asumiendo las de éste, en caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

Artículo 23. Del Tesorero.

Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio, siendo responsable de ellos, a cuyo fin, firmará recibos y recibirá cobros.

b) Pagar los libramientos que expida el Decano y los demás pagos de ordinaria administración autorizados de forma general hasta la cuantía autorizada por el Decano.

c) Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias conjunta y mancomunadamente con la firma autorizada del Decano, Vicedecano o Secretario.

d) Cobrar los intereses y rentas del capital.

e) Dar cuenta de la falta de pago de las cuotas de los colegiados para que por la Junta de Gobierno se adopten las medidas procedentes.

Artículo 24. Del Interventor.

Corresponde al Interventor:

a) Llevar los libros de contabilidad legalmente exigidos.

b) Firmar las cuentas de ingresos y pagos mensuales para informe de la Junta de Gobierno, así como la cuenta anual para su aprobación por la Junta General.

c) Elaborar la memoria económica anual, dando a conocer a todos los colegiados el balance de situación económica del Colegio.

d) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Colegio.

e) Llevar inventario de los bienes del Colegio.

Artículo 25. De los vocales de la Junta de Gobierno.

Corresponde a los vocales de la Junta de Gobierno:

a) El desempeño de las funciones que les delegue o encomiende el Decano o la Junta de Gobierno.

b) Sustituir a los titulares de los restantes cargos de la Junta de Gobierno en caso de ausencia, enfermedad o vacante temporal, sin perjuicio de lo dispuesto en Estos Estatutos.

c) Asistir, en turno con los restantes vocales, al domicilio social del Colegio para atender el despacho de los asuntos que lo requieran.

Artículo 26. Asunción de funciones de cargos de la Junta de Gobierno por vacante permanente de sus titulares.

En caso de vacante permanente, se cubrirán los cargos con carácter provisional, de la siguiente forma:

La del Decano, por el Vicedecano; la del Vicedecano, por el Vocal de mas edad; la del Secretario, por el Vicesecretario, la del Tesorero e Interventor, por un Vocal. Los cargos que quedaran libres, serán cubiertos también con carácter provisional, a propuesta del Decano y previa aprobación de la Junta de Gobierno.

Serán objeto de elección los cargos que hayan de renovarse con arreglo a los turnos establecidos y los que estuviesen provisionalmente cubiertos en la fecha de la convocatoria siguiente.

Artículo 27. Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Además de las que establecen los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, son atribuciones de la Junta de Gobierno, en todo aquello que, de manera expresa no competa a la Junta General, las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de los fines de la organización colegial en su ámbito territorial.

b) Aprobar los informes, estudios, dictámenes, laudos y arbitrajes encomendados al Colegio.

c) La formación del presupuesto y la rendición de las cuentas anuales.

d) Proponer a la Junta General las cuotas que deben abonar los colegiados y acordar su exención, cuando proceda.

e) Dirigir la gestión económica del Colegio y proponer a la Junta General las inversiones o actos de disposición de los bienes patrimoniales del Colegio.

f) La admisión y baja de los colegiados con los requisitos y mediante la tramitación establecida en los artículos 8, 9 y 10 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

g) Convocar y fijar el orden del día de las Juntas Generales y la ejecución de sus acuerdos, sin perjuicio de las facultades del Decano de decidir por sí, la convocatoria de cualquier clase de la Junta General con el orden del día que aquel decida.

h) Mediar en la resolución de los problemas que puedan surgir entre los colegiados.

i) Ejercer la potestad disciplinaria.

j) Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno.

k) Elaborar, para su aprobación por la Junta General, Reglamentos en desarrollo de estos Estatutos.

l) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos, ordinarios y extraordinarios, administrativos y jurisdiccio-

nales, ante cualquier organismo administrativo, Juzgado o Tribunal, o ante el Tribunal Constitucional.

m) Las funciones que sean competencia del Colegio y no estén expresamente atribuidas a otros órganos colegiales.

n) Convocar los Congresos de la Ingeniería Técnica Industrial malagueña.

o) Proponer a la Junta General el establecimiento de baremos orientadores de honorarios.

p) Promover a través del Colegio el aseguramiento de la responsabilidad civil profesional y otras coberturas de los colegiados.

q) Crear Comisiones para cumplir funciones o emprender actividades de interés para los colegiados, la Corporación o para la defensa y promoción de la profesión de Perito o Ingeniero Técnico Industrial, regulando su funcionamiento y fijando las facultades que, en su caso, delegue.

r) Fomentar las relaciones entre el Colegio, sus colegiados, las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial y demás personal al servicio de la Administración Pública.

s) Promover actividades para la formación profesional continuada de los colegiados.

t) Promover el respeto, la divulgación, conocimiento y enseñanza de las normas deontológicas.

u) Atender las quejas de los Colegiados que le fueren planteadas.

v) Dictar las normas que estime necesarias para el adecuado funcionamiento de los distintos servicios colegiales.

w) Constituir sociedades, asociaciones o fundaciones para la mejor consecución de los fines de la Corporación.

x) Establecer sistemas de ayuda a la formación inicial y continuada de los colegiados.

y) Elaborar y aprobar la carta de servicios a la ciudadanía.

z) Las demás funciones que le encomienden directamente las Leyes, los Estatutos Generales y éstos Estatutos.

Artículo 28. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario al menos cada mes, salvo durante el mes de Agosto y, en todo caso, a convocatoria de su presidente o a petición del veinte por ciento de sus componentes.

El Orden del Día lo elaborará el Decano con la asistencia del Secretario y deberá estar en poder de los componentes de la Junta de Gobierno al menos con veinticuatro horas de antelación, salvo situaciones de urgencia. Se remitirá por el medio que el convocante estime conveniente, siempre que quede constancia de la convocatoria, e incluirá los siguientes asuntos:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Cumplimiento de acuerdos anteriores.
3. Los que el propio Decano estime pertinentes.
4. Los propuestos por los miembros de la Junta de Gobierno.
5. Ruegos y preguntas.

Para que pueda adoptarse acuerdos sobre materias no incluidas en el Orden del Día deberá apreciarse previamente su urgencia por la propia Junta.

La Junta será presidida por el Decano, o por quien estatutariamente le sustituya, quien dirigirá los debates, dando turno de palabra y cuidando de que las intervenciones sean concisas y ajustadas al asunto objeto de cuestión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes que se emitirán de forma escrita y secreta, si algún miembro de la Junta así lo solicita. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Decano o dé quien estuviere desempeñando sus funciones.

La documentación relativa a los asuntos a tratar deberá estar en la Secretaría del Colegio, a disposición de los compo-

antes de la Junta con una antelación mínima de 3 días a la celebración de la sesión de que se trate.

La asistencia a la Junta de Gobierno es obligatoria para todos sus componentes, por lo que las ausencias injustificadas a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en un periodo de un año conllevan la pérdida de su condición de miembro de la Junta, previo acuerdo en tal sentido adoptado por la Junta de Gobierno.

Una vez notificado el acuerdo, se podrá convocar elecciones para proveer la vacante o vacantes que por tal motivo se hubieren producido

Cuando sean razones de máxima urgencia las que motiven, a iniciativa del Decano o cuatro miembros de la Junta, como mínimo, la convocatoria de la Junta, se prescindirá del orden del día y del requisito temporal de conocimiento de la convocatoria antes establecido, bastando que, por cualquier medio, se haga saber a los miembros de la Junta el motivo de la convocatoria y el lugar y hora de celebración.

Artículo 29. De la Comisión permanente de la Junta de Gobierno

Existirá una Comisión Permanente delegada de la Junta de Gobierno, para que entienda en aquellos asuntos cuya urgencia no permita en plazo una solución en Junta de Gobierno y otros que pudieran serles encomendados.

Estará compuesta por el Decano, el Secretario y Tesorero o Interventor.

De las soluciones adoptadas, se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la reunión próxima, para su ratificación, si procede.

Artículo 30. De la Junta General.

La Junta General, órgano máximo de gobierno del Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, se reunirá con carácter ordinario según lo que dispone los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales dentro del primer trimestre de cada año y con carácter extraordinario cuando sea debidamente convocada, a iniciativa del Decano, de la Junta de Gobierno o de más del diez por ciento colegiados.

Las Juntas Generales se convocarán con una antelación mínima de un mes, salvo en los casos de urgencia, en que a juicio del Decano o de la Junta de Gobierno haya de reducirse el plazo, debiendo motivarse en la convocatoria la causa concreta que la justifique.

La convocatoria, conteniendo el Orden del Día, se publicará en los tablones de anuncios del Colegio y en la página web y se notificará a los interesados por medios telemáticos o por correo ordinario.

La citación señalará la fecha, hora y lugar de celebración y expresará numerado el orden del día. Si la convocatoria, o alguno de los puntos a tratar, fueren a instancia de los colegiados deberá indicarse tal circunstancia.

Para la válida constitución de la Junta General, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria, pudiendo celebrarse la segunda convocatoria media hora más tarde, en la que bastará para la válida constitución de las Juntas la presencia del Decano y el Secretario, o quienes reglamentariamente le suplan, cualquiera que sea el número de colegiados asistentes, adoptándose los acuerdos por mayoría de votos de los presentes.

Desde la fecha de la convocatoria y hasta el día de su celebración, los colegiados podrán consultar en la Secretaría del Colegio los antecedentes relativos al contenido del Orden del Día.

En la Junta General Ordinaria a celebrar en el primer trimestre de cada año podrán incluirse las proposiciones que formulen un mínimo del diez por ciento de colegiados.

Corresponde a la Junta General:

a) La aprobación de los Estatutos del Colegio y de sus modificaciones posteriores.

b) La elección de sus miembros integrantes del órgano de dirección y de su presidente, así como la remoción de los mismos por medio de la moción de censura.

c) La aprobación del presupuesto, de las cuentas anuales, de la cuota colegial periódica y de la incorporación al Colegio. El importe de la cuota de incorporación al Colegio no podrá ser restrictiva del derecho a la colegiación.

d) La aprobación de la gestión de la Junta de Gobierno.

e) El establecimiento, o supresión en su caso, de los servicios corporativos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

f) La aprobación de la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Colegio.

g) La aprobación del cambio de domicilio del Colegio.

h) La aprobación de constitución de sociedades, asociaciones o fundaciones para la mejor consecución de los fines del Colegio.

i) La aprobación de la fusión del Colegio con otro de la misma profesión.

j) La aprobación de la segregación del Colegio para constituir otro de ámbito territorial inferior de la misma profesión.

La propia Junta acordará si procede o no abrir discusión sobre cada una de las proposiciones presentadas.

Del contenido de la Junta se levantará acta que será firmada por el Decano y por el Secretario e intervenida por dos de los asistentes.

Artículo 31. De la Junta Consultiva.

La Junta Consultiva tendrá como finalidad la de asesorar a los órganos de gobierno del Colegio en aquellos asuntos que les sean sometidos a su consideración.

Estará constituida por el Decano, que la presidirá y serán miembros de la misma, con carácter vitalicio los ex Decanos y ex Presidentes de Delegaciones y vocales designados por la Junta de Gobierno hasta completar el número de doce. Como Secretario actuará el del Colegio.

Por la Junta de Gobierno se designarán los vocales, en atención a su prestigio profesional o prestación de relevantes servicios a la Corporación.

La Junta consultiva se reunirá al menos una vez al año previa convocatoria de la misma por el Secretario a instancias del Decano, al menos con la suficiente antelación, incluyéndose en la misma el correspondiente orden del día con los asuntos a debatir.

Será precisa la presencia de la mayoría de sus miembros para la celebración de la primera convocatoria, pudiendo celebrarse, en segunda convocatoria, media hora más tarde, con los miembros presentes.

## CAPÍTULO IV

### DE LAS ELECCIONES

Artículo 32. Convocatoria y plazos.

La elección para la renovación periódica de los miembros de la Junta de Gobierno cada dos años, de por mitad, uno para el cargo de Decano, Secretario, Interventor y vocales 1, 2 y 6, y otro, para los cargos de Vicedecano, Vicesecretario, Tesorero y vocales 3, 4 y 5 -tendrá lugar dentro del primer trimestre del año que corresponda, en el domicilio social del Colegio. La convocatoria se acordará y dará a conocer con 45 días de antelación como mínimo a la fecha de la elección.

En la convocatoria se expresará el Calendario Electoral aprobado por la Junta de Gobierno en el que se concretará los plazos y requisitos a cumplir, entre otros:

- El plazo para Elección y Constitución Junta Electoral.
- El plazo para exposición del Censo Electoral y reclamaciones al mismo.
- El plazo para la presentación de solicitudes a candidatos, para proclamación de los mismos y de reclamaciones a la proclamación.
- El plazo para presentación de reclamaciones al Censo.
- El plazo de resolución a las reclamaciones, si las hubiera.
- El plazo para solicitar el voto por correo.
- El plazo para la propaganda electoral de los candidatos proclamados.
- Los plazos que se señalen se considerarán, en todos los casos, días naturales.

#### Artículo 33. Electores. Requisitos.

Serán electores los colegiados que lo sean en la fecha de la convocatoria y se encuentren en el pleno goce de los derechos corporativos, al corriente de sus obligaciones colegiales y figuren inscritos en el Censo Electoral, que, al efecto, se ponga en el tablón de anuncios del Colegio.

#### Artículo 34. Elegibles. Requisitos.

Serán elegibles, quienes reuniendo la condición de elector y encontrándose en el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus formas, lleven incorporados al Colegio, al menos un año ininterrumpido en la fecha señalada para las elecciones y sean proclamados candidatos conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

#### Artículo 35. Candidatos. Requisitos.

Quienes deseen ser candidatos lo solicitarán de forma expresa, fehaciente e individual a la Junta Electoral dentro del plazo, que al efecto, se señale, solicitud que será debidamente registrada.

La solicitud expresará de forma concreta, el cargo para el que se pretende ser candidato, no pudiendo figurar un mismo nombre para más de uno de los puestos a cubrir.

#### Artículo 36. Admisión o rechazo candidaturas. Recursos.

Transcurrido el plazo de presentación de candidaturas, la Junta Electoral, examinará las solicitudes presentadas, proclamando las que reúnan los requisitos precisos y rechazando las que no se ajusten a lo prevenido.

Las resoluciones desestimatorias, se notificarán expresamente a los interesados dentro de los tres días hábiles siguientes a la adopción del citado acuerdo y, contra el mismo, podrá el candidato no proclamado, recurrir contra la decisión de la Junta Electoral ante el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales y a través de la Junta de Gobierno del Colegio, en el plazo de tres días hábiles.

La Junta de Gobierno del Colegio elevará los recursos e informes de la Junta Electoral al Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales dentro de los tres días siguientes a su interposición.

El Consejo Andaluz resolverá, sin ulterior trámite en el plazo de 10 días, quedando proclamados los candidatos de acuerdo con la resolución adoptada por el mismo.

La Junta Electoral confeccionará la lista de candidatos con los que hayan sido proclamados, por admisión o a virtud de recurso, la expondrá en el tablón de anuncios del Colegio con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que hubiere de tener lugar la elección.

A partir de la proclamación, quedará abierta la campaña electoral.

Si para algún cargo solo se presentara un candidato, éste quedaría proclamado automáticamente, sin figurar ya en las papeletas de votación. Si fueran todos los cargos, no se celebrará elección.

Si para algún cargo no se presentase candidato alguno, terminado el proceso electoral y después de la toma de po-

sesión de los nuevos miembros, la Junta de Gobierno podrá designar, para cubrir el mismo, a cualquier colegiado que reúna las condiciones de elegible y acepte, dando cuenta de tal designación a la Junta General en la primera ocasión que se presente para su conocimiento. El mandato de éste miembro tendrá la misma duración que el de los elegidos en aquella convocatoria.

#### Artículo 37. Junta Electoral. Constitución.

En orden a la consecución de una mayor independencia del procedimiento de elección en lo que respecta a la organización y desarrollo del mismo, se constituirá una Junta Electoral que estará formada por cinco miembros, no candidatos, que reúnan la cualidad de elector, de los que tres pertenecerán a la Junta de Gobierno del Colegio por designación de la misma y dos, a colegiados, designados al azar, en sesión pública de la Junta de Gobierno del Colegio, quienes podrán renunciar por causa justificada.

Uno de los tres miembros designados al efecto por la Junta de Gobierno del Colegio y perteneciente a la misma recaerá necesariamente en el Secretario del Colegio, Vicesecretario del Colegio o Secretario en funciones del mismo.

Asimismo se elegirán los suplentes necesarios en función de lo expuesto.

La Junta Electoral, estará presidida por el miembro de mayor edad exceptuando, en su caso, al Secretario.

Las referidas designaciones se comunicarán a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Colegio.

#### Artículo 38. Competencia de la Junta Electoral.

Serán competencias de la Junta Electoral, entre otras, las siguientes facultades:

- Hacer cumplir el proceso electoral.
- Admitir y proclamar las candidaturas.
- Resolver las reclamaciones al Censo.
- Admitir y resolver, en cada caso, las solicitudes del voto por correo, diligenciando sus incidencias en el oportuno Libro Registro.
- Preparar los listados del voto por correo y del voto personal, diligenciando los mismos.
- Todas cuantas funciones le corresponda en aplicación de éstas normas.

#### Artículo 39. Interventores. Función.

Será función de los Interventores, las siguientes:

- a) Permanecer en la Mesa Electoral si lo desea.
- b) Poner en conocimiento del Presidente de la Mesa las anomalías que observe que no se ajusten al presente Reglamento.
- c) Colaborar con la Mesa para el mejor funcionamiento del proceso electoral.
- d) Estar presente en todos los actos de deliberación de la Mesa y ofrecer su opinión.
- e) Velar por la limpieza del proceso procurando que existan suficientes papeletas de todas las candidaturas.
- f) Estar presente en el acto del escrutinio y tener derecho a una copia del acta, si así lo solicita el Presidente a la terminación del acto.

#### Artículo 40. De la Mesa Electoral.

La Junta Electoral pasará a ser Mesa Electoral el día de las elecciones, haciéndose cargo de toda la documentación elaborada, al efecto, por la Junta Electoral. Será su cometido, entre otros, el de presidir la votación, conservar el orden, realizar el escrutinio y velar por la pureza del mismo.

La Mesa se constituirá a la hora fijada en la convocatoria levantándose en dicho momento acta de constitución de la misma, que firmaran todos sus componentes y permanecerá

en sus funciones hasta la terminación del escrutinio y consiguiente proclamación de candidatos electos.

La Mesa Electoral resolverá en el acto sobre cualquier reclamación que ante ella se presente por cualquier elector. Contra sus acuerdos, no cabra recurso alguno, salvo el de impugnación del resultado de la elección.

#### Artículo 41. De las votaciones.

La votación se celebrará el día y hora señalados en la convocatoria, continuándose sin interrupción hasta la hora fijada, en que se dará por terminado el acto.

Solamente por causa de fuerza mayor y bajo la responsabilidad de la Mesa Electoral, podrá diferirse el acto de la votación o suspenderse, después de comenzada la misma.

A la hora señalada, el Presidente de la Mesa Electoral anunciará el comienzo de la votación, y los electores, se acercarán uno a uno a las urnas, manifestando su nombre y apellidos, con exhibición del documento nacional de identidad o carné de colegiado o cualquier otro documento o circunstancia que lo acredite, como tal, a juicio de la Mesa.

Una vez comprobada su identidad y su inclusión en el Censo Electoral, el votante entregará su papeleta, dentro de un sobre preparado al efecto, al Presidente de la Mesa, el cual lo depositará en la urna correspondiente, anotándose el nombre y apellidos del colegiado en la lista numerada de electores, por el orden en que lo efectúen.

Si a juicio de la Mesa, no acreditase el elector su personalidad, o acreditada ésta no estuviere incluido en el Censo Electoral, no podrá emitir su voto.

Los componentes de la Mesa velarán por el buen orden y pureza de la elección, resolviendo por mayoría las incidencias que pudieran presentarse. En caso de empate, decidirá el Presidente de la Mesa.

Cada elector votará como máximo, tantos nombres como cargos hayan de cubrirse. El voto será secreto, emitiéndose en papeleta blanca no transparente, impresa por el Colegio, en la que constará claramente por orden alfabético, el nombre y apellidos de los candidatos para todos y cada uno de los cargos a elegir.

A la hora señalada en la convocatoria, el Presidente de la Mesa dará por terminada la votación, no permitiéndose el paso al local a nuevos electores, procediendo a emitir su voto los que ya se encuentren en el local. Seguidamente, lo harán los miembros de la Mesa y los Interventores.

Efectuado ello, el Presidente de la Mesa procederá a desprecintar la urna con los votos remitidos a la Junta Electoral por correo e introducirá los sobres correspondientes a los mismos en la urna de votación.

La urna de votación estará precintada y con las firmas de los componentes de la Mesa e Interventores sobre los precintos, antes de iniciarse la votación.

#### Artículo 42. Del voto por correo.

Los colegiados que lo deseen, podrán emitir su voto, personalmente o por correo, en éste último caso, previa solicitud, incluso vía fax (siempre que se garantice su autenticidad mediante clave personal suministrada y registrada por la Junta Electoral), dirigida a la Junta Electoral dentro del plazo que al efecto y por la misma se señale y con arreglo a la siguiente normativa:

a) La Junta Electoral remitirá, a todos los colegiados, la lista de los candidatos proclamados.

b) A los colegiados que hubiesen solicitado el voto por correo en tiempo y forma se les remitirá, además de lo contemplado en el apartado anterior, lo siguiente:

1. Un sobre de mayor tamaño, con sello (exclusivamente confeccionado para cada elección) de la Junta Electoral y fir-

mado, al menos, por dos miembros de la misma, en el que constará el pertinente número de registro y fecha de salida.

2. Un sobre de menor tamaño.

3. Una papeleta en color blanco.

4. Credencial de la Junta Electoral, admitiendo el voto por correo al solicitante.

5. Normas explicativas del mecanismo a seguir para la remisión del voto por correo.

c) El sobre de mayor tamaño contendrá, en su interior, el más pequeño con la papeleta de votación, así como la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o del carné de colegiado por ambas caras.

2. Credencial que le fuera remitida por la Junta Electoral.

d) Dicho sobre, conteniendo en su interior, lo indicado en el apartado anterior, se enviará al Colegio por correo certificado con acuse de recibo, debiendo obrar en las oficinas del Colegio antes de las veinte horas del día anterior a la elección.

e) En el anverso llevará impresa la palabra «ELECCIONES» y, en el reverso, también impreso, las correspondientes para su cumplimentación: nombre y apellidos del elector; domicilio, distrito postal y población, número de colegiado y, en su caso, número de clave suministrada por la Junta Electoral.

f) A la recepción de los mismos, serán inscritos en el Libro de Registro de Entrada de Elecciones, habilitado a tal fin, y custodiados por la Junta Electoral en una urna debidamente precintada y firmada por todos los miembros de la Junta Electoral, custodia que asumirá el día de las elecciones la Mesa Electoral hasta que se proceda a introducirlos en la urna de votación general.

g) El sobre de menor tamaño, destinado a contener la papeleta de votación, irá exento de cualquier indicación, excepto la impresa de «CONTIENE PAPELETA DE VOTACIÓN».

Artículo 43. Del escrutinio y proclamación de candidatos electos.

Una vez finalizada la votación personal, el Presidente de la Mesa Electoral procederá a la apertura de la urna destinada a la custodia del voto por correo y seguidamente abrirá cada uno de los sobres de mayor tamaño y, con los datos que figuren en el interior del mismo, verificará si el votante está inscrito en el Censo Electoral, comprobará si no ha ejercido el voto personal -en cuyo caso quedará anulado el voto por correo- para, finalmente proceder a depositar en la urna de votación general, el sobre de menor tamaño cerrado, conteniendo la papeleta del voto, el cual se abrirá en el momento de realizar el escrutinio, anotándose el nombre y apellidos del votante, en la lista numerada de electores con voto emitido, en el orden que se efectúe.

Serán nulas las papeletas que no se ajusten al modelo impreso por el Colegio así como las que siendo más de una estén contenidas en el mismo sobre.

Serán válidas las papeletas, aunque no otorguen el voto para todos los cargos elegibles.

Serán nulos los votos cuando:

a) Contengan votos a favor de quienes no hayan sido proclamados candidatos.

b) No expresen, con suficiente claridad, el nombre y apellidos del candidato votado.

c) Otorguen el voto para un determinado cargo, a quien sea candidato a otro distinto.

d) Propongan a más de una persona para un solo puesto.

El voto a favor de un candidato que hubiere retirado su candidatura, antes de dar comienzo la elección, se declarará «en blanco».

Si la papeleta está impresa, podrán tacharse uno o varios nombres, si así lo desea el elector, computándose los votos a favor de los nombres no tachados, así como, en su caso, de los que el elector haya puesto en lugar de los tachados.

La Mesa Electoral resolverá en el acto sobre cualquier reclamación que ante ella se presente por cualquier elector. Contra sus acuerdos no cabrá recurso alguno salvo el de impugnación de los resultados de la elección.

La Mesa Electoral invalidará la elección, cuando el número de votantes no coincida con el de las papeletas depositadas en las urnas. En tal caso, La Junta de Gobierno del Colegio procederá a convocar nuevas elecciones con la mayor brevedad posible y como máximo, dentro del plazo de cincuenta días.

Del resultado del escrutinio y de las incidencias producidas durante el transcurso de la votación, se levantará acta por triplicado, que firmaran todos los componentes de la Mesa Electoral, en la que se expresará si son coincidentes o no el número de votantes y el de papeletas depositadas en las urnas.

Igualmente se consignaran todas las protestas, objeciones o reclamaciones que se hubiesen formulado, o la circunstancia de no haberse producido ninguna.

El Presidente de la Mesa, anunciará, en voz alta, el resultado de la elección, especificando el número de votantes, el de votos emitidos a favor de cada candidato, el de votos en blanco y el de votos nulos, procediendo a continuación a destruir las papeletas extraídas de las urnas, excepto las declaradas nulas y las que hayan sido objeto de cualquier impugnación o reclamación, las cuales, se remitirán en sobre firmado por todos los miembros de la Mesa, a la Junta de Gobierno del Colegio, que conservará el sobre cerrado hasta que la proclamación del resultado electoral, adquiera firmeza. Si se presentase recurso, remitirá el sobre, sin abrirlo, al Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales.

En caso de empate, será proclamado electo, el candidato de mayor edad.

La Mesa Electoral, entregará a la Junta de Gobierno la siguiente documentación:

- a) Acta de constitución de la Mesa.
- b) Libro Registro voto por correo.
- c) Lista de electores.
- d) Lista de votantes.
- e) Credenciales de los miembros de la Mesa e Interventores.
- f) Acta de la sesión con los resultados de la votación, las reclamaciones formuladas y resoluciones adoptadas.

Declarada la validez del escrutinio y resueltas las impugnaciones que se hubiesen presentado ante la Mesa, ésta proclamará los candidatos electos, que tomarán posesión de sus cargos en sesión que, conforme al calendario electoral, al efecto se convoque.

Los resultados de la elección serán dados a conocer, además, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Colegio y, en su caso, en el Boletín informativo o circular a los colegiados.

#### Artículo 44. Impugnación resultado elecciones.

Los electores podrán impugnar el resultado de la elección por escrito ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales en el plazo de tres días naturales a partir del siguiente en que de forma oficial y pública se de a conocer el resultado de la elección, a través de la Junta de Gobierno del Colegio, quien en igual plazo, elevará los recursos, documentación e informes que procedan a la reseñada Corporación. El Consejo Andaluz habrá de resolver, los mismos, sin ulterior trámite, en el plazo de 15 días.

Los acuerdos del Consejo Andaluz serán susceptibles de recurso jurisdiccional vía contencioso administrativa.

## CAPÍTULO V

### DE LA MOCIÓN DE CENSURA

Artículo 45. De la moción de censura.

1. Podrá proponerse la censura de cualquier miembro de la Junta de Gobierno, conjuntamente la de varios o todos, mediante propuesta motivada suscrita por un número de colegiados que represente al menos el diez por ciento (10 por 100) de los colegiados, o el quince por ciento (15 por 100) si se propusiere la censura del Decano o de la mayoría o totalidad de la Junta de Gobierno. La propuesta habrá de incluir el nombre del candidato o candidatos al cargo o cargos a los que se refiera la censura y la aceptación firmada de dichos candidatos.

La propuesta se presentará y tramitará conjuntamente para todos aquellos cuya censura se proponga.

No podrá proponerse la censura de ningún miembro de la Junta hasta transcurridos seis meses de su toma de posesión.

2. Presentada la moción de censura y verificado el cumplimiento de sus requisitos, se debatirá en Junta General Extraordinaria, que deberá celebrarse dentro de los treinta días (30) hábiles siguientes al de la presentación.

El debate comenzará por la defensa de la moción que corresponda al candidato que a tal fin se designe en la propuesta que, de censurarse al Decano, habrá de ser en todo caso el candidato a Decano. A continuación intervendrá el censurado, que, de ser varios, será el que designe la Junta de Gobierno, si bien, de ser censurado el Decano, será éste el que intervenga.

3. Seguidamente, se abrirá un debate entre los asistentes, en la forma ordinaria prevista para las Juntas Generales, concluido el cual volverán a intervenir el defensor de la moción y quien se hubiere opuesto a ésta.

Los votos se emitirán a favor o en contra de la moción, sin que puedan los que voten a favor excluir de la censura a ninguno de aquellos para los que se proponga ni tampoco a ninguno de los candidatos propuestos.

4. Si la participación en la votación no alcanzara el veinte por ciento (20 por 100) al menos de los colegiados, o el veinticinco por ciento (25 por 100) si se propusiera la censura del Decano o de la mayoría de la Junta de Gobierno, la moción se entenderá rechazada sin necesidad de proceder al escrutinio.

Si se alcanza la participación mínima indicada, será precisa la mayoría de dos tercios de los votos válidamente emitidos, para aprobación de la moción.

Si la moción no fuese aprobada, no podrá presentarse otra por ningún colegiado de los que la hayan suscrito hasta transcurrido un año del primer día de votación ni tampoco contra los mismos cargos hasta pasados seis meses contados en la misma forma.

Aprobada la moción de censura, quedarán automáticamente proclamados los candidatos propuestos, que tomaran posesión inmediatamente de sus cargos.

Cuando sean razones de máxima urgencia las que motiven la convocatoria de la Junta, se prescindirá del orden del día y del requisito temporal de conocimiento de la convocatoria antes establecido, bastando que, por cualquier medio, se haga saber a los miembros de la Junta el motivo de la convocatoria y el lugar y hora de celebración.

## CAPÍTULO VI

### RÉGIMEN JURÍDICO DE ACTOS Y ACUERDOS

Artículo 46. Régimen de la actividad sujeta al Derecho Administrativo.

1. Las disposiciones colegiales y actos dictados en el ejercicio de potestades administrativas y demás sujetos al Derecho Administrativo se someterán a lo dispuesto en estos Estatutos, la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios

Profesionales de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás Leyes y principios de Derecho Público que le resulten de aplicación.

2. Las disposiciones colegiales deberán publicarse en la Hoja Informativa del Colegio y en el tablón oficial, donde figurarán al menos durante dos meses.

3. Las disposiciones colegiales y los actos sujetos al derecho Administrativo se dictarán conforme al procedimiento establecido en estos Estatutos y en los Reglamentos de aplicación.

4. Las resoluciones de los órganos colegiales deberán dictarse con audiencia del interesado y debidamente motivadas cuando tengan carácter sancionador, limitativo de derecho o intereses legítimos, o resuelven recursos.

5. Deberán notificarse los actos que afecten a los derechos e intereses de los colegiados, dejando constancia en el expediente de su recepción. La notificación deberá contener el texto íntegro de la resolución, el órgano que la dictó y la fecha, así como la indicación de si el acto es o no definitivo en la vía corporativa, y de los recursos que procedan, plazo para interponerlos y órgano ante el que hubieran de interponerse, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

#### Artículo 47. Silencio administrativo.

1. Los expedientes deberán resolverse en el plazo estatutario o reglamentariamente fijado. De no establecerse un plazo inferior se entenderá que las solicitudes de los colegiados deberán resolverse en el plazo máximo de tres meses.

2. Finalizado el plazo establecido para la resolución de cada procedimiento sin que se haya notificado resolución al interesado solicitante, se entenderán producidos los efectos del silencio administrativo en el sentido favorable a lo solicitado o desestimatorio de la solicitud, que se establezca en los Estatutos y Reglamentos.

3. En todo caso, se entenderán estimadas por silencio administrativo las solicitudes referidas a la incorporación al Colegio, cuando se haya acreditado en la solicitud el cumplimiento de los requisitos exigidos por estos Estatutos. Los actos producidos por silencio administrativo positivo que supongan el reconocimiento o la atribución de facultades o derechos contrarios al ordenamiento jurídico serán nulos de pleno derecho.

#### Artículo 48. Nulidad y anulabilidad de los actos colegiales.

Los actos colegiales serán nulos de pleno derecho o anulables en los casos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 49. Acuerdos de los órganos colegiales.

Los órganos colegiado de gobierno no podrán adoptar acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos sus miembros y acuerden por mayoría absoluta el carácter urgente del asunto a tratar.

#### Artículo 50. Recursos.

Los actos y acuerdos de los órganos del Colegio o los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, serán susceptibles de recurso ante el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales.

#### Artículo 51. Procedimiento de los recursos.

1. El recurso se interpondrá en la sede del Colegio en la forma y plazos regulados en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las resoluciones de los recursos regulados en el apartado anterior agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Artículo 52. Régimen de la actividad no sujeta al Derecho Administrativo.

Los actos y contratos que no guarden relación con la organización del Colegio, ni con el ejercicio de potestades administrativas se someterán a lo dispuesto en estos Estatutos y al Derecho privado, civil, mercantil o laboral según corresponda.

## CAPÍTULO VII

### DE LAS DELEGACIONES

#### Artículo 53. De las Delegaciones.

1. Para el mejor cumplimiento de sus fines y una mayor eficacia de sus funciones, el Colegio podrá establecer por acuerdo de su Junta de Gobierno Delegaciones en aquellas Ciudades que, dentro de su ámbito territorial, así lo requieran los intereses profesionales.

2. La Delegación ostentará la representación de la Junta de Gobierno en el ámbito de su demarcación y tendrá como misión colaborar con ésta, bajo cuyas directrices actuará.

3. Un Reglamento de Régimen interior regulará su organización y funcionamiento que serán, en todo caso, análogos a los del propio Colegio.

4. En el último trimestre de cada año las delegaciones deberán remitir a la Junta de Gobierno un presupuesto normalizado que recoja sus necesidades para el siguiente ejercicio al objeto de que por aquella se establezca la asignación anual a incluir en los presupuestos del Colegio. Además, en la segunda quincena del mes de enero se remitirá a la Junta de Gobierno una memoria comprensiva de las cuentas del año anterior en modelo normalizado.

5. Trimestralmente las Delegaciones deberán remitir a la tesorería del Colegio una relación detallada de ingresos y gastos del periodo para dar cumplimiento a las oportunas obligaciones fiscales. Tanto el presupuesto como la memoria de las Delegaciones serán públicos, estando a disposición de cualquier colegiado que lo solicite.

6. Las Delegaciones podrán suprimirse por acuerdo de la Junta General del Colegio adoptado por mayoría absoluta de los asistentes. A tal efecto la Junta General del Colegio se convocará a propuesta de la Junta de Gobierno o también de la Junta General de la demarcación por decisión mayoritaria de los asistentes, cuyo resultado, caso de ser favorable, se trasladará a la Junta de Gobierno para su tramitación.

## CAPÍTULO VIII

### DEONTOLOGÍA

#### Artículo 54. Deontología.

Se estará a lo dispuesto en el Código Deontológico y Reglamento Disciplinario que lo desarrolla, aprobados por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales y demás normativa que le afecte.

## CAPÍTULO IX

### DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

#### Artículo 55. De los recursos económicos.

El funcionamiento económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y será objeto de una ordenada contabilidad, coincidiendo el ejercicio económico con el año natural.

Todos los colegiados podrán examinar las cuentas durante los quince días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Junta General a que hubieran de someterse para su aprobación o rechazo. Este derecho de información se ejercerá mediante examen personal por parte del colegiado.

Los recursos económicos del Colegio pueden ser ordinarios o extraordinarios.

Constituyen recursos económicos ordinarios:

- a) Las cuotas periódicas a cargo de los colegiados.
- b) Las cuotas por visado de trabajos profesionales.
- c) Los ingresos procedentes de las rentas de su patrimonio.
- d) Las contraprestaciones por subvenciones por servicios o actividades del Colegio.

Constituyen los recursos extraordinarios todos aquellos que no tuvieran la consideración de ordinarios, y, en especial:

- a) Las cuotas o derramas que puedan ser aprobadas en una Junta General extraordinaria convocada al efecto, necesitando para ello de la aprobación de los dos tercios de los asistentes.
- b) Las subvenciones y donativos a favor del Colegio.
- c) Cualquier otro ingreso que se pueda obtener lícitamente.

Artículo 56. Del Presupuesto.

Anualmente la Junta de Gobierno elaborará un presupuesto que elevará a la Junta General para su examen, enmienda y aprobación o rechazo.

Si no se aprobasen antes del primer día del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio económico anterior.

La Junta de Gobierno podrá, si los intereses de la Corporación así lo exigieren, traspasar de una partida presupuestaria a otra los fondos que estimara pertinentes, dando cuenta en la primera Junta General Ordinaria del año.

Artículo 57. De la contabilidad.

La contabilidad del Colegio se adaptará al plan general de contabilidad que legalmente esté vigente en cada momento.

## CAPÍTULO X

### DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 58. Competencia.

El Colegio y el Consejo Andaluz, dentro de sus respectivas competencias, ejercerán la potestad disciplinaria para sancionar las infracciones en que incurran los colegiados y los cargos colegiales en el orden profesional y las cometidas en el orden colegial.

Artículo 59. Infracciones.

Las infracciones que pueden ser objeto de sanción disciplinaria se clasifican en muy graves, graves y leves.

1. Son infracciones muy graves:

- a) Los hechos constitutivos de delito como consecuencia del ejercicio profesional o con ocasión del mismo o que afecten al ejercicio profesional.
- b) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.
- c) La vulneración del secreto profesional.
- d) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

1. Son infracciones graves:

- a) El incumplimiento de los acuerdos de carácter obligatorio adoptados por los órganos de gobierno del Colegio en

materia de su competencia, o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en estos Estatutos.

b) La ofensa a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio, en el ejercicio de sus funciones, así como hacia los compañeros en el desempeño de la actividad profesional.

c) La competencia desleal.

d) La realización de trabajos profesionales que atenten contra el prestigio profesional que especifique el Reglamento de normas deontológicas de actuación profesional de los Ingenieros Técnicos Industriales, por su índole, forma y fondo.

e) El incumplimiento de los deberes o incompatibilidades que por razón de su cargo se han de observar, cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

f) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional.

1. Son infracciones leves:

a) Las faltas de asistencia o de delegación de la misma sin causa justificada a dos sesiones de la Junta de Gobierno del Colegio.

b) Las incorrecciones de escasa trascendencia en la realización de los trabajos profesionales.

c) Las desconsideraciones a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio en el ejercicio de sus funciones, así como a los compañeros en el ejercicio de su actividad profesional.

d) El mal uso de los bienes muebles o inmuebles del Colegio.

Artículo 60. Sanciones.

1. Las sanciones disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves:

a) Son sanciones leves: amonestación privada y el apercibimiento por oficio del Decano.

b) Son sanciones graves: la suspensión de la colegiación o de los derechos colegiales hasta seis meses; la inhabilitación para el ejercicio de cargos corporativos hasta un año.

c) Son sanciones muy graves: la suspensión de la colegiación o de los derechos colegiales hasta dos años; la inhabilitación para el ejercicio de cargos corporativos hasta cinco años y la expulsión del Colegio.

2. Las faltas que guarden relación con obligaciones colegiales se consideran corporativas y se sancionarán, según su gravedad, con amonestación privada a apercibimiento por oficio del Decano con anotación en el expediente personal, si son leves; suspensión de los derechos colegiales hasta seis meses e inhabilitación para cargos colegiales hasta cinco años, si son muy graves.

3. Las faltas que entren dentro de la esfera de las obligaciones profesionales serán sancionables, con amonestación privada, si son leves; con la suspensión de la colegiación hasta seis meses si son graves, y con la suspensión de la colegiación hasta dos años o la expulsión si son muy graves.

Artículo 61. Procedimiento disciplinario.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciaran siempre de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno, bien a iniciativa propia o en virtud de denuncia de tercero.

2. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal inicio.

3. La Junta de Gobierno del Colegio nombrará un instructor que terminará el procedimiento y formulará la propuesta de resolución. No podrá recaer el nombramiento de instructor sobre personas que formen parte de la Junta de Gobierno que haya iniciado el procedimiento.

4. En los expedientes disciplinarios se dará audiencia a los afectados por aquellos, concediéndoles vista de las actuaciones al objeto de que puedan formular las alegaciones de defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

5. El procedimiento se ajustará a lo regulado en los presentes Estatutos y, en lo no previsto por el mismo, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuyos principios contenidos en su título noveno serán en todo caso obligado cumplimiento, así como lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

6. El plazo máximo para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador será de 6 meses desde la fecha de su iniciación, siendo de aplicación, si se sobrepase dicho plazo, lo previsto en el art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 62. Recursos contra las resoluciones sancionadoras.

1. Las resoluciones de los Colegios que impongan sanciones serán susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo Andaluz, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 35.1 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

2. Las resoluciones sancionadoras no serán ejecutivas hasta que sean firmes en la vía colegial. No obstante, si se hubiere impuesto una sanción de suspensión por infracción muy grave, el órgano competente podrá acordar la adopción de las medidas provisionales pertinentes para garantizar la efectividad de la misma. En este caso, lo comunicará inmediatamente al Consejo Andaluz y, en su caso, al Consejo General, el cual, si se interpone recurso contra dicha sanción, deberá resolverlo en el plazo de un mes desde la efectividad de la medida provisional acordada por el Colegio sancionador.

3. La resolución de los recursos contra las resoluciones sancionadoras se ajustarán en la forma y plazos a lo que determinen las normas reguladoras del Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales.

Artículo 63. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años a contar desde el día en que la infracción se hubiese cometido. La incoación debidamente notificada al presunto infractor del procedimiento disciplinario interrumpe la prescripción, reanudándose ésta si dicho procedimiento estuviese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años, y las impuestas por faltas leves, al año, contados desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante un mes por causa no imputable al infractor, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 64. Anotación y cancelación de las sanciones.

Todas las sanciones disciplinarias se anotarán en el expediente personal del colegiado, con comunicación al Consejo Andaluz y de éste a los Colegios en el caso de que afecten al ejercicio de la profesión.

Los sancionados podrán pedir la cancelación de la nota de su expediente personal, en los siguientes plazos contados desde el cumplimiento de la sanción:

- a) Si fuese por falta leve, a los seis meses.
- b) Si fuese por falta grave a los dos años.
- c) Si fuese por falta muy grave, a los cuatro años.

Ejecutada la sanción de expulsión, no se podrá solicitar la reincorporación a ninguno de los Colegios hasta transcurridos cinco años, salvo que sus Estatutos señalen otro plazo superior.

La cancelación de antecedentes se realizará previa la instrucción de un procedimiento en el que el colegiado gozará de los mismos derechos que en el procedimiento incoado para la imposición de la sanción, siendo susceptible la resolución que se adopte de ser impugnada en la misma forma que la resolución sancionadora.

## CAPÍTULO XI

### MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Artículo 65. Modificación del Estatuto.

1. La modificación del presente Estatuto será competencia de la Junta General, requiriendo el acuerdo adoptado por mayoría de votos.

2. La Junta de Gobierno redactará el proyecto y cualquier colegiado podrá formular enmiendas totales o parciales que deberá presentar en el Colegio, con al menos diez días de antelación a la celebración de la Junta General, siendo éstas las únicas que se sometan a discusión y votación.

3. Finalizadas la discusión y votación de las enmiendas el texto definitivo del proyecto será sometido a votación y, una vez aprobados los mismos se notificará al Consejo Andaluz y, al Consejo General para conocimiento y efecto de los mismos, debiendo ser sometido a la calificación de legalidad y demás trámites señalados en el art. 23 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 66. Fusión y Segregación.

La Fusión del Colegio con otro de la misma profesión y la segregación del mismo para constituir otro de ámbito territorial inferior, requerirán el acuerdo por mayoría cualificada de 3/5 partes de los colegiados adoptado en Junta General debidamente convocada con carácter extraordinario a tal fin, debiendo ser aprobada en su caso por decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales.

Artículo 67. Disolución.

En todo caso de disolución del Colegio, la Junta de Gobierno se constituirá en Comisión Liquidadora y una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes, el remanente se destinará a la Corporación o Asociación representativa de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, que acuerde la Junta General.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Corresponde al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, la reglamentación, desarrollo e interpretación del presente Estatuto y velar por su cumplimiento.

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación lo prevenido en la Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, de 6 de noviembre de 2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de

la potestad sancionadora y demás disposiciones estatutarias y reglamentarias concordantes.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Los presentes Estatutos entrarán en vigor, previos los trámites determinados en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1971/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1971/2008, interpuesto por doña María Iglesias Fernández, procuradora, en nombre y representación de doña María del Carmen Carrasco Martínez, contra la Resolución de 29 de marzo de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura superior (A.2001), correspondiente a la OEP de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2058/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2058/2008, interpuesto por doña María Dolores Fernández Martos contra la Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la OEP de 2005, y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1811/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1811/2008, interpuesto por don José Gabriel García Lirola, procurador, en nombre y representación de doña Carmen Irene Barrios Cachero, contra la Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo General de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Dolmen.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Dolmen, sobre la base de los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Dolmen se constituye mediante escritura pública otorgada el 5 de diciembre de 2007, ante el Notario

don Luis Marín Sicilia, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.994 de su protocolo, y posterior de subseñalación otorgada el día 29 de julio de 2008, ante el mismo Notario bajo el núm. 1.667 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

- Formar humanística, científica y técnica de los ciudadanos, cuidando el respeto a las ideas y opiniones de los otros.
- Realizar todas aquellas actuaciones que en el ámbito de la educación, la cultura y la formación se dirijan a incrementar las capacidades analíticas y críticas que posibiliten una real independencia ideológica de las personas.
- Promover acciones dirigidas a la infancia y entornos educativos, potenciando la igualdad, la solidaridad, la interculturalidad, así como valores que potencien a la persona.
- Promover el respeto y cuidado de la naturaleza, el conocimiento, adopción y utilización de medidas medioambientales que procuren la conservación del entorno natural.
- Fomentar un nuevo modelo de desarrollo social y económico más humanista y sostenible.
- Propiciar la interrelación entre la sociedad civil, la universidad y el mundo empresarial.
- Incentivar la formación profesional, tanto teórica como práctica, con especial incidencia en aquellos colectivos que han venido estando discriminados históricamente, como, a título de ejemplo, ocurre con el de las mujeres.
- Procurar ámbitos de privacidad e independencia física mediante la promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
- Buscar, proponer y promover fórmulas de convivencia entre los ciudadanos pertenecientes a las distintas culturas existentes en nuestro ámbito, a fin de procurar la integración, que no asimilación, de todos en la sociedad civil, fomentando el conocimiento y el respeto mutuos.
- Colaborar con otras entidades de similares características y fines análogos, pudiendo realizar políticas de mecenazgo o patrocinios para ejecutar distintas acciones.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Velázquez, 12, 2.ª planta de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria de 30.000 euros, acreditándose ante el Notario autorizante la realidad de dicha aportación dotacional.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Dolmen, atendiendo a sus fines, como entidad docente, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1148.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- La Directora General, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se procede a la corrección de un error material habido en la inscripción de la Fundación Sanas.*

Apreciado un error material en la inscripción de la Fundación Sanas teniendo en cuenta el siguiente

#### ANTECEDENTE DE HECHO

Único. Con fecha de 16 de julio de 2008, se procedió a inscribir la Fundación Sanas en el Registro de Fundaciones de Andalucía. A dicha Fundación se le otorgó por error el número de inscripción registral SE-1.138.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Cada Fundación inscrita ha de tener un número de inscripción registral, de tal manera que dentro del contenido del asiento de inscripción de constitución fundacional debe figurar dicho número de inscripción, en virtud de lo previsto en el artículo 29.1)a del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se prevé en su artículo 105.2 la posibilidad por parte de las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos que se produjeran, bien de oficio, bien a instancia de los particulares.

Tercero. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

#### R E S U E L V E

Primero. Rectificar, de oficio, el error material habido en la inscripción de la Fundación Sanas, a la que se le dio por error el número SE/1.138 cuando le corresponde el número de inscripción registral SE/1.147.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Francisco Notario Mora.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Francisco Notario Mora, sobre la base de los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Francisco Notario Mora se constituye mediante escritura pública otorgada el 19 de julio de 2007, ante la Notario doña Milagros Mantilla de los Ríos Vergara, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el núm. 1.800 de su protocolo y posteriores de subsanación otorgadas el día 8 de febrero de 2008, ante el Notario don Miguel Ángel Carmona del Barco bajo el núm. 493 de su protocolo y 11 de agosto de 2008, ante la Notario doña María Encarnación de la Fuente Solana, bajo el núm. 995 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos son los siguientes:

La Fundación tiene por objeto la protección de las personas afectadas por la situación en que se encuentran.

Para la consecución de dicho objetivo la Fundación realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Atender a personas ancianas y que se encuentren solas.
- b) Atender a personas mayores con distintas demencias, incluido el Alzheimer.
- c) Cooperar con entidades públicas o privadas que tengan fines coincidentes o similares.
- d) Llevar a cabo todas aquellas actividades que sean necesarias para el mejor desarrollo del ejercicio de estas funciones.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la avenida Fuente de Piedra, 15, de Sierra de Yeguas (Málaga), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una finca rústica valorada por experto independiente en 43.673,00 euros, acreditándose ante el Notario autorizante la realidad y valoración de dicha aportación dotacional.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de Patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Francisco Notario Mora, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1149.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz solicitadas al amparo de la orden que se cita.*

De conformidad con lo previsto en la Orden de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero), y con lo dispuesto en el artículo 12.4, por el que se atribuye al órgano instructor la competencia de formular propuesta de resolución definitiva, la Secretaría General de la esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. La relación de beneficiarios especificados en el Anexo I de esta propuesta, para los que se propone la concesión de la subvención, por orden de la puntuación obtenida en la instrucción del procedimiento, detallándose el objeto subvencionable, la cuantía del presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención susceptible de otorgar, el porcentaje que supone la subvención respecto del presupuesto aceptado y el plazo de ejecución de la actividad subvencionada. Dichas subvenciones se conceden con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.761.00.14.B.2 del presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, al concurrir todas las condiciones y requisitos previstos para ello.

Segundo. La no concesión de la subvención para los solicitantes que no aparezcan en el Anexo I de esta Resolución, anteriormente mencionado.

Tercero. Exponer el texto íntegro de la Resolución en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz, sita en C/ Nueva, núm. 4, a disposición de los interesados, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública <http://www.cjap.junta-andalucia.es/>, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 16.1 de la Orden.

Cuarto. La presente Resolución se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia, en concreto a la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Quinto. El abono de las subvenciones se realizará en un único pago por el importe total de las mismas al no superar ninguna de ellas el importe de 6.050 euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud, de conformidad con el artículo 20, apartados 1 y 7, de la Orden de 8 de marzo de 2007, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008.

Sexto. Las subvenciones concedidas deberán de ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas en el plazo establecido para ello. Aquellas cuyo concepto consiste en la ejecución de obras dispondrán de un

plazo de tres meses desde la percepción material del pago de la subvención concedida para ejecutar la actividad objeto de subvención, sin embargo aquellas cuyo concepto consiste en la adquisición de equipamiento, dispondrán de dos meses.

Asimismo, se acuerda que la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes desde la finalización de la ejecución de la actividad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.2 de la Orden de 8 de marzo de 2007, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008.

Séptimo. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 17 y 22 de la Orden de 8 de marzo de 2007, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008 y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, cuando concurren las condiciones establecidas en el artículo 18 de la Orden de 8 de marzo de 2007, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008.

Noveno. La justificación se realizará ante el órgano competente en la forma establecida en el artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008, con relación a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regula el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. A estos efectos, el Ayuntamiento beneficiario deberá presentar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública certificación justificativa en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto la correspondiente a la parte subvencionada como, en su caso, a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que acrediten el cumplimiento del objeto de la subvención, así como una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, junto con el desglose de cada uno de los gastos acumulados.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor.

Décimo. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y será publicado un extracto de su contenido en el BOJA, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.5 y 16.2 de la Orden de 8 de marzo de 2007, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008. Contra la misma se podrá interponer en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente por razón del territorio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 14 de octubre de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

Entidad Solicitante (Ayuntamiento)	Actuación subvencionada	Presupuesto aceptado	Presupuesto subvencionado	Porcentaje de la ayuda	Plazo de ejecución de la actividad (desde la percepción material del pago)
1.- VILLALUENGA DEL ROSARIO	Equipamiento (fax) y Obras	2.148,78	2.148,78	100%	3 meses
2.- ALCALÁ DE LOS GAZULES	Equipamiento (2 mesas, 5 sillas y equipo multifunción)	2.129,04	2.124,04	99,76%	2 meses
3.- EL GASTOR	Equipamiento (destructora papel, cizalla y encuadernadora)	2.278,84	2.278,84	100%	2 meses
4.- GRAZALEMA	Equipamiento (2 archivadores, 2 lámparas, 2 percheros, 2 papeleras y 2 estufas)	1.030,00	1.030,00	100%	2 meses
5.- SAN JOSÉ DEL VALLE	Equipamiento (armario)	311,99	311,99	100%	2 meses
6.- TARIFA	Equipamiento (encuadernación 55 libros)	3.228,28	3.228,28	100%	2 meses
7.- VEJER DE LA FRONTERA	Equipamiento (fotocopiadora y estanterías)	2.238,82	2.238,82	100%	2 meses
8.- VILLAMARTÍN	Equipamiento (climatización)	6.032,00	5.200,00	86,21%	2 meses
9.- BENALUP-CASAS VIEJAS	Equipamiento (mesa, 3 sillas, 2 armarios, 2 placas, 2 reposapiés, papelería, cajonera, destructora papel y material papelería)	1.863,86	1.863,86	100%	2 meses
10.- CHIPIONA	Equipamiento (persianas y equipo multifunción)	1.592,92	1.592,92	100%	2 meses
11.- JIMENA	Equipamiento (encuadernación de libros)	1.429,12	1.429,12	100%	2 meses

Entidad Solicitante (Ayuntamiento)	Actuación subvencionada	Presupuesto aceptado	Presupuesto subvencionado	Porcentaje de la ayuda	Plazo de ejecución de la actividad (desde la percepción material del pago)
12.- MEDINA SIDONIA	Equipamiento (destructora de papel) y Obras	2.478,93	2.478,93	100%	3 meses
13.- BORNOS	Equipamiento (2 armarios, 4 sillas, perchero, 6 persianas, mesa, cajonera, sillón)	2.167,93	1.734,38	80%	2 meses
14.- ALCALÁ DEL VALLE	Equipamiento (fotocopiadora)	2.262,00	2.262,00	100%	2 meses
15.- LOS BARRIOS	Equipamiento (climatización)	3.949,80	3.949,80	100%	2 meses
16.- PATERNA DE RIVERA	Equipamiento (digitalización libros)	2.902,00	2.902,00	100%	2 meses
17.-ZAHARA DE LA SIERRA	Equipamiento (11 sillas, atril, mástiles banderas)	2.895,85	2.895,85	100%	2 meses

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) Infraestructuras Turísticas (convocatoria 2008).*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) Infraestructuras Turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de octubre de 2008 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones Modalidad 1 a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 20 de octubre de 2008.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte, para la firma de convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla Norte, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir convenios de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cala, provincia de Huelva, para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario núm. 118/2008, promovido por doña M.ª Isabel Martín Vázquez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario núm. 118/2008, interpuesto por doña M.ª Isabel Martín Vázquez contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos

y no admitidos publicada por el C.C. «La Salle Buen Pastor» de Jerez de la Frontera en Cádiz, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de Educación Primaria, y para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. P.O. 118/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 16 de octubre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 115/2008, promovido por don Francisco López Domínguez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario núm. 115/2008, interpuesto por don Francisco López Domínguez contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «La Salle Buen Pastor» de Jerez de la Frontera en Cádiz, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de Educación Primaria, y para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos apare-

cen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. P.O. 115/08, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 16 de octubre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 626/2008-AT, interpuesto por doña María de la Soledad González Domínguez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 626/2008-AT, interpuesto por doña María de la Soledad González Domínguez contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla de 28 de julio de 2008, por la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados que figuran en el encabezamiento de la Resolución, en nombre de sus hijos menores de edad, contra el acuerdo del Sr. titular del C.C. Inmaculado Corazón de María, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09 por no ser la misma ajustada a derecho, respecto de su hija menor y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 626/2008-AT. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse

en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 557/2008, promovido por don Manuel Pérez de Ayala Conradi, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 557/2008, interpuesto por don Manuel Pérez de Ayala Conradi contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 30 de junio de 2008, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr. titular del C.C. Compañía de María, de Sevilla, en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 557/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto Modificado núm. 1 de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Brenes (Sevilla)» clave A5.341.920/2121.*

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla, suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Proyecto Modificado núm. 1 de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Carmona (Sevilla)». Clave A5.341.920/2121 (Anexo II: Actuaciones Iniciadas y Prioritarias por la Agencia Andaluza del Agua), cuyo objeto contempla las obras necesarias para adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales, y, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

A tal efecto, la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 25 de mayo de 2007, el «Proyecto Modificado núm. 1 de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Brenes (Sevilla)». Clave A5.341.920/2121. Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, se somete al trámite de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 201, de 11 de octubre de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 241, de 17 de octubre de 2007, y en el Diario El País, de 5 de octubre de 2007), comunicándose además al Ayuntamiento de Brenes (Sevilla) para su exposición en el tablón de anuncios, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 17 de octubre de los corrientes, la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente, en nombre del Consorcio Aguas del Huesna en calidad de beneficiario final y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla) en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2007 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto, aprobado con fecha 29 de septiembre de 2008.

Considerando que el Proyecto sometido a información pública contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación y afección, la aprobación del mismo por Resolución de 29 de septiembre de 2008 conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate. Así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por

la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7, letra j), del Decreto 194/2008, de 9 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto Modificado núm. 1 de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Brenes (Sevilla)». Clave A5.341.920/2121, por delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Brenes, el 3 de septiembre de 2007, siendo el Consorcio Aguas del Huesna beneficiario final de los bienes y derechos expropiados. El presente Proyecto define las obras necesarias de la construcción de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales, en Brenes (Sevilla).

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla) el día 10 de diciembre de 2008, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estimen pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se

entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que, intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previos a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes, se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020-Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO MODIFICADO NÚM. 1 DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BRENES ( SEVILLA)» CLAVE A5.341.920/2121

Núm. de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Dirección		Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
						Expropiación	E.S.A. E.S.V.	Ocupación temporal	Día	Hora
1	6	22	M.º GRACIA MOTA MARÍN RAMÓN RAMÍREZ DE LA LASTRA	Avda. Manuel Siurot, 3 Es. 4, PI 2, Pt 4, SEVILLA	CAMINO DE ACCESO	1.828,62	--	--	10.12.2008	10.00 h
2	6	30	M.º GRACIA MOTA MARÍN RAMÓN RAMÍREZ DE LA LASTRA	Avda. Manuel Siurot, 3 Es. 4, PI 2, Pt 4, SEVILLA	CAMINO ACCESO, POSTE ELECTRICO, LINEA ELECTRICA	256,00	208,00	--	10.12.2008	10.30 h

Núm. de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Dirección		Superficie de afección (m <sup>2</sup> )			Comparecencia	
						Expropiación	E.S.A. E.S.V.	Ocupación temporal	Día	Hora
3	6	25	ANTONIO RAMÍREZ DE LA LASTRA CONCEPCIÓN HERRERA DE LEÓN	C/ Virgen de Luján, 24, Pt 1, Pt DC, SEVILLA	CAMINO ACCESO	129,00	--	--	10.12.2008	11.00 h
4	6	36	RAFAEL VÁZQUEZ DE VARGAS	C/ José Laguillo, 20, pl 3.º pt DC, SEVILLA	CAMINO ACCESO	148,80	--	--	10.12.2008	11.30 h
5	5487001TG4558N		PIEZAS PARA LA CONSTRUCCION LA PURA, S.L., BANCO DE BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA)	C/Clavel, BRENES (SEVILLA)	CAMINO ACCESO	749,30	--	--	10.12.2008	12.00 h
6	5586201TG4558N		RAFAEL VÁZQUEZ DE VARGAS	C/ José Laguillo, 20, pl 3.º pt DC, SEVILLA	CAMINO ACCESO	351,70	--	--	10.12.2008	12.30 h

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contra-

tos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

#### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su

trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 7 de octubre de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. Becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/5.32.2938.

Código Beca: 0825.

Investigador principal: José Miguel Rodríguez Maroto.

Departamento: Ingeniería Química.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 550 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Ambientales.

Se valorará: El candidato deberá tener experiencia en operaciones unitarias de separación de materiales sólidos contenidos en suspensiones líquidas, mediante procedimientos físico-químicos, y de separación de componentes solubilizables contenidos en matrices sólidas mediante métodos extractivos de lixiviación y procedimientos electrocinéticos.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 15 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento ordinario núm. 39/2008. (PD. 3777/2008).*

NIG: 1101242C20080000170.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario 39/2008. Negociado: T.  
 Sobre: Otorgamiento de escritura pública de compraventa.  
 De: Doña María del Carmen Freire Díaz.  
 Procuradora: Sra. María del Carmen Oliva Fernández.  
 Letrado: Sr. Suárez Villar, José Luis.  
 Contra: Doña Coral Ostos Bolaños.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 39/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz a instancia de María del Carmen Freire Díaz contra Coral Ostos Bolaños sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

##### SENTENCIA NÚM. 164/08

En Cádiz, a 24 de septiembre de 2008.

La Ilma. doña Ana M.<sup>a</sup> López Chocarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cádiz, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 39/08 sobre solicitud de otorgamiento de escritura pública de compraventa, promovidos a instancias de doña María del Carmen Freire Díaz, y en su representación la Procuradora doña Carmen Oliva Fernández y en su defensa el Letrado don José Luis Suárez Villar, contra herederos de doña Coral Ostos Bolaños, ha dictado sentencia.

#### F A L L O

Estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Carmen Oliva Fernández, en nombre y representación de doña María del Carmen Freire Díaz contra herederos de doña Coral Ostos Bolaños debo condenar y condeno a la parte demandada a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa suscrito por las partes de 9 de febrero de 1981 por el que doña Carmen Freire Díaz adquirió de doña Coral Ostos Bolaños la mitad indivisa de la propiedad sobre el local comercial 2 de la planta sótano del edificio Pinamar, sito en la avenida Cayetano del Toro, núm. 29, de Cádiz (finca registral 23891, folio 21, tomo 732, libro 494 de la Sección de Santa Cruz del Registro de la Propiedad núm. 1, de Cádiz), sustituyendo el Tribunal a los herederos inciertos de la demandada fallecida en el otorgamiento de la citada escritura pública. Se imponen expresamente las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que pueden recurrir en el plazo de cinco días en apelación que será resuelta por la Audiencia Provincial de Cádiz conforme al artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herederos de doña Coral Ostos Bolaños, extendiendo y firmando la presente en Cádiz a quince de octubre de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

*EDICTO de 16 de octubre de 2008, dimanante de divorcio contencioso núm. 1033/2006.*

NIG: 1402142C20060012830.  
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1033/2006. Negociado: EH.  
 Sobre: Divorcio contencioso.  
 De: Doña Juliana Cabañas Pérez.  
 Procuradora: Sra. María Jesús Mantrana Herrera.  
 Letrado: Sr. Vacas González, Teodora.  
 Contra: Don Rubén Aguirrezabal Mesa.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1033/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba a instancia de Juliana Cabañas Pérez contra Rubén Aguirrezabal Mesa sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.  
 Lugar: Córdoba.  
 Fecha: Dieciséis de octubre de dos mil ocho.

Parte demandante: Doña Juliana Cabañas Pérez.  
 DNI: 30.816.637.  
 Abogada: Sra. Vacas González.  
 Procuradora: Sra. Mantrana Herrera.

Parte demandada: Don Rubén Aguirrezabal Mesa.  
 DNI: 79.218.157-Q.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por doña Juliana Cabañas Pérez contra don Rubén Aguirrezabal Mesa, en situación de rebeldía procesal, y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes, y debo aprobar y apruebo las siguientes medidas definitivas:

1. Se atribuye a la madre la guarda y custodia de las hijas menores del matrimonio, sujetas a la patria potestad de ambos progenitores.
2. El régimen de visitas a favor del padre, a falta de acuerdo, sábados y domingos alternos de 16,30 horas a 20,00 horas.
3. Se fija la cantidad mensual de 520 euros, en concepto de pensión de alimentos a favor de los dos hijos del matrimonio, a abonar por el padre, pagadera por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes, a ingresar en la cuenta que al efecto designe la madre. Dicha cantidad se actualizará anualmente, con efecto de primero de enero, en proporción a las variaciones que experimenten los índices de precios al consumo según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.
4. Sin pronunciamiento sobre las costas.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rubén Aguirrezabal Mesa, extendiendo y firmando la presente en Córdoba, a dieciséis de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 17 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1311/2007. (PD. 3776/2008).*

NIG: 4109142C20070042949.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1311/2007. Negociado: 1. De: Don Benito Herrera Salvado y doña María Estrella Fernández Infantes.

Procurador: Sr. Emilio Alfonso Onorato Ordoñez242.

Contra: Herederos de doña Rosario Carrasco Díaz.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1311/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla a instancia de don Benito Herrera Salvado y doña María Estrella Fernández Infantes contra herederos de doña Rosario Carrasco Díaz sobre declaración de dominio y otorgamiento de escritura pública de compraventa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo así como parte dispositiva del Auto de rectificación de la misma de fecha 14.7.2008, es como sigue:

## SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla a tres de julio de dos mil ocho.

Parte demandante: Don Benito Herrera Salvado y doña María Estrella Fernández Infantes.

Procurador: Don Emilio Onorato Ordoñez.

Abogado: Don Jesús Ángel Benítez González.

Parte demandada: Herederos de doña Rosario Carrasco Díaz.

Objeto del pleito: Declaración de dominio y otorgamiento de escritura pública de compraventa.

Magistrado Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

## FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de don Benito Herrera Salvado y doña María Estrella Fernández Infantes contra herederos de doña Rosario Carrasco Díaz, y en consecuencia:

1.º Declaro que don Benito Herrera Salvado y doña María Estrella Fernández Infantes son propietarios, con carácter ganancial, de la siguiente finca, con cancelación de la inscripción contradictoria a favor de doña Rosario Carrasco Díaz o de sus herederos: Insertar descripción finca.

2.º Condeno a los demandados a elevar a público el contrato privado de compraventa de 13 de noviembre de 1975.

3.º Condeno a los demandados al abono de las costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva (del Auto de rectificación de fecha 14.7.2008):

Se rectifica Sentencia de fecha tres de julio de 2008, en el sentido de que donde se dice «insertar descripción finca», debe decir «urbana. Cincuenta y nueve. Piso número tres, tipo C planta quinta cuarta de vivienda, fachada norte, escalera número uno, situada en el ala izquierda o Norte del bloque número uno situado en la parte Sur del solar sito en Sevilla, al sitio El Juncal y también del Plantinar. Mide la superficie construida de setenta y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados y la superficie útil de sesenta y dos metros quince decímetros cuadrados. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina con lavadero y cuarto de baño. Linda por su frente al Norte, con espacio libre del bloque a que pertenece; por la derecha y la izquierda con más espacios libres también y por el fondo con el vestíbulo de la escalera número uno situada en el ala norte del bloque por el cual tiene su acceso. La cuota de participación en relación al valor total del inmueble es cincuenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla al folio 80, libro 172, tomo 391, finca núm. 8068/bis».

Esta Resolución forma parte de Sentencia, de fecha tres de julio de 2008, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma el/la magistrado-Juez, doy fe. El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herederos de Rosario Carrasco Díaz, extendiendo y firmando la presente en Sevilla a diecisiete de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +E-Q8N4). (PD. 3785/2008).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +E-Q8N4.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material para aseo personal de pacientes del Hospital.
  - b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.328,09 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: 1.479,84 € (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.
  - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.
  - d) Tfnos.: 956 002 961 y 956 004 611.
  - e) Telefax: 956 003 137.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

- e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación Administrativa del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación, así como será notificado mediante fax a los licitadores.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +9RGDNQ). (PD. 3786/2008).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
  - c) Número de expediente: CCA. +9RGDNQ.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de reforma interior de adaptación del ala izquierda de la segunda planta del Hospital Provincial, perteneciente al Complejo Hospitalario Reina Sofía de Córdoba, para Área de Salud Mental.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
  - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 516.548,68 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: 15.496,46 € (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
  - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
  - d) Teléfono: 957 010 514.
  - e) Telefax: 957 012 899.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

## 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría E.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Subdirección E.A. Suministros y Contratos del citado hospital, en la fecha y hora que se comunicará en la página web ([www.hospitalreinasofia.org](http://www.hospitalreinasofia.org)) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +211NPF). (PD. 3787/2008).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +211NPF.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un ecógrafo doppler color con destino al Área Sanitaria Norte de Málaga.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación de la licitación.

c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Área Sanitaria Norte de Málaga (Hospital de Antequera).

e) Plazo de entrega: Un mes

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.032,71 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 2.370,98 € (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/Torre Hacho, s/n (Oficinas Externas).

c) Localidad y código postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfonos: 951 060 802-06-12.

e) Telefax: 951 060 808.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área Sanitaria Norte de Málaga, Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200, Antequera (Málaga).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Centro, en Oficinas Externas, C/Torre Hacho, s/n, 29200, Antequera (Málaga), en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 3792/2008).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B082488SV99BC.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica en la Archidiócesis de Granada. Campaña 2008.

b) División por lotes y número: No

d) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro meses.

## 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 26.027,59 euros, sin IVA. IVA: 4.164,41 euros. Importe total: 30.192,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.
- b) Domicilio: C/ Levies, 27.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 955 036 960.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación.
- Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
  - Domicilio: C/ San José, núm. 13 .
  - Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las proposiciones económicas.
- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 26 de noviembre de 2008.
- e) Hora: 12,20 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 3791/2008).*

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Consejería de Cultura.
  - Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - Número de expediente: B082487SV99BC.
- Objeto del contrato.
  - Descripción del objeto: Inventario de bienes muebles de la Iglesia Católica en la Diócesis de Jaén. Campaña 2008.
  - División por lotes y número: No.
  - Lugar de ejecución: Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.
  - Plazo de ejecución: Cuatro meses.
- Tramitación y procedimiento.
  - Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto base de licitación. 26.027,59 euros, sin IVA. IVA: 4.164,41 euros. Importe total: 30.192,00 euros.

5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.
- b) Domicilio: Levies, núm. 27.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 955 036 960.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación.
- Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
  - Domicilio: C/ San José, núm. 13.
  - Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las proposiciones económicas.
- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 26 de noviembre de 2008.
- e) Hora: 12,10 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita (Expte. D0825240B99JA).*

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Consejería de Cultura.
  - Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
  - Número de expediente: D0825240B998JA.
- Objeto del contrato.
  - Tipo de contrato: Obras.
  - Descripción del objeto: Excavación arqueológica extensiva en el solar del Museo Ibrero de Jaén.
  - Lote: No procede.
  - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: 198.126,86 €.
- Adjudicación.
  - Fecha: 25.9.2008.

- b) Contratista: Luis Hervás Vico.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 188.260,14 €.

Jaén, 14 de octubre de 2008.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 2032/2007/D/00).*

1. Entidad adjudicadora.  
Agencia Andaluza del Agua.  
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.  
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.  
Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 910.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Título: «Consultoría y asistencia para deslinde y amonajamiento de diferentes tramos fluviales pertenecientes a los ríos Nacimiento, Guadalteba y Guadalhorce, y al arroyo del Pinar, tt.mm. varios (Málaga). Proyecto Linde III Fase».
- Número de expediente: 2032/2007/D/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2.1.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto de licitación: 207.960,30 € (inc. IVA).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 8.10.2008.
    - b) Contratista: Montes y Caminos Ingenieros Consultores, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 160.176,62 €.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- La Presidenta. P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General, Antonio Rodríguez Leal.

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 2033/2007/D/00).*

1. Entidad adjudicadora.  
Agencia Andaluza del Agua.  
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.  
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.  
Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 910.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Título: «Consultoría y asistencia para deslinde y amonajamiento de diferentes tramos fluviales pertenecientes a las Ramblas de Gergal, de la Lechuga, del Agua, y los ríos Antas y Almanzora, tt.mm. varios (Almería). Proyecto Linde 3.ª Fase».
- Número de expediente: 2033/2007/D/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2.1.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: 218.107,11 € (inc. IVA).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8.10.2008.
  - b) Contratista: Infraestructura y Ecología, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 187.874,23 €.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General, Antonio Rodríguez Leal.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. Expte. núm. EQ. 35/08. (PD. 3775/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
  - c) Referencia interna: EQ. 35/08.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación para la Adecuación Multifuncional del Salón de Grados, de la Segunda Fase de la Biblioteca Universitaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
  - b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) División por lotes y número: Lote único.
  - d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.
  - e) Plazo de entrega: Tres meses desde la terminación de la obra.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios.
  4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Ciento seis mil trescientos euros (106.300,00 €), IVA incluido.
  5. Garantía provisional: No se exige.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
    - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla 41013.
    - d) Teléfono: 954 349 214.
    - e) Telefax: 954 349 087.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
    7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
      - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a partir del siguiente a esta publicación.
      - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
      - c) Lugar de presentación: Registro General.
        - 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
        - 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
        - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
      - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
      - e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: [http://www.upo.es/ae/perfil\\_contratante/index.jsp](http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp).

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, referente a la adjudicación del servicio de reparaciones mecánicas en general del material de transporte que compone la flota de vehículos del Servicio contra incendios y salvamento. (PP. 1137/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Bienestar, Delegación de Convivencia y Seguridad, Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 75/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.  
b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de reparaciones mecánicas en general del material de transporte que compone la flota de vehículos del Servicio contra incendios y salvamento.

c) Plazo de ejecución: Será hasta agotar el crédito sin que se supere el año desde la firma del contrato.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 224, de 14.11.07.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Junta de Gobierno 27.12.07.

b) Contratista: Auto Distribución Híspalis, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 100.000 euros.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- El Secretario General.

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, referente a la adjudicación del suministro de furgoneta pequeña, microbuses de 16 plazas con parcial equipación policial y con distintivos del Ayuntamiento y furgón de carga. (PP. 3191/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Bienestar, Delegación de Convivencia y Seguridad. Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 339/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de furgoneta pequeña, microbuses de 16 plazas con parcial equipación policial y con distintivos del Ayuntamiento y furgón de carga sin distintivos para la Policía Local.

c) Lote: 1, 2 y 1.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.242 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Junta de Gobierno de 8.5.08.

b) Contratista: Syrsa Automoción, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 108.241,45 euros.

Sevilla, 27 de junio de 2008.- El Secretario General.

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, referente a la adjudicación del suministro de furgones equipados policialmente para la Policía Local. (PP. 3190/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Bienestar, Delegación de Convivencia y Seguridad. Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 338/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de furgones equipados policialmente para la Policía Local.

c) Lote: 2.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 111.903 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Junta de Gobierno de 8.5.08.

b) Contratista: Syrsa Automoción, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 109.550 euros.

Sevilla, 27 de junio de 2008.- El Secretario General.

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por concurso abierto para la contratación de la obra que se indica. (PP. 3707/2008).*

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de la obra que se señala.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Delegación de Fiestas Mayores. C/ Matienzo, 3, Sevilla.

c) Número de expediente: 2008/1301/1358 (260/08).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras en el mobiliario urbano del recinto en el que se celebra la Feria de Abril, consistentes en la reposición integral de los circuitos de BT que conducen la energía eléctrica hasta las farolas de fundición existentes en el Real de la Feria.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

## 4. Presupuesto y Partida.

a) Presupuesto base de licitación.

Importe total: 362.915,54 € (IVA excluido).

b) Partida presupuestaria: 41301-45119.60500.

## 5. Garantías.

a) Garantía provisional: 10.887,47 €.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

## 6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Delegación de Fiestas Mayores.

b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfonos: 954 595 234/954 590 570-69.

e) Fax: 954 590 572.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Trece días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA, en días y horas de oficina (art. 128 en relación con el artículo 96.2.b) y art. 143.2 de la LCSP).

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 5, Categoría C. Grupo I, Subgrupo 6, Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.

## 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9. Apertura de las ofertas.

Sobre núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

Sobre núm. 2: El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.

Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva, 1.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo del anuncio.

Sevilla, 14 de octubre de 2008.- El Secretario General.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación que se cita. Expte. núm. GNO807. (PD. 3789/2008).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C.P. 41011.

Tfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.eppa.es/licitaciones](http://www.eppa.es/licitaciones).

b) Número de expediente: GNO807.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de material para la lucha contra la contaminación en los Puertos de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Varios Puertos.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

## 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto, base de licitación. Importe máximo: 104.400,0,0 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto sin IVA: 90.000,00 euros.

IVA (16,00%): 14.400,00 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 90.000,00 euros (noventa mil euros).

## 5. Garantías:

Provisional: Dos mil setecientos euros (2.700,00 euros).

## 6. Obtención de documentos o información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: Diez días naturales, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Siete días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios. Expte. núm. PLOT 4-08. (PD. 3790/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P. 41011.

Tfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.eppa.es/licitaciones](http://www.eppa.es/licitaciones).

b) Número de expediente: PLOT 4-08.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto básico y estudio de impacto ambiental de nueva infraestructura para la flota de recreo en Puerto Real (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Puerto Real, Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 116.000,00 euros, con el siguiente desglose.

Presupuesto sin IVA: 100.000,00 euros.

IVA (16,00%): 16.000,00 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 100.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: Tres mil euros (3.000,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del trigésimo día (30) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Treinta días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a

los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se cita. Expte. núm. 2008/5668. (PD. 3778/2008).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/5668. Promoción de 18 viviendas de VPO-Régimen Especial en Barranco Crepi II. La Chanca (Almería).

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento noventa y ocho mil setecientos setenta y seis euros con sesenta y tres céntimos (1.198.776,63 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 35.963,30 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación de La Chanca de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Parque Nicolás Salmerón, 30, bajo.

b) Localidad y código postal: Almería, 04002.

c) Teléfono: 950 175 121. Fax: 950 175 224.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Oficina de Rehabilitación de La Chanca de Almería de EPSA en Almería. Domicilio: Parque Nicolás Salmerón, 30, bajo.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de la apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación de la Chanca de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 10,00 horas del cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 28 de octubre de 2008.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se cita. Expte. núm. 2008/7489. (PD. 3779/2008).*

1. Entidad contratante. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expte. núm. 2008/7489. Obra de edificación de 10 VPO en C/Garibaldi.
  - b) Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
  - c) Plazo de ejecución: 20 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Quinientos mil setecientos treinta y tres euros con noventa y cinco céntimos (500.733,95 euros). Sin IVA.
5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 15.022,02 euros.
6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.
  - a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta.
  - b) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.
  - c) Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 10 de diciembre de 2008, hasta las 13,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.
  - c) Lugar de presentación.
    - Registro General de EPSA. Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, 41012, Sevilla.
    - Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba de EPSA. Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta, 14008, Córdoba.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.
  - Fecha: 12 de enero de 2009 a las 12,00 horas.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida:
  - Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.
  - Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 28 de octubre de 2008.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación que se cita. Expte. T-JA6001/ODOO. (PD. 3784/2008).*

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Contrato de Servicios para la Dirección de las Obras para la Implantación de un Ramal Ferroviario entre Linares y Vadollano (Tramo Interurbano), Expte. TJA6001/ODOO.
  - b) Lugar de ejecución: Jaén. Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
  - c) Plazo: Veintidós (22) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Novecientos ocho mil cuarenta y ocho euros con ochenta y un céntimos (782.800,70 € + IVA 125.248,11 €).
5. Garantías. Provisional: 3% presupuesto base de licitación IVA excluido. Definitiva ordinaria 5% presupuesto base de licitación IVA excluido. Definitiva especial 2% adjudicación IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
  - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.
  - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
  - c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de diciembre de 2008.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl., Sevilla, 41013.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
  - d) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 19 de enero de 2009.
  - Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 29 de diciembre de 2008.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-JA6001/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de octubre de 2008.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Nores Escobar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámite de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesada: Aldaba Centro de Diagnóstico y Tratamiento Psicológico, S.L.L.

Expediente: R. 25/07 (RS.52/01-HU).

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento de reintegro.

Plazo: 15 días.

Interesada: Aldaba Centro de Diagnóstico y Tratamiento Psicológico, S.L.L.

Expediente: R. 26/07 (SC 72/01-HU).

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento de reintegro.

Plazo: 15 días.

Huelva, 21 de octubre de 2008.- La Delegada, Manuela A. de Paz Bañez.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000108-08-P.

Notificado: Navarro Campos, S.L.

Último domicilio: Cuarteles, 2, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000134-08-P.

Notificado: Panache Belleza, S.L., «Inmobiliaria Lifestyle Estates».

Último domicilio: Gerald Brenan, 35, Alhaurín el Grande (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000347-08-P.

Notificado: La Estrella del Sofá, S.L., «El Emperador del Sofá».

Último domicilio: Litujo, 3, Polígono Sta. Bárbara, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000357-08-P.

Notificado: Liebana Tejerina, S.L., «Cibercafé Alameda».

Último domicilio: Avda. de Andalucía, 13, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000593-08-P.

Notificado: Alberto y Fran, S.L., «Ciber Phone».

Último domicilio: Avda. Isabel Manoja, 22, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000608-08-P.

Notificado: Estrella del Sofá, S.L.

Último domicilio: Licurgo, Polígono Santa Bárbara, 3, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 16 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Rafael Mesa Gómez (Antonio Castillo Serrano), en nombre y representación de Entrecaminos, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente 00023-000574-07-R.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Rafael Mesa Gómez (Antonio Castillo Serrano), en nombre y representación de Entrecaminos, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a

hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 20 de junio de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó resolución en el procedimiento núm. 574/07, en materia de suministro domiciliario de agua, por la que estimaba la reclamación del usuario, en materia de suministro domiciliario de agua, don José Alberto Méndez García, y determinó para la mercantil "Entrecaminos, S.L.", con CIF: B-23454218 la resolución referida, que no se reproduce por constar en el expediente, pero que en esencia es:

- Que la Empresa suministradora deberá, de forma inmediata, solicitar y tramitar ante los Organismos competentes la autorización de las tarifas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua. Justificación documental de esta tramitación deberá presentar en esta Delegación en el plazo de un mes.

- Hasta tener aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las tarifas que procedan, aplicará subsidiariamente las que están en vigor en el Ilmo. Ayuntamiento de La Guardia (Jaén), en cuyo término municipal se enclava la vivienda del reclamante, ello desde la fecha en que se pone la reclamación en adelante, practicando la liquidación a que hubiera lugar, en el plazo de un mes.

- Que Entrecaminos, S.L., deberá rehacer la facturación de los dos años anteriores al día en que se realizaron las reclamaciones a la empresa, aplicando las tarifas para suministro de agua en vigor en el Ilmo. Ayuntamiento de La Guardia (Jaén) en ese período de tiempo, practicando la liquidación que corresponda. Liquidación que será aplicable también a cualquier otro cobro que haya realizado a los reclamantes en relación con el suministro de agua y/o su contratación en el citado período de tiempo.

- Que la cantidad de euros que pueda resultar a favor de los reclamantes de las liquidaciones contempladas en los anteriores puntos serán consideradas como una entrega a cuenta que la empresa descontará en las facturaciones inmediatas siguientes.

- Que los contadores de los reclamantes deben depositarse en Veiasa para su verificación y ser dotados de las correspondientes tarjetas identificativas, o bien ser sustituidos por otros contadores que reúnan dichas condiciones, teniéndose en cuenta para el desmontaje de los contadores el Decreto 120/91 citado.

- Que en el plazo de un mes, las facturas por suministro de agua que realice esa empresa deberán contener todos los datos obligatorios determinados en el artículo 80 del citado Decreto 120/91.

Segundo. Notificada la resolución al interesado, por la presentación de la mercantil Entrecaminos, S.L., se interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la referida resolución, basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente, pero que resumidamente se concretan en que no estamos ante un suministro con carácter de Servicio Público, sino que es de carácter privado que corresponde a la propia persona que ha planteado la reclamación y que a dicho suministro, por tanto, no le resulta aplicable el Decreto 120/91, siendo cada uno de

los propietarios de la urbanización los que tienen la obligación de ocuparse de la prestación del servicio a favor propio y del resto de la urbanización. Asimismo, manifiesta que no es aplicable la Ley 13/2003, en materia de consumidores y usuarios y que además la Delegación del Gobierno y, en concreto, el Servicio de Consumo carecen de competencias para entrar a resolver la reclamación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre las Vicepresidencias y Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica (art. 4.3.a).

Segundo. Siguiendo el informe preceptivo que al recurso de alzada ha emitido la Delegación del Gobierno en Jaén, se puede argumentar, en virtud del artículo 89.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, lo siguiente:

1. Que la empresa, al argumentar contra la supuesta incompetencia de la Delegación del Gobierno en Jaén y, en concreto, su Servicio de Consumo, olvida lo siguiente:

- Que la competencia de la Delegación del Gobierno se ha motivado debidamente en el Fundamento Primero de las Resoluciones recurridas.

- Que el Decreto 120/1991 regula, en todo caso, las relaciones entre la Entidad que presta el servicio de suministro domiciliario de agua potable y los abonados, definiendo su artículo 5 lo que se consideran Entidades a efectos de la aplicación del Decreto 120/1991.

- Que su artículo 106, al tratar el incumplimiento de la entidad suministradora, realiza la oportuna remisión expresa a la Ley 5/1985, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía (actualmente derogada por la vigente Ley 13/2003, de 17 de diciembre, que sin duda conoce la representación de la empresa interesada), y el R.D. 1945/1983, de 22 de junio, como base legal de la competencia conferida en la materia que nos ocupa.

- Que las competencias en la cuestión planteada están claramente determinadas en el artículo 3 del Decreto 120/91.

- Que el título competencial que presta cobertura legal a este Decreto es el artículo 50.1 del vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía (antes artículo 13.12) y que de forma expresa recoge la Exposición de Motivos del Decreto 120/91.

- Que los actos administrativos son inmediatamente ejecutivos (art. 94 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

- Y que hay abundante jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que invalida la alegación de incompetencia alegada.

2. En cuanto al resto de las alegaciones carecen absolutamente de fundamento, pues debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 20 de julio, que aprobó el texto refundido de la Ley de Aguas, y, en concreto, sus artículos 1.3, 2, 54, 59, 60, 61 y 79, y así como el R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico en sus artículos 2, 93, 94, 122, 123 y 124, y demás legislación ya citada en los Fundamentos de Derecho de las resoluciones impugnadas.

3. Para ser exactos, no se trata en modo alguno de que se haya constituido una comunidad de usuarios y/o que sean los propios abonados los que de alguna forma gestionen su propio suministro de agua, como equivocadamente argumenta Entrecaminos, S.L., sino que es precisamente esta empresa la que posee la concesión y realiza o debe realizar, por tanto, el citado suministro tal y como se recoge en las Resoluciones, cuestión que está más que documentada en el expediente remitido por la Delegación del Gobierno en Jaén, y contemplada en las Resoluciones, que, por si fuera poco, se acredita en el contenido de los contratos de suministro de agua firmados por los reclamantes y Entrecaminos, S.L. Por tanto, la empresa no puede pretender la no aplicación del Decreto 120/91 a estos contratos para no cumplir lo que por Derecho debe, argumentando que es una obligación de los abonados, y para ello nos volvemos a remitir al contenido del Preámbulo y artículos 1, 3 y 5 del repetido Decreto 120/91.

4. En conclusión, la esencia de la cuestión es si la empresa Entrecaminos, S.L., tiene o no la obligación de facturar el agua que suministra en base a unas tarifas obligatorias aprobadas por la Junta de Andalucía, en vez de hacerlo aplicando unos precios que dicha empresa determina y establece libremente al margen de las tarifas vigentes. Este es el pilar sobre el que se fundamentan todos los demás argumentos esgrimidos por la empresa, argumentos que no tienen fundamento por cuanto que la Orden de 23 de diciembre de 1983 del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE 312/87, de 3 de diciembre) queda indudablemente establecida, en cuanto a los precios autorizados, las competencias de la Junta de Andalucía. Por tanto, Entrecaminos, S.L., no puede sino tener que cobrar el suministro domiciliario de agua contratado en base a las tarifas autorizadas por la Administración Autonómica.

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la presentación de la mercantil "Entrecaminos, S.L.", con CIF: B-23454218 contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaídas en el expediente núm. 574/07, en materia de suministro domiciliario de agua, por la que estimaba la reclamación del usuario reclamante y, en consecuencia, declarar firme la misma y mantenerla en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica al interesado don Julián Martínez Monedero la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Entrecaminos, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente 00023-000209-07-R.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al interesado don Julián Martínez Monedero, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto por Entrecaminos, S.L., contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 20 de junio de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó resolución en el procedimiento núm. 209/07, en materia de suministro domiciliario de agua, por la que estimaba la reclamación del usuario, en materia de suministro domiciliario de agua, don Julián Martínez Monedero, y determinó para la mercantil "Entrecaminos, S.L.", con CIF: B-23454218 la resolución referida, que no se reproduce por constar en el expediente, pero que en esencia es:

- Que la Empresa suministradora deberá, de forma inmediata, solicitar y tramitar ante los Organismos competentes la autorización de las tarifas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua. Justificación documental de esta tramitación deberá presentar en esta Delegación en el plazo de un mes.

- Hasta tener aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las tarifas que procedan, aplicará subsidiariamente las que están en vigor en el Ilmo. Ayuntamiento de La Guardia (Jaén), en cuyo término municipal se enclava la vivienda del reclamante, ello desde la fecha en que se pone la reclamación en adelante, practicando la liquidación a que hubiera lugar, en el plazo de un mes.

- Que Entrecaminos, S.L., deberá rehacer la facturación de los dos años anteriores al día en que se realizaron las reclamaciones a la empresa, aplicando las tarifas para suministro de agua en vigor en el Ilmo. Ayuntamiento de La Guardia (Jaén) en ese período de tiempo, practicando la liquidación que corresponda. Liquidación que será aplicable también a cualquier otro cobro que haya realizado a los reclamantes en relación con el suministro de agua y/o su contratación en el citado período de tiempo.

- Que la cantidad de euros que pueda resultar a favor de los reclamantes de las liquidaciones contempladas en los anteriores puntos serán consideradas como una entrega a cuenta que la empresa descontará en las facturaciones inmediatas siguientes.

- Que los contadores de los reclamantes deben depositarse en Veiasa para su verificación y ser dotados de las correspondientes tarjetas identificativas, o bien ser sustituidos por otros contadores que reúnan dichas condiciones, teniéndose en cuenta para el desmontaje de los contadores el Decreto 120/91 citado.

- Que en el plazo de un mes, las facturas por suministro de agua que realice esa empresa deberán contener todos los datos obligatorios determinados en el artículo 80 del citado Decreto 120/91.

Segundo. Notificada la resolución al interesado, por la presentación de la mercantil Entrecaminos, S.L., se interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la referida resolu-

ción, basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente, pero que resumidamente se concretan en que no estamos ante un suministro con carácter de Servicio Público, sino que es de carácter privado que corresponde a la propia persona que ha planteado la reclamación y que a dicho suministro, por tanto, no le resulta aplicable el Decreto 120/91, siendo cada uno de los propietarios de la urbanización los que tienen la obligación de ocuparse de la prestación del servicio a favor propio y del resto de la urbanización. Asimismo, manifiesta que no es aplicable la Ley 13/2003, en materia de consumidores y usuarios y que además la Delegación del Gobierno y, en concreto, el Servicio de Consumo carecen de competencias para entrar a resolver la reclamación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre las Vicepresidencias y Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica (art. 4.3.a).

Segundo. Siguiendo el informe preceptivo que al recurso de alzada ha emitido la Delegación del Gobierno en Jaén, se puede argumentar, en virtud del artículo 89.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, lo siguiente:

1. Que la empresa, al argumentar contra la supuesta incompetencia de la Delegación del Gobierno en Jaén y en concreto su Servicio de Consumo, olvida lo siguiente:

- Que la competencia de la Delegación del Gobierno se ha motivado debidamente en el Fundamento Primero de las Resoluciones recurridas.

- Que el Decreto 120/1991 regula, en todo caso, las relaciones entre la Entidad que presta el servicio de suministro domiciliario de agua potable y los abonados, definiendo su artículo 5 lo que se consideran Entidades a efectos de la aplicación del Decreto 120/1991.

- Que su artículo 106, al tratar el incumplimiento de la entidad suministradora, realiza la oportuna remisión expresa a la Ley 5/1985, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía (actualmente derogada por la vigente Ley 13/2003, de 17 de diciembre, que sin duda conoce la representación de la empresa interesada), y el R.D. 1945/1983, de 22 de junio, como base legal de la competencia conferida en la materia que nos ocupa.

- Que las competencias en la cuestión planteada están claramente determinadas en el artículo 3 del Decreto 120/91.

- Que el título competencial que presta cobertura legal a este Decreto es el artículo 50.1 del vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía (antes artículo 13.12) y que de forma expresa recoge la Exposición de Motivos del Decreto 120/91.

- Que los actos administrativos son inmediatamente ejecutivos (art. 94 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre)

- Y que hay abundante jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que invalida la alegación de incompetencia alegada.

2. En cuanto al resto de las alegaciones carecen absolutamente de fundamento, pues debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 20 de julio, que aprobó el texto refundido de la Ley de Aguas, y, en concreto, sus artículos 1.3, 2, 54, 59, 60, 61 y 79, y así como el R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico en sus artículos 2, 93, 94, 122, 123 y 124, y demás legislación ya citada en los Fundamentos de Derecho de las resoluciones impugnadas.

3. Para ser exactos, no se trata en modo alguno de que se haya constituido una comunidad de usuarios y/o que sean los propios abonados los que de alguna forma gestionen su propio suministro de agua, como equivocadamente argumenta Entrecaminos, S.L., sino que es precisamente esta empresa la que posee la concesión y realiza o debe realizar por tanto el citado suministro tal y como se recoge en las Resoluciones, cuestión que está más que documentada en el expediente remitido por la Delegación del Gobierno en Jaén, y contemplada en las Resoluciones, que, por si fuera poco, se acredita en el contenido de los contratos de suministro de agua firmados por los reclamantes y Entrecaminos, S.L. Por tanto, la empresa no puede pretender la no aplicación del Decreto 120/91 a estos contratos para no cumplir lo que por Derecho debe, argumentando que es una obligación de los abonados, y para ello nos volvemos a remitir al contenido del Preámbulo y artículos 1, 3 y 5 del repetido Decreto 120/91.

4. En conclusión, la esencia de la cuestión es si la empresa Entrecaminos, S.L., tiene o no la obligación de facturar el agua que suministra en base a unas tarifas obligatorias aprobadas por la Junta de Andalucía, en vez de hacerlo aplicando unos precios que dicha empresa determina y establece libremente al margen de las tarifas vigentes. Este es el pilar sobre el que se fundamentan todos los demás argumentos esgrimidos por la empresa, argumentos que no tienen fundamento por cuanto que la Orden de 23 de diciembre de 1983 del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE 312/87, de 3 de diciembre) queda indudablemente establecida, en cuanto a los precios autorizados, las competencias de la Junta de Andalucía. Por tanto, Entrecaminos, S.L., no puede sino tener que cobrar el suministro domiciliario de agua contratado en base a las tarifas autorizadas por la Administración Autonómica.

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la representación de la mercantil "Entrecaminos, S.L.", con CIF: B-23454218, contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaídas en el expediente núm. 209/07, en materia de suministro domiciliario de agua, por la que estimaba la reclamación del usuario reclamante y, en consecuencia, declarar firme la misma y mantenerla en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Encarnación Escudero López contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, recaída en el expediente Q-AJ-AL-000004-08.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Encarnación Escudero López de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 18 de junio de 2008.

Visto el recurso interpuesto, y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. La empresa operadora «Recreativos Obelisco, S.L.», denunció la interrupción unilateral de la instalación de la máquina recreativa de su propiedad con matrícula AL012165, por parte de la titular del establecimiento en el que se encontraba autorizada, denominado “Fusión”, sito en calle Nereida núm. 10, del municipio de Adra. Efectuada visita de inspección por el Servicio correspondiente, el día 17 de abril de 2008, se levantó acta de notoriedad en la que quedó constancia de que la titular actual era doña Encarnación Escudero López, y que no quería máquinas en el local.

Segundo. En consideración a lo anterior, con fecha 22 de abril de 2008, el Sr. Delegado del Gobierno acordó, para el citado establecimiento, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre (en adelante, RMRASR), a fin de que no se autorice la instalación de otras máquinas (en sustitución de la AL012165), distintas a las de dicha Empresa Operadora, en tanto no llegue a su término el período de vigencia de la autorización de instalación interrumpida, salvo mutuo acuerdo de las partes, y que se extiende hasta el 30 de agosto de 2012.

Tercero. Notificada dicha resolución, a la interesada interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

##### I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

##### II

La Sra. Escudero López plantea su recurso sobre el fundamento de que no fue ella sino la anterior titular quien concertó con la empresa operadora la instalación de la máquina recreativa en el establecimiento, por lo que considera que tal pacto no debe vincularla. Como prueba de sus afirmaciones aporta copia del contrato de arrendamiento firmado entre ella y la anterior titular, en el que se detallan las obligaciones que contraen cada una de las partes.

Al anterior argumento hay que oponer la regulación contenida en el RMRASR; así, en el artículo 71.1 se establece que “con carácter general, la autorización de instalación para establecimientos de hostelería o para establecimientos cuyo titular sea distinto al de las máquinas recreativas, se otorgará por un período de vigencia de cinco años, desde la fecha de su otorgamiento...”, añadiendo el apartado 2 que “la vigencia de la autorización de instalación en el establecimiento no se interrumpirá ni caducará aun cuando se produzca un cambio en la titularidad de aquél, salvo que se produjese el cierre ininterrumpido del establecimiento durante más de un año, acreditado mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente del Ayuntamiento”. Siendo éste el caso que nos ocupa, no existe causa legal que permita a la recurrente dejar sin efecto la autorización de instalación, por lo que es plenamente aplicable la medida de “bloqueo” o “reserva legal” adoptada por la Delegación del Gobierno en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la misma disposición antes citada. Por tanto, las condiciones particulares pactadas por las partes en el contrato de arrendamiento aportado no pueden prevalecer sobre la regulación legal existente de esta materia. En este sentido, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Única, con sede en Málaga, de fecha 3 de noviembre de 2003 (JUR 2004/12544) dice que “Por tanto, no puede considerarse que las resoluciones administrativas invadan normas de derecho mercantil y del derecho obligacional, ya que estas normas, en su caso, pueden verse afectadas por otras que regulan situaciones que afecten de forma directa o indirecta a personas que no intervienen en las relaciones jurídicas privadas, pero que su incidencia sea también acreedora de algún tipo de protección por parte del Estado, o Comunidad Autónoma, como ocurre en este caso”. Por ello, es preciso dejar constancia de que las relaciones de carácter privado que afecten a los interesados en un determinado procedimiento administrativo, deberán dilucidarse ante los órganos jurisdiccionales del orden civil, sin afectar al acto que le dé fin, el cual deberá atenerse, únicamente, a la normativa administrativa. El supuesto de cumplimiento irregular o, en su caso, incumplimiento de la relación contractual entre las partes, es una cuestión independiente de la aplicación de las normas de derecho administrativo, que no puede quedar supeditada a cuestión privada alguna.

Por todo lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por doña Encarnación Escudero López contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 22 de abril de 2008, recaída en expediente AL-04/08-AJ, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ángel Collado Espinosa, en nombre y representación de Bar Musical Sol, contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente 18-000297-07-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Miguel Ángel Collado Espinosa, en nombre y representación de Bar Musical Sol, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 17 de junio de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 500 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no exponer cartel de hojas de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista

de la fecha de la notificación de la Resolución (1.4.08) y de la de interposición del recurso de alzada (5.5.08), este fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ángel Collado Espinosa, en representación de Bar Musical Sol, contra la resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Rafael Mesa Gómez (Antonio Castillo Serrano), en nombre y representación de Entrecaminos, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente 00023-000209-07-R.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Rafael Mesa Gómez (Antonio Castillo Serrano), en nombre y representación de Entrecaminos, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 20 de junio de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó resolución en el procedimiento núm. 209/07, en materia de suministro domiciliario de agua, por

la que estimaba la reclamación del usuario, en materia de suministro domiciliario de agua, don Julián Martínez Monedero, y determinó para la mercantil "Entrecaminos, S.L.", con CIF: B-23454218, la resolución referida, que no se reproduce por constar en el expediente, pero que en esencia es:

- Que la Empresa suministradora deberá, de forma inmediata, solicitar y tramitar ante los Organismos competentes la autorización de las tarifas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua. Justificación documental de esta tramitación deberá presentar en esta Delegación en el plazo de un mes.

- Hasta tener aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las tarifas que procedan, aplicará subsidiariamente las que están en vigor en el Ilmo. Ayuntamiento de La Guardia (Jaén), en cuyo término municipal se enclava la vivienda del reclamante, ello desde la fecha en que se pone la reclamación en adelante, practicando la liquidación a que hubiera lugar, en el plazo de un mes.

- Que Entrecaminos, S.L., deberá rehacer la facturación de los dos años anteriores al día en que se realizaron las reclamaciones a la empresa, aplicando las tarifas para suministro de agua en vigor en el Ilmo. Ayuntamiento de La Guardia (Jaén) en ese período de tiempo, practicando la liquidación que corresponda. Liquidación que será aplicable también a cualquier otro cobro que haya realizado a los reclamantes en relación con el suministro de agua y/o su contratación en el citado período de tiempo.

- Que la cantidad de euros que pueda resultar a favor de los reclamantes de las liquidaciones contempladas en los anteriores puntos serán consideradas como una entrega a cuenta que la empresa descontará en las facturaciones inmediatas siguientes.

- Que los contadores de los reclamantes deben depositarse en Veiasa para su verificación y ser dotados de las correspondientes tarjetas identificativas, o bien ser sustituidos por otros contadores que reúnan dichas condiciones, teniéndose en cuenta para el desmontaje de los contadores el Decreto 120/91 citado.

- Que en el plazo de un mes, las facturas por suministro de agua que realice esa empresa deberán contener todos los datos obligatorios determinados en el artículo 80 del citado Decreto 120/91.

Segundo. Notificada la resolución al interesado, por la representación de la mercantil Entrecaminos, S.L., se interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la referida resolución, basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente, pero que resumidamente se concretan en que no estamos ante un suministro con carácter de Servicio Público, sino que es de carácter privado que corresponde a la propia persona que ha planteado la reclamación y que a dicho suministro, por tanto, no le resulta aplicable el Decreto 120/91, siendo cada uno de los propietarios de la urbanización los que tienen la obligación de ocuparse de la prestación del servicio a favor propio y del resto de la urbanización. Asimismo, manifiesta que no es aplicable la Ley 13/2003, en materia de consumidores y usuarios y que además la Delegación del Gobierno y, en concreto, el Servicio de Consumo carecen de competencias para entrar a resolver la reclamación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el

Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre las Vicepresidencias y Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica (art. 4.3.a).

Segundo. Siguiendo el informe preceptivo que al recurso de alzada ha emitido la Delegación del Gobierno en Jaén, se puede argumentar, en virtud del artículo 89.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, lo siguiente:

1. Que la empresa, al argumentar contra la supuesta incompetencia de la Delegación del Gobierno en Jaén y en concreto su Servicio de Consumo, olvida lo siguiente:

- Que la competencia de la Delegación del Gobierno se ha motivado debidamente en el Fundamento Primero de las Resoluciones recurridas.

- Que el Decreto 120/1991 regula, en todo caso, las relaciones entre la Entidad que presta el servicio de suministro domiciliario de agua potable y los abonados, definiendo su artículo 5 lo que se consideran Entidades a efectos de la aplicación del Decreto 120/1991.

- Que su artículo 106, al tratar el incumplimiento de la entidad suministradora, realiza la oportuna remisión expresa a la Ley 5/1985, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía (actualmente derogada por la vigente Ley 13/2003, de 17 de diciembre, que sin duda conoce la representación de la empresa interesada), y el R.D. 1945/1983, de 22 de junio, como base legal de la competencia conferida en la materia que nos ocupa.

- Que las competencias en la cuestión planteada están claramente determinadas en el artículo 3 del Decreto 120/91.

- Que el título competencial que presta cobertura legal a este Decreto es el artículo 50.1 del vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía (antes artículo 13.12) y que de forma expresa recoge la Exposición de Motivos del Decreto 120/91.

- Que los actos administrativos son inmediatamente ejecutivos (art. 94 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

- Y que hay abundante jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que invalida la alegación de incompetencia alegada.

2. En cuanto al resto de las alegaciones carecen absolutamente de fundamento, pues debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 20 de julio, que aprobó el texto refundido de la Ley de Aguas, y, en concreto, sus artículos 1.3, 2, 54, 59, 60, 61 y 79, y así como el R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico en sus artículos 2, 93, 94, 122, 123 y 124, y demás legislación ya citada en los Fundamentos de Derecho de las resoluciones impugnadas.

3. Para ser exactos, no se trata en modo alguno de que se haya constituido una comunidad de usuarios y/o que sean los propios abonados los que de alguna forma gestionen su propio suministro de agua, como equivocadamente argumenta Entrecaminos, S.L., sino que es precisamente esta empresa la que posee la concesión y realiza o debe realizar por tanto el citado suministro tal y como se recoge en las Resoluciones, cuestión que está más que documentada en el expediente remitido por la Delegación del Gobierno en Jaén, y contemplada en las Resoluciones, que, por si fuera poco, se acredita en el contenido de los contratos de suministro de agua firmados por los reclamantes y Entrecaminos, S.L. Por tanto, la empresa no puede pretender la no aplicación del Decreto 120/91 a estos contratos para no cumplir lo que por Derecho debe, argumen-

tando que es una obligación de los abonados, y para ello nos volvemos a remitir al contenido del Preámbulo y artículos 1, 3 y 5 del repetido Decreto 120/91.

4. En conclusión, la esencia de la cuestión es si la empresa Entrecaminos, S.L., tiene o no la obligación de facturar el agua que suministra en base a unas tarifas obligatorias aprobadas por la Junta de Andalucía, en vez de hacerlo aplicando unos precios que dicha empresa determina y establece libremente al margen de las tarifas vigentes. Este es el pilar sobre el que se fundamentan todos los demás argumentos esgrimidos por la empresa, argumentos que no tienen fundamento por cuanto que la Orden de 23 de diciembre de 1983 del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE 312/87, de 3 de diciembre) queda indudablemente establecida, en cuanto a los precios autorizados, las competencias de la Junta de Andalucía. Por tanto, Entrecaminos, S.L., no puede sino tener que cobrar el suministro domiciliario de agua contratado en base a las tarifas autorizadas por la Administración Autonómica.

### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la presentación de la mercantil "Entrecaminos, S.L.", con CIF: B-23454218, contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaídas en el expediente núm. 209/07, en materia de suministro domiciliario de agua, por la que estimaba la reclamación del usuario reclamante y, en consecuencia, declarar firme la misma y mantenerla en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por la Secretaría General Técnica al recurso potestativo de reposición interpuesto por María Narcisa Vila Celaya contra otra dictada con fecha 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Consejería de Gobernación en la Provincia de Sevilla, convocado por Resolución de 11 de diciembre de 2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente María Narcisa Vila Celaya de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

### ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución de fecha 11 de diciembre de 2007, publicada en BOJA núm. 251, de 24 de diciembre, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Gobernación en la provincia de Sevilla. En el mencionado concurso, la ahora recurrente solicitó la plaza denominada "Coordinador de Seguridad, código 47310".

Segundo. Una vez baremada la solicitud por la Comisión, ésta le otorgó un total de 11,00 puntos, de los que 1,3 le corresponden por la valoración efectuada en el apartado de méritos de Títulos Académicos, por habersele baremado como tal el Título de Licenciada en Derecho, de entre los alegados por el interesado.

No habiendo sido adjudicataria de la mencionada plaza, dentro del plazo establecido presentó escrito de alegaciones a la lista provisional de adjudicatarios, publicada mediante Acuerdo de la Comisión de fecha 15.4.2008, las cuales fueron desestimadas en su totalidad a propuesta de la Comisión por las razones y fundamentos que se contienen en dicha propuesta.

Tercero. El día 18 de junio de 2008 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación dictó resolución que se publicó en el BOJA núm. 128/08, de 30 de junio, resolviendo el concurso de méritos.

Con fecha 30 de julio y entrada en la Consejería de Gobernación el 4 de agosto de 2008, la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de reposición contra la referida resolución, basándose en los motivos que a su derecho convino y que ahora no se reproducen por constar en el expediente.

En el recurso que ahora se interpone, la recurrente reitera los mismos argumentos que expuso en el mencionado escrito de alegaciones, dándose por reproducidos en este acto, basándose fundamentalmente su reclamación en su desacuerdo con los criterios de valoración seguidos por la Comisión en el apartado de Titulaciones Académicas así como otras cuestiones en las que se entrará oportunamente en la resolución del recurso interpuesto.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de reposición, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. En primer lugar, han de rechazarse los argumentos de la recurrente pretendiendo justificar la «especial importancia» del Cuerpo de Auxiliares de Seguridad en cuanto a ser objeto de tratamiento especial, lo cuales no pueden ser aceptados en los términos que los expresa, pues en el ordenamiento de la Función Pública igual de importante es este Cuerpo como el de Auxiliares Administrativos o de Auxiliares Técnicos de cualquiera de las especialidades existentes o de cualesquiera otros del Grupo D, aunque, si bien, cada uno con sus connotaciones específicas. En todo caso tienen en común el que se les requiere el mismo nivel de titulaciones académicas para su ingreso en ellos e idéntico grado de responsabilidad a quien desempeña sus funciones, además del limitado nivel de especialización que se les exige a los funcionarios de dichos Cuerpos por tener encomendadas funciones auxiliares o elementales de carácter básico de la actividad administrativa al encontrarse incluidos en el Grupo de menor nivel de entre

los que se clasifican los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración.

Respecto de los criterios adoptados por la Comisión en lo que se refiere a la interpretación que realiza del apartado 5 del Baremo general para considerar las titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto que se concursa señalar que son criterios técnicos acordados por la Comisión en el punto 3.6 del documento que fue aprobado en la sesión de 18 de febrero de 2008, donde estuvieron presentes las organizaciones sindicales, sin que conste en el acta el que alguna de ellas manifestase su desacuerdo con esta decisión. De la documentación obrante en el expediente se deducen las razones que la justificaron, la cual hubo de adoptarse ante la insuficiente regulación de este apartado del Baremo al no mencionar el procedimiento que debe seguirse para poder evaluar la relación existente entre los títulos alegados y acreditados y el desempeño del puesto solicitado, o, lo que es lo mismo, no se determinan las reglas, condiciones o circunstancias a tener en cuenta, y ni tan siquiera las bases de la convocatoria mencionan o aluden a factores, elementos o características que deban apreciarse con el fin de establecer la relación que pudiera existir entre ambos, así como el grado o nivel de relación para considerarla directa.

Ha de tenerse en cuenta que la expresión "directamente relacionada" debe considerarse un concepto jurídico indeterminado si en la convocatoria no se especifica el alcance y método para la determinación de la directa relación, ya que, en general, a los puestos de trabajo no se accede por la posesión de una específica o concreta titulación académica o grupo de titulaciones de materias comunes o directamente relacionadas entre sí. Es más, para acceder al puesto de Coordinador de Seguridad se exige previamente la pertenencia al Cuerpo de Auxiliares de Seguridad donde se ingresa por estar en posesión de cualquiera de las titulaciones o su equivalente de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado de cualquier especialidad o Técnico de cualquier profesión.

Por contra, en otros supuestos, las bases de la convocatoria sí han decidido el elemento o característica funcional donde deba enmarcarse la relación existente entre el mérito y el desempeño del puesto, cual es el caso del "trabajo desarrollado" en que se ha dispuesto que el elemento a considerar para evaluar la relación entre el puesto solicitado y el alegado como mérito sea las áreas de aquellos. De aquí el que la Comisión, para el supuesto de las titulaciones académicas, haya necesitado establecer los criterios del apartado 3.6 del mencionado Acuerdo, con la única finalidad de cubrir el vacío normativo antes dicho en cuanto a la interpretación del término "directamente relacionada" y su aplicación por igual a todos los concursantes.

No obstante, es conveniente añadir que la posesión de un título académico o más, distintos del exigido para el Cuerpo o Grupo requerido para el desempeño del puesto, otorga un "plus de formación" a quien lo posee respecto de quien no lo posee, todo lo cual se traduce, sin lugar a dudas, en una mejor y más eficaz prestación del servicio en el puesto solicitado. A estos efectos y por las razones antes expuestas, la Comisión acordó estimar valorable en puestos para los que se requiere un limitado nivel de especialización cualquier titulación académica de superior nivel del Grupo de pertenencia del puesto que se concursa y por extensión a los de igual nivel cuando se poseen dos títulos de este rango, esto último conforme a lo regulado en el párrafo primero del apartado 5 del Baremo. Criterio este que además es coherente con el expresado en el informe que, a instancias de la Comisión de Valoración emitió el Servicio de Seguridad de la Dirección General de Política Interior de quien depende el puesto de trabajo de Coordinador de Seguridad interesado, en los términos: "es criterio de esta jefatura que teniendo en cuenta la organización del servicio actual debe valorarse como titulación académica directamente

relacionada cualquier titulación universitaria que se alegue y acredite", por tanto, coincidente con el acuerdo adoptado por la Comisión que lo aplica por extensión igualmente a otras titulaciones no universitarias del mismo o superior rango del Cuerpo (Grupo D) al que pertenece el puesto por los motivos ya expresados y en las que no ha entrado a valorar este informe por no haber sido preguntado sobre ello.

Tercero. Tampoco son ciertas sus afirmaciones sobre la valoración a otros concursantes de títulos académicos que han servido para obtener otro superior. La Comisión ha actuado en este sentido conforme a las reglas contenidas en el apartado 5 del Baremo General, es decir, en el supuesto de que se poseyesen dos titulaciones académicas del mismo grupo D del puesto o una del D y otra del C, ésta ha dado por válida, en el caso del puesto de Coordinador de Seguridad, una de las dos para acreditar el cumplimiento del requisito exigido para el desempeño del puesto (Base segunda 1.1) y la otra del D o del C, según el caso, como mérito, del mismo modo que se ha procedido con la recurrente con los títulos de Graduado Escolar y de Licenciado en Derecho, respectivamente.

Otra cosa bien distinta es cuando se trata de considerar meritoria, es decir, a efectos de computar méritos, dos o más titulaciones distintas, en cuyo caso sí se ha tenido en cuenta si una de ellas ha sido imprescindible para la obtención de la otra, tal como dispone el último inciso del último párrafo del repetido apartado 5 del Baremo General, cual es el caso de la recurrente que no se le valoró el título de Bachiller porque según los títulos que figuran en su Hoja de Acreditación de Datos éste le ha sido imprescindible para la obtención de la Licenciatura en Derecho, la cual, como se dice anteriormente, se le ha valorado como mérito con 1,3 puntos, pues ni la superación de las pruebas de acceso para mayores de 25 años, ni cualquier otra titulación de Formación Profesional a que se refiere en su recurso que le hubiese valido para cursar los estudios universitarios constan como inscritas o tan siquiera alegadas y acreditadas para que pudiera habersele tenido en consideración por la Comisión.

Cuarto. Por último, también es rechazable su pretensión de relacionar, a efectos de computar méritos, la titulación que se acredita para determinar el cumplimiento del requisito exigido para el desempeño del puesto y la que se alega como mérito. Se trata de circunstancias distintas reguladas separadamente sin que la una condicione a la otra a efectos de interpretar la valoración de méritos, es decir, en el primer caso, el título se utiliza para poder ser admitido en el concurso en aplicación de la base segunda 1.1, mientras que el apartado 5 del Baremo General se refiere a otras titulaciones académicas que posea el concursante, es decir, la titulación exigida queda excluida del proceso de evaluación de las demás titulaciones que se aleguen como mérito, de ahí el que la regla de no puntuar los títulos imprescindibles para la obtención de otro superior se aplique entre las titulaciones que se han alegado como mérito.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Narcisa Vila Celaya contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación de 18 de junio de 2008, por la que se resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el ámbito de la citada Consejería, y que fue convocado por Resolución de 11 de diciembre de 2007.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Máquinas Recreativas Lago, S.L.  
Expediente: SE-28/08-MR.  
Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley 2/1986.  
Fecha: 23.9.2008.  
Sanción: Propuesta inicial de 1.200 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución de 26 de junio de 2008, por la que se acuerda iniciar procedimiento de revisión de oficio 1905/08.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, de fecha de 26 de junio de 2008, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la resolución de 30.5.2006, de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Cádiz por la que se reconoce el derecho a don Humberto Tinoco Janeiro a la Asistencia Jurídica Gratuita; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en el plazo de diez días desde su publicación.

Interesado: Humberto Tinoco Janeiro.  
Expediente de revisión de oficio: 1905/08.  
Acto notificado: Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de revisión de oficio.  
Plazo para alegar: 10 días.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio López de Algaba Lovera.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Pompilius Caicus Orasanu liquidación de sanción impuesta en Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador número 180/06.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Pompilius Caicus Orasanu, con X3241113E, de liquidación de sanción impuesta en Resolución de procedimiento de carácter sancionador núm. 180/06.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le comunica que, en cumplimiento con la Resolución dictada en el procedimiento sancionador de referencia Secretaría General/Asuntos Jurídicos Sancionador 180/06 MAH/MJO, tiene a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18, portal 2, Despacho 6, la liquidación de la sanción impuesta.

El pago de la misma deberá efectuarse dentro de los plazos que se indican a continuación, ingresando en cualquier entidad reconocida como colaboradora por la Junta de Andalucía el impreso Modelo 046 (Orden de 18 de noviembre de 1997, BOJA núm. 136):

- Las publicaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Las publicaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Granada, 17 de octubre de 2008.- El Secretario General, José Luis Torres García.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 0230/08.  
Núm. de acta: 207706/08.  
Interesado: «Construcciones y Cerramientos Anfra, S.L.» C.I.F.: B92806363.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 4.6.08.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0329/08.

Núm. de acta: 038438/08

Interesado: «Restaurante Los Vikingos, S.L.» C.I.F.: B92627488.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27.6.08.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0339/08.

Núm. de acta: 027324/08.

Interesado: «Gómez López, Miguel» C.I.F.: 27382326K.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27.6.08.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0377/08.

Núm. de acta: 025708/08.

Interesado: «The White House Mijas, S.L.» C.I.F.: B92182526.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.6.08.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0394/08.

Núm. de acta: 216392/08.

Interesado: «Jomanatejur, S.L.» C.I.F.: B92829803.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.7.08.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0396/08.

Núm. de acta: 009136/08.

Interesado: «Jose Manuel Luna Leardy y J.A. Luna Leardy, S.L.» C.I.F.: G92650506.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.7.08.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0400/08.

Núm. de acta: 019442/08.

Interesado: «Cerceris, S.L.» C.I.F.: B29789468.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.7.08.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0053/08.

Núm. de acta: 01471/07.

Núm. de recurso: 540/08.

Interesado: «Promociones Jardines de Benajárfes» C.I.F.: B29725108.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18.7.08.

Órgano que lo dicta: Director General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 0513/07B.

Núm. de acta: 0954/07.

Núm. de recurso: 132/08.

Interesado: «Talleres Moreno Boza, S.L.» C.I.F.: B29437530.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.7.08.

Órgano que lo dicta: Director General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 0554/06.

Núm. de acta: 1573/06.

Núm. de recurso: 687/07.

Interesado: «Construcciones Dorasan» C.I.F.: B29662749.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.6.08.

Órgano que lo dicta: Director General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 0632/07 B y C.

Núm. de acta: 0938/07.

Núm. de recurso: 279/08 y 707/08.

Interesados: «ICCL Ibérica Construcción Civil LD» C.I.F.: 504146610, Ikea Ibérica, S.A. C.I.F.: A28812618.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10.9.08.

Órgano que lo dicta: Director General de Seguridad y Salud Laboral.

Málaga, 22 de octubre de 2008.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de «Incentivos al empleo estable en empresas o entidades sin ánimo de lucro de hasta 250 trabajadores», Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/PME/390/2004.

Interesado: Ángel Miranda Reyes.

Último domicilio: Avda. de Madrid, núm. 43. 11550, Chipiona.

Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Cádiz, 20 de octubre de 2008.- El Director (Res. de 26.5.2008), el Secretario General, Miguel Aramburu González.

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
DAVID CALVO MOLINA	MA/TPE/00649/2007	3.000,00	Creación empleo estable
ASOCIACION CLUB HIPICO LOS MIMBRALES	MA/TPE/00705/2007	3.000,00	Creación empleo estable
VULCANIZADOS DIAZ VIGO SC	MA/TPE/01089/2007	3.000,00	Creación empleo estable
LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL	MA/TPE/01093/2007	3.000,00	Creación empleo estable
LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL	MA/TPE/01102/2007	3.000,00	Creación empleo estable
ELECAM, S.A.	MA/TPE/01245/2007	3.000,00	Creación empleo estable
PANADERIA MIRAMON, S.L.	MA/TPE/01273/2007	4.500,00	Creación empleo estable
JUAN ANDRES MATEOS COCA	MA/TPE/01284/2007	3.000,00	Creación empleo estable
ANTONIO MARTINEZ ARAGON ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L.I	MA/TPE/01320/2007	3.000,00	Creación empleo estable
ARQUIPROYET S. L.	MA/TPE/01334/2007	3.000,00	Creación empleo estable
SUMINISTROS PARALIMP, S.L.	MA/TPE/01338/2007	3.000,00	Creación empleo estable
MEDIACIÓN DE SEGUROS COLECTIVOS S.L.	MA/TPE/01348/2007	3.000,00	Creación empleo estable
SEVIARTE MALAGA, S.L.	MA/TPE/01262/2007	3.000,00	Creación empleo estable
VELEZ BUENO MIGUEL	MA/TPE/01472/2007	3.000,00	Creación empleo estable
MARMOLES LA PEÑA, S.C	MA/TPE/01480/2007	4.500,00	Creación empleo estable
DECORACIONES LA MORENITA SL	MA/TPE/01506/2007	3.000,00	Creación empleo estable
LINNA Y PILAR S.L.	MA/TPE/01555/2007	3.000,00	Creación empleo estable
BUEN PRECIO MUEBLES SL	MA/TPE/01564/2007	6.000,00	Creación empleo estable
UNION SEIS PROMOTORES INMOBILIARIOS, S.L.	MA/TPE/01585/2007	3.000,00	Creación empleo estable
VIAJES BENAMAR, S.A.	MA/TPE/01607/2007	3.000,00	Creación empleo estable
TEJUCA & BOSCH & FDEZ HENARES CB	MA/TPE/01623/2007	3.000,00	Creación empleo estable
INDYCCO OCT. S.A	MA/TPE/01627/2007	3.000,00	Creación empleo estable
NOVATEL INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.L.	MA/TPE/01631/2007	9.000,00	Creación empleo estable
GUARNIERI CONCESIONARIOS, S.L.	MA/TPE/01677/2007	12.000,00	Creación empleo estable
STEACK HOUSE PASODOBLE, S.L.	MA/TPE/01730/2007	3.000,00	Creación empleo estable
JOSE MARIA ALARCON MORENO	MA/TPE/01734/2007	3.000,00	Creación empleo estable
VIAJES BENALMÁDENA	MA/TPE/01754/2007	3.000,00	Creación empleo estable
ANDALUCIA TRAVEL, S.A.	MA/TPE/01759/2007	3.000,00	Creación empleo estable
COMOBIL S.L.	MA/TPE/01775/2007	6.000,00	Creación empleo estable
LOS FLAMINGOS GARDEN CENTER, S/L	MA/TPE/01305/2007	3.000,00	Creación empleo estable
MALAGA MAYOR RESIDENCIAS, S.L.	MA/TPE/01791/2007	3.000,00	Creación empleo estable
MILAR MULTISERVICIOS, S.L	MA/TPE/01793/2007	3.000,00	Creación empleo estable
LITORAL LOGISTICA, S.L.	MA/TPE/01817/2007	3.000,00	Creación empleo estable
MIGUEL PRIETO FENECH	MA/TPE/01823/2007	3.000,00	Creación empleo estable
GRUPO BARES Y RESTAURANTES SL	MA/TPE/01839/2007	3.000,00	Creación empleo estable
ASESORIA SECONTE SL	MA/TPE/01859/2007	3.000,00	Creación empleo estable
RESTAURANTE PIZZAVOY SL	MA/TPE/01885/2007	3.000,00	Creación empleo estable
ANDALIVE 2006, S.L.	MA/TPE/01896/2007	6.000,00	Creación empleo estable
PARQUETS ANTEQUERA SL	MA/TPE/00001/2008	3.000,00	Creación empleo estable
JUAN DE DIOS GLEZ DE MOLINA Y JUSTICIA	MA/TPE/00003/2008	3.000,00	Creación empleo estable
ANA AGUILAR RODRIGUEZ	MA/TPE/00007/2008	3.000,00	Creación empleo estable
CASA MARCOS MORILLA, S.L.	MA/TPE/00008/2008	3.000,00	Creación empleo estable
GLOBAL SERVICES HOMES & YACHTS, S.L.	MA/TPE/00024/2008	3.000,00	Creación empleo estable
RUIZ CORDOBA, MIGUEL ANGEL	MA/TPE/00026/2008	3.000,00	Creación empleo estable
DOLORES VILLODRES Y ANTONIO ALVARES CB	MA/TPE/00061/2008	3.000,00	Creación empleo estable
ALCALA CRIADO JUAN BAUTISTA	MA/TPE/00066/2008	3.000,00	Creación empleo estable
ALCALA PEREZ MIGUEL ANGEL	MA/TPE/00067/2008	3.000,00	Creación empleo estable
MOLINA SANCHEZ MARIA JOSE	MA/TPE/00072/2008	3.000,00	Creación empleo estable
BRAVO CONSULTING ASESORES, S.L	MA/TPE/00082/2008	3.000,00	Creación empleo estable
JUAN ANTONIO ARTACHO ROJAS	MA/TPE/00089/2008	3.000,00	Creación empleo estable
SUCESORES DE RAFAEL MARTIN SRC	MA/TPE/00099/2008	3.000,00	Creación empleo estable
JUANA GARCIA GUERRERO	MA/TPE/00100/2008	3.000,00	Creación empleo estable
GARCATRI, S.L.	MA/TPE/00102/2008	3.000,00	Creación empleo estable
CONGELADOS PEPEGIL SL	MA/TPE/00120/2008	3.000,00	Creación empleo estable
INDUSTRIA DE PAN Y ALIMENTACION. S.R.L.	MA/TPE/00122/2008	6.000,00	Creación empleo estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
REGALOS MARBELLA, S.L.	MA/TPE/00124/2008	3.000,00	Creación empleo estable
CRISTINA ALMOGUERAS MONTAÑEZ	MA/TPE/00128/2008	3.000,00	Creación empleo estable
CRISTINA ALMOGUERAS MONTAÑEZ	MA/TPE/00131/2008	3.000,00	Creación empleo estable
RESIDENCIAL VISTA HERMOSA SL	MA/TPE/00132/2008	3.000,00	Creación empleo estable
JUAN MARTINEZ RODRIGUEZ	MA/TPE/00133/2008	3.000,00	Creación empleo estable
COSTA FERMONT, S.L.	MA/TPE/00159/2008	3.000,00	Creación empleo estable
DESGUACE RIO DEL PADRON SL	MA/TPE/00161/2008	3.000,00	Creación empleo estable
AGROBROKER ANTEQUERA SL	MA/TPE/00162/2008	3.000,00	Creación empleo estable
ASESORIA CORTES ZORRILLA S.L.	MA/TPE/00164/2008	3.000,00	Creación empleo estable
DRUSO MAIOR, S. L.	MA/TPE/00183/2008	3.000,00	Creación empleo estable
PIEDRAS Y MARMOLES EL PUERTO DE LA TORRE S.L.	MA/TPE/00192/2008	3.000,00	Creación empleo estable
MEDITERRANEA DE SISTEMAS, S.L.	MA/TPE/00204/2008	3.000,00	Creación empleo estable
ALBA PALOMO ROSARIO	MA/TPE/00217/2008	3.000,00	Creación empleo estable
RUBERCOR, S.L.	MA/TPE/00219/2008	3.000,00	Creación empleo estable
COMERCIAL NAVARRO HNOS SA	MA/TPE/00221/2008	7.800,00	Creación empleo estable
BEBIDAS Y ACEITES LUPIAÑEZ, S.L.	MA/TPE/00227/2008	3.000,00	Creación empleo estable
LINNA Y PILAR S.L.	MA/TPE/00233/2008	3.000,00	Creación empleo estable
HOSTELERIA NAGUELES,S.L	MA/TPE/00242/2008	9.000,00	Creación empleo estable
BODEGA LA SANGRE DE RONDA, S.L.	MA/TPE/00251/2008	3.000,00	Creación empleo estable
MAHACO TECHNOLOGY SL	MA/TPE/00256/2008	3.000,00	Creación empleo estable
TINO STONE GROUP, S.A.	MA/TPE/00366/2008	3.000,00	Creación empleo estable
AGYRE CONSULTING, S.L.	MA/TPE/00261/2008	3.000,00	Creación empleo estable
ESPUMAS DE MOLLINA, SL	MA/TPE/00273/2008	6.000,00	Creación empleo estable
DAIRIN, SL	MA/TPE/00293/2008	3.000,00	Creación empleo estable
MAGIC CLEAN, SL	MA/TPE/00300/2008	10.500,00	Creación empleo estable
MANUEL MARQUEZ Y FCO PEREZ, S.L	MA/TPE/00328/2008	3.000,00	Creación empleo estable
RAMIREZ CONEJO, ANDRES	MA/TPE/00361/2008	6.000,00	Creación empleo estable
PASTELERIA D. PEDRO, S.L.	MA/TPE/00389/2008	3.000,00	Creación empleo estable
FARMACIA PALLARES MARTI, C.B.	MA/TPE/00404/2008	3.000,00	Creación empleo estable
PAULINA SANTIAGO JIMENEZ	MA/TPE/00417/2008	3.000,00	Creación empleo estable
FACTORY CAMA SL	MA/TPE/00422/2008	3.000,00	Creación empleo estable
INVERFINAN CONSULTORES, SC	MA/TPE/00453/2008	3.000,00	Creación empleo estable
SRVICIO MEDICO SAN PEDRO S.L.	MA/TPE/00455/2008	3.000,00	Creación empleo estable
PESCADOS CAPARROS ALBARRACIN, S.L.	MA/TPE/00461/2008	3.000,00	Creación empleo estable
JOSE ANTONIO RUIZ ABAD	MA/TPE/00526/2008	3.000,00	Creación empleo estable
EDUARDO MIGUEL RANDO TRIANO	MA/TPE/00525/2008	3.000,00	Creación empleo estable
GABRIEL MARTINEZ GARCIA	MA/TPE/00553/2008	3.000,00	Creación empleo estable
DECORACIONES GALIANO S.L.L.	MA/TPE/00571/2008	3.000,00	Creación empleo estable
ALFREDO JOSE DELGADO VEGAL	MA/TPE/00579/2008	3.000,00	Creación empleo estable
SILICE CAÑETE SL	MA/TPE/00592/2008	3.000,00	Creación empleo estable
HORMIGONES ANPA SL	MA/TPE/00595/2008	3.000,00	Creación empleo estable
OLMEDO CONTRERAS, S.L.	MA/TPE/00614/2008	3.000,00	Creación empleo estable
JOSE LUIS CALVO BELTRAN	MA/TPE/00615/2008	3.000,00	Creación empleo estable
BACARRA S.A.	MA/TPE/00616/2008	3.000,00	Creación empleo estable
S.A.T. APICOLA FUENTE DEL SOL	MA/TPE/00620/2008	3.000,00	Creación empleo estable
RICARDO VALENTIN RODRIGUEZ LOZANO	MA/TPE/00668/2008	3.000,00	Creación empleo estable
VILLAFRANCA MERCE Mª LUISA	MA/TPE/00689/2008	3.000,00	Creación empleo estable
JOSE GARRIDO DOMINGUEZ	MA/TPE/00690/2008	3.000,00	Creación empleo estable
ANTONIO MIGUEL GUIJARRO FERNANDEZ	MA/TPE/00706/2008	3.000,00	Creación empleo estable
CANO MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L	MA/TPE/00714/2008	3.000,00	Creación empleo estable
MUCABA, COCINA Y BAÑO S.L.U.	MA/TPE/00724/2008	3.000,00	Creación empleo estable
YIN YAN HERBORISTERIA SL	MA/TPE/00728/2008	3.000,00	Creación empleo estable
MANUEL MARTIN TAMAYO	MA/TPE/00736/2008	3.000,00	Creación empleo estable
CANTON Y RETAMERO S.L.	MA/TPE/00743/2008	3.000,00	Creación empleo estable
D. M. BRICO S.L.	MA/TPE/00748/2008	3.000,00	Creación empleo estable
RIVIERA HOLIDAYS SL	MA/TPE/00753/2008	3.000,00	Creación empleo estable
ASESORIA RAFAEL MARTIN S.L.U	MA/TPE/00203/2007	3.000,00	Creación empleo estable

Málaga, 17 de octubre de 2008.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) Infraestructuras Turísticas, correspondientes al ejercicio 2008.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de Infraestructuras Turísticas, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de septiembre de 2008 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de asociacionismo comercial y fomento de los centros comerciales abiertos (convocatoria año 2008).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de comercio y artesanía, modalidad asociacionismo comercial y fomento de los centros comerciales abiertos (convocatoria año 2008), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.15.00.01.29 .78403 .76A .8.2009  
0.1.15.00.01.29 .78403 .76A .9

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ACIPES	ASCEXP07 EH2901 2008/000036	CÁRTAMA	10.000,00
AGRUPACION MALACITANA DE JOVENES EMPRESARIOS	ASCEXP07 EH2901 2008/000016	MÁLAGA	13.800,00
ASOC COMERCIAL DE LA MALAGUETA	ASCEXP07 EH2901 2008/000021	MÁLAGA	6.000,00
ASOC COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE TORREMOLINOS	ASCEXP07 EH2901 2008/000034	TORREMOLINOS	30.000,00
ASOC DE COMER Y PROF DEL CASCO ANTIGUO DE MARBELLA	ASCEXP07 EH2901 2008/000024	MARBELLA	13.250,00
ASOC DE COMERCIANTES DE ACCESORIOS DE RECAMBIOS DE AUTOMOVILES DE MALAGA	ASCEXP07 EH2901 2008/000019	MÁLAGA	9.900,00
ASOC DE COMERCIANTES DE LA ESTACION MARIA ZAMBRANO	ASCEXP07 EH2901 2008/000037	MÁLAGA	15.000,00
ASOC DE COMERCIANTES DE MALAGA OCCIDENTAL	ASCEXP07 EH2901 2008/000018	MÁLAGA	23.650,00
ASOC DE COMERCIANTES DE TORRE DEL MAR	ASCEXP07 EH2901 2008/000033	TORRE DEL MAR	19.976,40
ASOC DE COMERCIANTES DEL NUEVO CENTRO	ASCEXP07 EH2901 2008/000022	MÁLAGA	23.071,73
ASOC DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE MIJAS PUEBLO	ASCEXP07 EH2901 2008/000026	MIJAS	25.000,00
ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENALMADENA	ASCEXP07 EH2901 2008/000008	ARROYO DE LA MIEL	30.500,00
ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE VELEZ-MALAGA	ASCEXP07 EH2901 2008/000035	VELEZ-MALAGA	25.095,44
ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL MUNICIO DE R. DE LA VICTORIA	ASCEXP07 EH2901 2008/000029	RINCON DE LA VICTORIA	32.760,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE ESTEPONA	ASCEXP07 EH2901 2008/000010	ESTEPONA	24.365,80
ASOC DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO TEXTIL	ASCEXP07 EH2901 2008/000020	MÁLAGA	14.230,00
ASOC DE EMPRESARIOS POR ALGARROBO	ASCEXP07 EH2901 2008/000001	ALGARROBO	12.098,00
ASOC DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE ARCHIDONA «CORA DE RAY»	ASCEXP07 EH2901 2008/000007	ARCHIDONA	2.000,00
ASOC DE FERRETEROS DE MALAGA	ASCEXP07 EH2901 2008/000023	MÁLAGA	11.119,00
ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE COIN	ASCEXP07 EH2901 2008/000009	COIN	39.058,00
ASOC DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MARBELLA	ASCEXP07 EH2901 2008/000025	MARBELLA	617,51
ASOC DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE RONDA	ASCEXP07 EH2901 2008/000030	RONDA	15.000,00
ASOC DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE FUENGIROLA	ASCEXP07 EH2901 2008/000011	FUENGIROLA	10.000,00
ASOC DEL COMERCIO E INDUSTRIAS DE ANTEQUERA	ASCEXP07 EH2901 2008/000006	ANTEQUERA	22.175,00
ASOC EMPRESARIOS COMERCIANTES AGRICULTORES Y AUTONOMOS DE ALORA	ASCEXP07 EH2901 2008/000004	ALORA	35.750,00
ASOC EMPRESARIOS DE ALHAURIN GRANDE	ASCEXP07 EH2901 2008/000003	ALHAURIN EL GRANDE	22.009,40
ASOC EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE PIZARRA	ASCEXP07 EH2901 2008/000028	PIZARRA	15.000,00
ASOC EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE TORROX	ASCEXP07 EH2901 2008/000032	TORROX	8.450,00
ASOC PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA S PEDRO ALCANTARA	ASCEXP07 EH2901 2008/000031	SAN PEDRO ALCANTARA	30.000,00
ASOC PROV DE FLORISTERIAS DE MALAGA	ASCEXP07 EH2901 2008/000017	MÁLAGA	12.210,43
ASOC.DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ALHAURIN DE LA TORRE	ASCEXP07 EH2901 2008/000002	ALHAURIN DE LA TORRE	25.302,51
ASOCIACION DE COMERCIANTES ANTEQUERANOS DEL CENTRO	ASCEXP07 EH2901 2008/000005	ANTEQUERA	1.075,91
ASOCIACION DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y ARTISTAS DE FRIGILIANA	ASCEXP07 EH2901 2008/000012	FRIGILIANA	1.280,07
CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE NERJA	ASCEXP07 EH2901 2008/000027	NERJA	8.500,00
CENTRO HISTORICO DE MALAGA	ASCEXP07 EH2901 2008/000013	MÁLAGA	30.000,00
FEDERACION DE COMERCIO DE MALAGA	ASCEXP07 EH2901 2008/000015	MÁLAGA	28.525,00
SECTOR COMERCIAL CRUZ DEL HUMILLADERO	ASCEXP07 EH2901 2008/000014	MÁLAGA	22.638,60

Málaga, 17 de octubre de 2008.- El Delegado (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial (Convocatoria año 2008).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para urbanismo comercial al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se estable-

cen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial (Convocatoria año 2008), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.15.00.01.29. .76400 .76A .8.2010  
0.1.15.00.01.29. .76400 .76A .8  
3.1.15.00.01.29. .76400 .76A .7.2009

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	URBEXP07 EH2901 2008/000058	ALGARROBO	49.825,48
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	URBEXP07 EH2901 2008/000007	ALHAURIN DE LA TORRE	133.957,67
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	URBEXP07 EH2901 2008/000006	ALHAURIN EL GRANDE	128.331,71
AYUNTAMIENTO DE ALORA	URBEXP07 EH2901 2008/000008	ALORA	200.000,00
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	URBEXP07 EH2901 2008/000010	ANTEQUERA	225.695,40
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	URBEXP07 EH2901 2008/000013	BENALMADENA	201.654,75
AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	URBEXP07 EH2901 2008/000014	BENAMARGOSA	20.714,28
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	URBEXP07 EH2901 2008/000020	CAÑETE LA REAL	18.104,00
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	URBEXP07 EH2901 2008/000027	CUEVAS DE SAN MARCOS	133.180,95
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	URBEXP07 EH2901 2008/000028	CUEVAS DEL BECERRO	11.513,00
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	URBEXP07 EH2901 2008/000030	ESTEPONA	343.148,05
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	URBEXP07 EH2901 2008/000032	FUENTE DE PIEDRA	175.542,28
AYUNTAMIENTO DE MANILVA	URBEXP07 EH2901 2008/000068	MANILVA	224.500,71
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	URBEXP07 EH2901 2008/000039	MARBELLA	28.685,00
AYUNTAMIENTO DE NERJA	URBEXP07 EH2901 2008/000043	NERJA	42.748,41
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	URBEXP07 EH2901 2008/000045	PERIANA	45.782,73
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	URBEXP07 EH2901 2008/000046	RINCON DE LA VICTORIA	142.744,56
AYUNTAMIENTO DE RONDA	URBEXP07 EH2901 2008/000048	RONDA	290.600,00
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	URBEXP07 EH2901 2008/000054	VELEZ-MALAGA	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	URBEXP07 EH2901 2008/000056	VILLANUEVA DEL ROSARIO	8.300,00

Málaga, 17 de octubre de 2008.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2008).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9

de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2008), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.15.00.01.29. .77402 .76A .9.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
BARGENTA, SL	AREEXP07 EH2901 2008/000002	MÁLAGA	1.052,59
BENÍTEZ BADIA, ISABEL	AREEXP07 EH2901 2008/000008	ALHAURÍN EL GRANDE	728,26
CACIGAL MACÍAS, ENCARNACIÓN	AREEXP07 EH2901 2008/000013	MÁLAGA	2.711,50
CHIMENEAS TEHISU, S.L., UNIP	AREEXP07 EH2901 2008/000024	VELEZ-MÁLAGA	1.144,54
CINTURONES DEL SUR, S.L.	AREEXP07 EH2901 2008/000007	MÁLAGA	2.695,05
COBOS SANDOBAL, CARMEN	AREEXP07 EH2901 2008/000015	ARCHIDONA	15.025,00
CÓRDOBA JIMÉNEZ, JUAN ROMÁN	AREEXP07 EH2901 2008/000020	VILLANUEVA DEL ROSARIO	495,69
CREACIONES ROHAL, S.L.L.	AREEXP07 EH2901 2008/000009	MÁLAGA	1.548,34
GARCÍA GALIANO, ANTONIA JESÚS	AREEXP07 EH2901 2008/000012	ALHAURÍN EL GRANDE	1.755,00
LUTHERARTE. S. COOP. AND.	AREEXP07 EH2901 2008/000018	MÁLAGA	28.572,50
MERCADER FERNÁNDEZ, DOLORES	AREEXP07 EH2901 2008/000023	FUENGIROLA	2.700,00
MONTERO GÁLVEZ, ANTONIO	AREEXP07 EH2901 2008/000006	ARCHIDONA	10.246,75
MORENO GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ	AREEXP07 EH2901 2008/000027	VILLANUEVA DEL ROSARIO	3.950,00
NAVAS GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	AREEXP07 EH2901 2008/000016	VILLANUEVA DEL ROSARIO	1.642,50

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
PARRAS LEÓN, MARÍA OLGA	AREEXP07 EH2901 2008/000032	MÁLAGA	10.964,50
PÉREZ GÓMEZ, JOSÉ	AREEXP07 EH2901 2008/000028	CASARABONELA	3.060,00
RAMOS GALLARDO, JUAN	AREEXP07 EH2901 2008/000001	CUEVAS BAJAS	629,82
ROJAS VEGA, JORGE	AREEXP07 EH2901 2008/000022	MÁLAGA	860,50
RÓTULOS MALAKA, S.L.	AREEXP07 EH2901 2008/000026	MÁLAGA	15.025,00
TAMAYO CALDERON, JUAN ANTONIO	AREEXP07 EH2901 2008/000005	ALHAURÍN EL GRANDE	15.172,61

Málaga, 17 de octubre de 2008.- El Delegado (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

*NOTIFICACIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución del expediente PYMEXP/2008/00123.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar por ausencia de su titular, en el domicilio comunicado por este a efectos de notificaciones en la C/ Manzanares, 10, de la localidad de Níjar (Almería) de la Resolución de Inadmisión por falta de documentación, del expediente PYMEXP07/EH0401/2008/00123, correspondiente a doña María Teresa Simón Sánchez, presentado al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 2 (PYM): Modernización de pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007.

Por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo antes la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para conocer el contenido íntegro de la resolución del expediente y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Gerona, 18 de Almería.

Almería, 22 de octubre de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*NOTIFICACIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución del expediente PYMEXP/2008/00154.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar por ausencia de su titular, en el domicilio comunicado por este a efectos de notificaciones en la C/ Alcornocales-Los Pinos, 25 de la localidad de Huércal de Almería de la Resolución de Denegación por falta de inscripción en el Registro de Comerciantes, del expediente PYMEXP07/EH0401/2008/00154, correspondiente a doña María Rosario Gálvez Pascual, presentado al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por

la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 2 (PYM): Modernización de pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007.

Por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo antes la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para conocer el contenido íntegro de la resolución del expediente y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Gerona, 18 de Almería.

Almería, 22 de octubre de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*NOTIFICACIÓN 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/032/2008.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/032/2008 incoado contra Gran Café Cervecería Granada, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Gran Café Cervecería Granada, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Poeta Manuel de Góngora, 6, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 28.2 y 3, 35 y 60.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fe-

cha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11-3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 14 de octubre de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, a doña María Verónica Martínez Pérez, titular de la agencia de viajes denominada «Maver Viajes», sita en Avenida José de Mora, 16, de Baza (Granada), de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2007/GR/000535.*

Con fecha 16 de noviembre de 2007, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2007/GR/000535, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la agencia de viajes denominada «Maver Viajes», con núm. de registro AV/GR/00296, sita en Avenida José de Mora, 16, de Baza (Granada), al comprobarse mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de 5 de septiembre de 2007, la extinción del Título-Licencia. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a doña María Verónica Martínez Pérez, que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 14 de octubre de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-023/08.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-023/08, incoado a Viajes Braturi, S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Braturi, con último domicilio conocido en Avda. Europa, 50, de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 1 de octubre de 2008.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso, que en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. Expte.: 180462/2007.

Notificado a: Cordero Segureño, S.L.

Último domicilio: C/ Miguel de Cervantes, 11. Huéscar (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 20 de octubre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de archivo de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180188/2008.

Notificado a: Cdad. Prop. Urb. Cumbres Verdes.

Último domicilio: Cerro Huenes, s/n, La Zubia (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo archivo actuaciones.

Granada, 20 de octubre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye;

significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180084/2008.

Notificado a: Discobar Chicle, S.L.

Último domicilio: Urb. Pradollano, Edf. Bulgaria Bajos, Sierra Nevada (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo archivo actuaciones.

Granada, 20 de octubre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrado.

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 184/07, en materia de salud, instruido a «Enrique Monsalves Diago».*

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada del expediente sancionador núm. 184/07 incoado a «Enrique Monsalves Diago», por importe de 3.005,07 €, con último domicilio conocido en la calle Lope de Vega, núm. 43, de Pilas (Sevilla), se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último, de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirar en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica - Planta 3.ª).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 16 de septiembre de 2008, dirigido a don Eduardo Sánchez Pérez sobre expediente de reintegro núm. 049/08.*

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. 049/2008, de fecha 15 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla a don Eduardo Sánchez Pérez, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Bécquer, núm. 10, de San José de la Rinconada (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de reintegro de 24 de septiembre de 2008, dirigido a doña Francisca López Medina sobre expediente de reintegro núm. 038/2008.*

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. 038/2008, de fecha 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla a doña Francisca López Medina, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en Parque Residencial 1.ª Fase El Rancho, BQ. 5, P-2, Morón de la Frontera (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de 16 de septiembre de 2008, dirigido a doña Rocío Garrido Pérez sobre expediente de reintegro núm. 037/08.*

Intentada la notificación sin éxito de la resolución de reintegro de expediente núm. 37/2008, de fecha 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla a doña Rocío Garrido Pérez, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Bambú, núm. 17, de Dos Hermanas (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 18 de agosto de 2008, dirigido a doña Ana Vaya Rodríguez sobre expediente de reintegro núm. D100/08.*

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. D100/08, de fecha 18 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña Ana Vaya Rodríguez, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Carmen Martínez Sancho, 5, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 18 de agosto de 2008, dirigido a don Juan López Pérez sobre expediente de reintegro núm. D096/08.*

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. D096/08, de fecha 18 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don Juan López Pérez, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Antonio Calvo Ruiz, 15, bajo D, de Lebríja, Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 18 de agosto de 2008, dirigido a don Carlos Calzado Montes sobre expediente de reintegro núm. D091/08.*

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. D091/08, de fecha 18 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don Carlos Calzado Montes, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Recaredo, 21, 5.º A, de Sevilla, se publica

el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## **CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado. (Exptes. 15 y 16/06).*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 15 y 16/06. Que con fecha 27 de agosto de 2008, se ha dictado Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente en vía administrativa, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a las menores S.A.C. y T.A.C., nacidas 22.6.2005, hijas de María Carmona Flores, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 14 de octubre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado (Expte. 242/07).*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 242/07. Que con fecha 3 de septiembre de 2008, se ha dictado aprobación de Régimen de Relaciones Familiares, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor A.S.R., septiembre de 2008, hija de Jaime Serrano Romero y Adoración Roda Grande, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia esta capital.

Granada, 14 de octubre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado (Expte. 232/06).*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 232/06, Que en relación al expediente abierto a la menor C.H.H., hija de Francisco Heredia Heredia, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 14 de octubre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado (Expte. 196/08).*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 196/08. Que con fecha 11 de agosto de 2008, se ha dictado Acuerdo de Inicio de procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor R.N., nacida el día 27 de septiembre de 2008, hija de M.<sup>a</sup> Catalina Mameleanu, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 14 de octubre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado (Expte. 191/08).*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 191/08. Que con fecha 20 de agosto de 2008, se ha dictado Acuerdo de inicio de procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor M.G.S., nacido el día 29 de enero de 2007, hijo de Carlos García Hernández y de Yolanda Sances Sabio, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 14 de octubre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado (Expte. 39/06).*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 39/06. Que con fecha 27 de agosto de 2008, se ha dictado, Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente en vía administrativa y Cese Acogimiento Familiar Simple, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor D.T.W., nacido el 30.1.2004, hijo de Juan Ramón Torres Cortés, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 14 de octubre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado (Exptes. 15 y 16/06).*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada,

desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 15 y 16/06. Que con fecha 27 de agosto de 2008, se ha dictado Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente en vía administrativa, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a las menores S.A.C. y T.A.C., nacidas 22.6.2005, hijas de Antonio Amador Heredia, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 14 de octubre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado (Expte. 013/06).*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 013/06. Que se ha dictado procedimiento de guarda administrativa, respecto del/la menor/s I.C.L., hija de don José Costela Escalona, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 15 de octubre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*NOTIFICACIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de archivo del procedimiento de desamparo por mayoría de edad núm. (DPAL) 353-2007-00160, que se instruye en esta Delegación Provincial a don Mamadou Saliou Diallo.*

Con fecha 6 de octubre de 2008 el Delegado Provincial de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en Almería en el procedimiento de protección 352-2007-04-00160, referente al menor M.S., dicta resolución de archivo del procedimiento de desamparo por mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Mamadou Saliou Diallo al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites

que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 17 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de procedimiento núm. 353-2006-21-000013-1, del expediente de protección núm. 352-2007-00004025.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de adopción del expediente núm. 352-2007-00004025-1, relativo a la menor C.C.M., a la madre de la misma doña Francisca Martínez Sánchez, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP, y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento núm. 373-2008-00000698-1 por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 15 de octubre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando acuerdos de inicio del procedimiento administrativo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en los últimos domicilios conocidos de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio los actos administrativos que se indican, consistentes en acuerdos de inicio del procedimiento administrativo de reintegro de la subvención de referencia.

Asimismo se informa a los interesados que podrán comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao, 8-10, Teléfono: 955 035 700. Fax: 955 035 760.

Expte.: AL/EJ/0053/2002. Asociación Juvenil Alquibla. Orden de convocatoria de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Proyecto subvencionado: Taller de Educación Vial.

Importe de subvención: 996,93 €.

Fecha de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro: 3 de junio de 2008.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones, presentar documentación y solicitar cuantas informaciones estime convenientes.

Expte.: AL/0029/2000. Asociación Almeriense de Parálisis Cerebral (ALPACE).

Orden de convocatoria de 28 de junio de 2000 (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 2000).

Proyecto subvencionado: «Los Jóvenes y el ocio casan muy bien».

Importe de subvención: 736,48 €.

Fecha de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro: 3 de junio de 2008.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones, presentar documentación y solicitar cuantas informaciones estime convenientes.

Expte.: AL/EJ/0046/2002. Asociación Juvenil Empleo Joven. Orden de convocatoria de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Proyecto subvencionado: «Gastos de Establecimiento».

Importe de subvención: 344 €.

Fecha de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro: 3 de junio de 2008.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones, presentar documentación y solicitar cuantas informaciones estime convenientes.

Expte.: AL/EJ/0049/2002. Asociación Juvenil Empleo Joven. Orden de convocatoria de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Proyecto subvencionado: «Colonia Educativa de Niños Diabéticos».

Importe de subvención: 3.000 €.

Fecha de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro: 3 de junio de 2008.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones, presentar documentación y solicitar cuantas informaciones estime convenientes.

Expte.: AL/EJ/0048/1999. AL/EJ/0047/1999. Asociación Juvenil Jóvenes Sin Fronteras.

Orden de convocatoria de 21 de julio de 1999 (BOJA núm. 91, de 7 de agosto de 1999).

Proyecto subvencionado: «No te quedes sin venir de marcha/gastos de funcionamiento».

Importe de subvención: 1.442,43 €.

Fecha de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro: 3 de junio de 2008.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones, presentar documentación y solicitar cuantas informaciones estime convenientes.

Expte.: AL/EJ/0050/2002. Asociación Juvenil Empleo Joven. Orden de convocatoria de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Proyecto subvencionado: Campo de trabajo «Empléate a fondo».

Importe de subvención: 2.800 €.

Fecha de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro: 3 de junio de 2008.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones, presentar documentación y solicitar cuantas informaciones estime convenientes.

Expte.: AL/EJ/0015/2002. Asociación Juvenil Forpem.

Orden de convocatoria de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Proyecto subvencionado: «Taller de resolución de conflictos».

Importe de subvención: 1.206,47 €.

Fecha de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro: 3 de junio de 2008.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones, presentar documentación y solicitar cuantas informaciones estime convenientes.

Expte.: SC/EJ/00107/2005. Asociación Juvenil Cultural de Inmigrantes Luso Mundo.

Orden de convocatoria de 21 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2005).

Proyecto subvencionado: «Campaña sensibilización y asesoramiento».

Importe de subvención: 3.500 €.

Fecha de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro: 2 de septiembre de 2008.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones, presentar documentación y solicitar cuantas informaciones estime convenientes.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- La Secretaria General, María López García.

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica Resolución de expediente de reintegro de ayuda en materia de juventud.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada en su último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio, el acto administrativo que se indica, consistente en Resolución de expediente de reintegro de la ayuda concedida, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 8 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas a las Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

La Resolución notificada agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud en el plazo de un mes, o bien, impugnarla directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Asimismo, se informa a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento, en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao, núms. 8 y 10, C.P. 41001, de Sevilla.

Entidad: Asociación Juvenil de Diabéticos «Aprodi».

Expediente: EJ/CO/077/2002.

Orden de convocatoria de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Proyecto de subvención: «Los libros, crecer y vivir mejor con ellos».

Importe de subvención: 1.418,38 €.

Acto: Resolución de 19 de mayo de 2008, por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificación y, como consecuencia de ello, se declara la procedencia del reintegro de ayuda concedida, por un importe de 1.807,42 € (1.418,38 de principal y 389,04 de intereses de demora).

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- La Secretaría General, María López García.

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Antonio Caparrós Perellón.*

Con fecha 20 de octubre de 2008, el Delegado Provincial de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-1995-0400003-1, referente a la menor C.C.J., ha resuelto el archivo del expediente por cumplir la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Antonio Caparrós Perellón, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las Tablas de Valoración aprobadas por la Orden que se cita.*

Las Órdenes de 21 de septiembre de 2008 y de 9 de octubre de 2008, de la Consejería de Cultura, aprueban las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza Ca-

lificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su sesión 17, celebrada durante los días 26 de junio y 14 de julio de 2008, las cuales corresponden a las siguientes series documentales:

- Producidas por la Administración Local de Andalucía:
  - Expedientes de obras municipales (Código 91).
  - Expedientes de planes especiales de ordenación urbana (Código 92).
  - Cédulas urbanísticas (Código 93).
  - Expedientes de devoluciones de ingresos indebidos (Código 94).

- Producidas por la Administración Autonómica:
  - Expedientes de ayudas a grupos de investigación y desarrollo tecnológico (Código 95).
  - Partes y resúmenes de actividades de Inspección de Establecimientos Turísticos (Código 96).
  - Órdenes de transferencias (Código 97).
  - Expedientes de devolución de ingresos indebidos (Código 98).
  - Expedientes de comunicación y autorización de publicidad de cajas de ahorro y rurales (Código 99).
  - Planes de Inspección Programada de Establecimientos Turísticos (Código 100).
  - Expedientes de declaración de Fiestas de Interés Turístico Nacional de Andalucía (Código 101).
  - Expedientes de devolución de transferencias (Código 102).
  - Expedientes contables de pagos: Pagos al Extranjero (Código 103).
  - Documentos de seguimiento de Ingresos a la Tesorería General (Código 104).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General

**R E S U E L V E**

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 al 14.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

**ANEXO 1**

Código	Denominación
91	Expedientes de obras municipales

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento	Secretaría/Urbanismo	1845	

Resolución.  
Se conservará la serie.

**ANEXO 2**

Código	Denominación
92	Expedientes de Planes Especiales de Ordenación Urbana

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento	Urbanismo (Planeamiento Urbanístico)	1975	

Resolución.  
Se conservará la serie.

ANEXO 3

Código	Denominación
93	Cédulas urbanísticas

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento	Secretaría/Urbanismo	1949	

Resolución.

Se podrá eliminar la serie en su totalidad. La eliminación se podrá llevar a cabo en el Archivo de oficina al año de finalización del trámite administrativo. De los documentos eliminados se conservará una muestra consistente en un expediente por año.

Fechas extremas del período estudiado: 1949-2008.

ANEXO 4

Código	Denominación
94	Expedientes de devoluciones de ingresos indebidos

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento	Rentas y Exacciones	1945	
Ayuntamiento	Intervención		
Ayuntamiento	Agencias de Recaudación		

Resolución.

Se podrá eliminar la serie en su totalidad a los cinco años de finalización del trámite. De los documentos eliminados se conservará una muestra consistente en cinco expedientes por cada ejercicio económico.

Fechas extremas del período estudiado: 1945-2004.

ANEXO 5

Código	Denominación
95	Expedientes de ayudas a grupos de investigación y desarrollo tecnológico

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Educación y Ciencia	Dirección General de Universidades e Investigación. Servicio de Investigación	1984	2000
Consejería de Industria, Comercio y Turismo	DG. Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1994	1995
Consejería de Educación y Ciencia	Secretaría General de Universidades e Investigación. Plan Andaluz de Investigación. Servicio de Investigación	2000	2004
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	S.G. de Universidades, Investigación y Tecnología. D.G. de Investigación, Tecnología y Empresa	2004	

Resolución.

Se podrá realizar una eliminación parcial de esta serie, a los cinco años de finalización de su tramitación administrativa. Se podrán eliminar:

- Documentación adjunta a la solicitud (copias del DNI, publicaciones, acreditaciones), cuya referencia expresa se recoja en dicho documento y en el currículum vitae de cada investigador.

- Declaraciones de aceptación y adaptación presupuestaria.  
- Solicitudes y resoluciones. Cambio de distribución de conceptos de ayuda (Trasvases entre partidas del presupuesto).

De la documentación eliminada se conservará como muestra un expediente individual completo por convocatoria.

Fechas extremas del período estudiado: 1988-2004.

ANEXO 6

Código	Denominación
96	Partes y resúmenes de actividades de Inspección de Establecimientos Turísticos

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo	Dirección General de Turismo. Sv. Expedientes	1979	1982
Consejería de Comercio, Transporte y Turismo	Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	1982	1982
Consejería de Turismo, Comercio y Transportes	Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	1982	1986
Consejería de Fomento y Turismo	Dirección General de Turismo. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	1986	1987
Consejería de Economía y Fomento	Dirección General de Turismo. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	1987	1988
Consejería de Fomento y Trabajo	Dirección General de Turismo. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	1988	1990
Consejería de Economía y Hacienda	Dirección General de Turismo. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	1990	1994
Consejería de Industria, Comercio y Turismo	Dirección General de Turismo. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	1994	1996
Consejería de Turismo y Deporte	Dirección General de Planificación Turística. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	1996	2004
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Dirección General de Planificación Turística. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	2004	

Resolución

Se podrá eliminar la serie en su totalidad a los cinco años de la finalización del trámite. Se conservará como muestra la documentación de los años acabados en «0» y «5».

Fechas extremas del período estudiado: 1984-1996.

ANEXO 7

Código	Denominación
97	Órdenes de transferencias

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Dirección General de Tesorería	Servicio de Tesorería	1984	1986
Dirección General de Tesorería y Política Financiera	Servicio de Tesorería	1986	2004
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública	Servicio de Tesorería	2004	

Resolución.

Se podrá eliminar la serie a los seis años de finalización del ejercicio económico al que se refiera.

De la documentación a eliminar, se conservará una muestra, consistente en una fracción de un mes al año, elegido aleatoriamente.

Fechas extremas del período estudiado: 1981-1997.

#### ANEXO 8

Código Denominación  
98 Expedientes de devolución de ingresos indebidos

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Dirección General de Tesorería	Servicio de Tesorería	1984	1986
Dirección General de Tesorería y Política Financiera	Servicio de Tesorería	1986	2004
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública	Servicio de Tesorería	2004	

Resolución.

Se podrá eliminar la serie a los seis años de finalización del ejercicio económico al que se refiera.

De la documentación a eliminar, se conservará una muestra, consistente en un expediente por mes y año.

Fechas extremas del período estudiado: 1981-1997.

#### ANEXO 9

Código Denominación  
99 Expedientes de comunicación y autorización de publicidad de cajas de ahorro y rurales

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Dirección General de Tesorerías y Política Financiera	Servicio de Entidades Financieras	1987	2007
Dirección General de Política Financiera	Servicio Jurídico de Entidades de Crédito	2007	

Resolución.

Se podrá eliminar la serie en su totalidad a los 5 años de finalización del trámite administrativo. De los documentos se conservará una muestra consistente en un ejemplar de los años terminados en «5».

Fechas extremas del período estudiado: 1985-1997.

#### ANEXO 10

Código Denominación  
100 Planes de Inspección Programada de Establecimientos Turísticos

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo	DG de Turismo. Sv. de Expedientes	1979	1982
Consejería de Comercio, Transporte y Turismo	DG de Ordenación y Promoción del Turismo. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	1982	1982
Consejería de Turismo, Comercio y Transportes	DG de Ordenación y Promoción del Turismo. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	1982	1986

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Fomento y Turismo	DG de Turismo. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	1986	1987
Consejería de Economía y Fomento	DG de Turismo. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	1987	1988
Consejería de Fomento y Trabajo	DG de Turismo. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	1988	1990
Consejería de Economía y Hacienda	DG de Turismo. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	1990	1994
Consejería de Industria, Comercio y Turismo	DG de Turismo. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	1994	1996
Consejería de Turismo y Deporte	DG de Planificación Turística. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	1996	2004
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	DG de Planificación y Ordenación Turística. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	2004	

Resolución.

Se conservará la serie.

#### ANEXO 11

Código Denominación  
101 Expedientes de declaración de Fiestas de Interés Turístico Nacional de Andalucía

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Turismo y Deporte	D.G. de Planificación Turística. Sv. de Empresas y Actividades Turísticas	1996	2004
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	D.G. de Planificación y Ordenación Turística. Sv. Empresas y Actividades Turísticas	2004	

Resolución.

Se conservará la serie.

#### ANEXO 12

Código Denominación  
102 Expedientes de devolución de transferencias

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Dirección General de Tesorería	Servicio de Tesorería	1984	1986
Dirección General de Tesorería y Política Financiera	Servicio de Tesorería	1986	2004
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública	Servicio de Tesorería	2004	

Resolución.

Se podrá eliminar la serie a los seis años de finalización del ejercicio económico al que se refiera.

De la documentación a eliminar, se conservará una muestra, consistente en dos expedientes por año.

Fechas extremas del período estudiado: 1983-1997.

#### ANEXO 13

Código Denominación  
103 Expedientes contables de pagos: pagos al Extranjero

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Dirección General de Tesorería	Servicio de Tesorería	1984	1986

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Dirección General de Tesorería y Política Financiera	Servicio de Tesorería	1986	2004
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública	Servicio de Tesorería	2004	

**Resolución.**

Se podrá eliminar la serie a los seis años de finalización del ejercicio económico al que se refiera.

De la documentación a eliminar, se conservará una muestra, consistente en cinco expedientes por ejercicio económico.

Fechas extremas del período estudiado: 1983-1997.

**ANEXO 14**

Código	Denominación
104	Documentos de seguimiento de Ingresos a la Tesorería General

**Procedencia (Unidad Productora)**

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Dirección General de Tesorería	Servicio de Tesorería	1984	1986
Dirección General de Tesorería y Política Financiera	Servicio de Tesorería	1986	2004
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública	Servicio de Tesorería	2004	

**Resolución.**

Se podrá eliminar la serie a los seis años de finalización del ejercicio económico al que se refiera.

De la documentación a eliminar, se conservará una muestra, consistente en una fracción de un mes al año, elegido aleatoriamente.

Fechas extremas del período estudiado: 1983-1997.

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a los interesados citados en el Anexo la Resolución que se cita.*

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados relacionados en el Anexo de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, de 1 de julio de 2008, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Zalia, en Alcaucín (Málaga), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 178, de 8 de septiembre, páginas 47 a 50, ambas inclusive, se procede a notificarles la citada Resolución por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, los interesados relacionados en el Anexo pueden comparecer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, Dpto. de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Larios, núm. 9, de nueve a catorce horas, y conocer

el texto íntegro de la Resolución, así como formular las alegaciones que estimen conveniente.

**A N E X O**

**RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE INTENTADA LA NOTIFICACIÓN NO SE HA PODIDO PRACTICAR**

Don José Serralvo Cazorla, AZAR 92, S.L., doña Virginia Palomo Serralvo, don José Antonio Luque Calderón, don Juan Luque Calderón, don Miguel Silva Cañizares, doña Juana Cañizares, don Manuel Lozano Palomo, don Francisco Cañizares Alférez, don Martín Robinson, Inversiones Edificaciones Wilfried, S.L., don Rafael González Atencia, don Rafael Aguilar Galindo, don Helmut Guntheroth Rolf, don José Cañizares Alférez, don Antonio Serralvo Atencia, doña Remedios Barco Fernández y don Antonio González Calderón.

Málaga, 7 de octubre de 2008.- El Delegado, P.D. (Res. de 1.6.99), Francisco López Fernández.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de Información Pública varios proyectos.*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

**HA RESUELTO**

Someter a Información Pública los proyectos de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

- Proyecto racionalización y perfeccionamiento de almazara, promovido por la S.C.A. Virgen del Carmen, en la Aldea Monte Lope Álvarez, en el término municipal de Martos (Jaén) (Expediente AAU-14/2008/PA).
- Proyecto de riego goteo olivar y captación de aguas subterráneas en finca los Chavascales, promovido por Matilde de Loma Osorio y Otros, C.B., en el término municipal de Espeluy (Jaén) (Expediente AAU-25/2008/PA).
- Proyecto de concesión directa de explotación denominada «Castellar Anaya», núm. 16.155, promovido por áridos Anaya, S.L., en el término municipal de Castellar (Jaén) (Expediente AAU-44/2008/PA).
- Proyecto fábrica de piezas por inyección de poliuretano, promovido por Linallac Foam, S.L., en el término municipal de Linares (Jaén) (Expediente AAU-76/2008/PA).

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza Jaén por la Paz, núm. 2, 8.ª planta (Jaén).

Jaén, 14 de octubre de 2008.- El Delegado, José Castro Zafra.

*ORDEN de 30 de septiembre de 2008, por la que se declaran desistidas de su petición a las entidades y asociaciones indicadas en el Anexo de la presente Orden, al no haber subsanado de la forma expresada en la Orden que se cita, convocatoria para el año 2008.*

Vista la Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de educación ambiental, y Orden de 21 de enero de 2008 por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 6 de mayo de 2008 (BOJA núm. 114, de 10 de junio de 2008), de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades y asociaciones solicitantes de las subvenciones en materia de educación ambiental y convocadas por la Orden de 21 de enero de 2008.

Segundo. Comprobada y examinada la documentación aportada por las diferentes entidades, se observa que las solicitudes que se reflejan en el Anexo a la presente Orden no se han subsanado de la manera que dispone la Orden por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5.5 de la Orden de 1 de abril de 2005 establece que si la solicitud de subvención no reúne los requisitos exigidos por estas bases reguladoras, o no se acompañase de los documentos preceptivos exigidos por las mismas, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe dichos documentos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada de forma expresa en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la solicitud que no subsanara la falta o se acompañara de los documentos preceptivos se le tendrá por desistida de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este mismo sentido se pronuncian el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Cuarto. La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía es competente para dictar el presente acto en atención al artículo 8.1 de la Orden de 1 de abril de 2005.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVO

Primero. Declarar desistidas de su petición a las entidades y asociaciones indicadas en el Anexo de esta Orden, al no haber subsanado de la forma expresada en la Orden de 1

de abril de 2005, habiendo dado plazo para ello en la Resolución de 6 de mayo de 2008 de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

#### ANEXO

PROVINCIA	NOMBRE	TÍTULO PROYECTO
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALICÚN	ELABORACIÓN GUIA EDUCACIÓN AMBIENTAL
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	NO PRESENTA TÍTULO DEL PROYECTO
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE NUEVA JARILLA	TALLERES AMBIENTALES
CÁDIZ	ASOCIACIÓN AGUA Y BOSQUE	RESERVA DE AVES DEL EMBALSE RÍO BARBATE
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN	ACTIVIDADES AMBIENTALES 2008 REALIZACIÓN DE TALLERES DE EA
CÓRDOBA	ASOCIACIÓN HOTELES RURALES DE ANDALUCÍA	EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE LOS HOTELES RURALES
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 21 EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	ASOCIACIÓN ECOLOGISTA EL MESTO	CONOCE TUS CAMINOS, SU FLORA, FAUNA
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUAJARES	FRAGANCIAS EN EL CAMINO
GRANADA	AMPA LA PIZARRA MÁGICA DEL CEIP FRANCISCO MEJÍAS	UN PASEO POR LOS ECOSISTEMAS DE LA COSTA
GRANADA	ENTIDAD LOCAL DE TORRENEUEVA	CICLO DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL 07 TU ENTORNO SOSTENIBLE
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE BONARES	BONARES DEPENDE DE TI
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	SENSIBILIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ARACENA
HUELVA	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ISABEL DE FONSECA	JORNADA DE FORMACIÓN MEDIO AMBIENTAL
HUELVA	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ANCLA	LA PATRULLA ECOLÓGICA
HUELVA	ASOCIACIÓN AFORO	DOÑANA UN MUNDO NATURAL
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	IV SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE
JAÉN	AMPA «VIRGEN DE CONSOLACIÓN»	VISITA A EXPOSICIÓN GUADIAMAR
JAÉN	ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVO FORUM	PROYECTO DE EDUCACIÓN EN VALORES AMBIENTALES
JAÉN	ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVO FORUM	ESPACIO DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL
JAÉN	ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DE LOPERA LA RETAMA	MEDIO AMBIENTE: NECESIDAD DE EDUCAR
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENADALID	RECUPERACIÓN DEL ÁREA DE RECREO PICHES
SEVILLA	FORO GENERACION 95 REVISTA MAUROR	PROTECCIÓN Y FUTURO DEL RÍO GUADÁIRA
SEVILLA	GRUPO ORNITOLÓGICO ZAMALLA DE SEVILLA	MÍRALAS DE OTRA FORMA
SEVILLA	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE CASTILBLANCO ADISCA	TALLERES DE COSTUMBRES Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 3689/2008).*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, de fecha 7 de octubre de 2008, por la que se somete a información pública el expediente de ocupación de interés particular de montes públicos de Andalucía, titularidad del Ayuntamiento de Hinojos, Huelva.

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado y para los fines que se indican:

Expte.: 0-MAY 11/08.  
Peticionaria: Medina Garvey Electricidad, S.L.U.  
Objeto: Instalación de una línea eléctrica aérea de M.T.  
Monte público: Propios de Hinojos, «Coto Morera-Gaspar Vélez».  
Término municipal: Hinojos.  
Superficie: 90 metros cuadrados.  
Período de ocupación: 10 años.

Siendo los datos del peticionario de la ocupación los siguientes:

Medina Garvey Electricidad, S.L.U.  
Don Joaquín Piñar Goizueta.  
C/ Parroco Vicente Moya, 14.  
41840, Pílas (Sevilla).  
Tlf.: 955 754 900.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21071.

Huelva, 7 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 3658/2008).*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, de fecha 9 de octubre de 2008, por la que se somete a información pública el expediente de ocupación de interés particular de montes públicos de Andalucía, «Los Graneros» (HU-10096-JA) en el t.m. de El Almendro (Huelva), titularidad de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva se tramita expediente núm. 0-17/08 de ocupación de montes públicos de Andalucía «Los Graneros» titularidad de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la instalación del Parque Eólico «El Toro», cuyo promotor es la empresa Gamesa Energía, S.A.

Esta Delegación está instruyendo el expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado y para los fines que se indican:

Expte.: 0-17/08.  
Peticionario: Gamesa Energía, S.A.  
Objeto: Instalación de un parque eólico.  
Monte público: Los Graneros.  
Término municipal: El Almendro.  
Superficie: 40.188,49 m<sup>2</sup>.  
Período de ocupación: 10 años.

Siendo los datos del peticionario de la ocupación los siguientes:

Gamesa Energía, S.A.  
Don Joaquín García González.  
Avda. San Francisco Javier, 15.  
Edificio Capitolio, 4.ª planta.  
41005, Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21071.

Huelva, 9 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2008/619/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte. AL/2008/619/AG.MA./FOR.  
Interesado: Antonio Francisco Ibáñez Godoy.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2008/619/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2008/619/AG.MA./FOR.  
Interesado: Antonio Francisco Ibáñez Godoy.  
DNI: 27254228X.

Infracción: Grave según el art. 76.8 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Sanción. Multa: 601,02 a 6.010,12 euros.

Acto notificado : Acuerdo de Inicio.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación

Almería, 17 de octubre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de apeo de deslinde, Expte. MO/00012/2008, del monte público «Riberas del Guadalhorce», Código de la Junta de Andalucía MA-10009-JA.*

La Excma. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 13 de marzo de 2008, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00012/2008, del monte público «Riberas del Guadalhorce», Código de la Junta de Andalucía MA-10009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Álora, provincia de Málaga.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo 20 de enero de 2009, a las 10,30 de la mañana, en la Casa de la Cultura, ubicada en la Avda. Cervantes del municipio de Álora. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 951 924 574 ó 671 561 636. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 14 de octubre de 2008.- La Delegada, P.A. (Dto. 14/2008, 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Canena, de corrección de errores de las Bases para la selección de plaza de Policía Local (BOJA núm. 210, de 22.10.2008).*

Don Juan Serrano Jódar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber: Que esta Alcaldía ha dictado con fecha 23.10.2008 la Resolución número 083 cuya transcripción literal es como sigue:

Advertido error en la redacción dada al apartado 8.1.3 de las bases que han de regir la provisión como funcionario de carrera mediante el sistema de acceso turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Canena, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 238 del día 14.10.2008 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 210 del día 22.10.2008.

En aplicación de lo establecido en el artículo 19.2.d) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía «sobre el tiempo mínimo que ha de concederse para la realización de los ejercicios de la prueba de conocimientos» se procede a dar al citado apartado la siguiente redacción:

Primer ejercicio: El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de noventa minutos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canena, 23 de octubre de 2008.- El Alcalde, Juan Serrano Jódar.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se modifica la convocatoria de 2007 de las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.*

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía efectuó, con fecha 11 de julio de 2007, la convocatoria de dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 145, de 24 de julio de 2007.

Razones de oportunidad aconsejan la modificación de las bases de la convocatoria al objeto de adecuar los períodos de prórroga a las necesidades de formación de los beneficiarios.

Por medio del presente anuncio se modifica la Estipulación Cuarta párrafo primero queda redactado de la siguiente forma:

«Cuarta. Duración.

La duración de la beca será de un año, a partir de la fecha de incorporación que deberá producirse dentro del plazo de un mes desde la fecha de concesión. La duración inicial podrá ser prorrogada, en su caso, por períodos mensuales hasta un máximo de doce meses.»

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida para el proyecto de medidas técnicas previas de preparación y montaje de la Tercera Bienal de Arte Contemporáneo de Sevilla.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención, con carácter excepcional, concedida por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a la siguiente entidad para el desarrollo del proyecto de medidas técnicas previas para la preparación de la Tercera Bienal de Arte Contemporáneo de Sevilla:

Resolución de fecha 16 de octubre de 2008.  
Beneficiario: Fundación Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de Sevilla.  
Importe total: 300.000 euros.

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la publicación de la Resolución de 8 de octubre de 2008 de la Directora Gerente por la que se aprueba la Carta de Servicios del Puerto de Sancti Petri.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios del Puerto de Sancti Petri, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

## RESUELVO

Primero. Aprobar la Carta de Servicios del Puerto de Sancti Petri, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO

### CARTA DE SERVICIOS DEL PUERTO DEPORTIVO DE SANCTI PETRI

#### PRÓLOGO

La Carta de Servicios de Puerto Deportivo de Sancti Petri de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por Puerto Deportivo de Sancti Petri.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por Puerto Deportivo de Sancti Petri a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, Puerto Deportivo de Sancti Petri adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

#### A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

##### I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos de Puerto Deportivo de Sancti Petri.

Puerto Deportivo de Sancti Petri es un Centro (Directivo) que depende de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

##### I.II. Misión de Puerto Deportivo de Sancti Petri.

Puerto Deportivo de Sancti Petri tiene como misión organizar, gestionar y administrar el puerto deportivo de Sancti Petri, en Cádiz, así como sus zonas de servicios destinadas a los usuarios de barcos de recreo de uso privativo, sean base o no.

El Puerto Deportivo de Sancti Petri presta regularmente, servicios náutico-deportivos a los usuarios/as del puerto.

Así mismo, ejerce las funciones de policía y tutela para la salvaguarda del dominio público portuario.

El Puerto Deportivo de Sancti Petri ejerce las funciones de control e inspección que corresponden a la administración concedente, en función de las disposiciones legales y los títulos concesionales.

Además, resuelve las reclamaciones que sobre el funcionamiento de los servicios portuarios concedidos efectúen las personas usuarias.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Puerto Deportivo de Sancti Petri es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con Puerto Deportivo de Sancti Petri.

Las personas usuarias de los servicios que presta Puerto Deportivo de Sancti Petri en calidad de clientes, ya sea de carácter interno personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos o externo a la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

Los ciudadanos/as participan y colaboran con el Puerto Deportivo, aportando su opinión sobre su satisfacción con los servicios prestados por el mismo. Por ello, y a través del Sistema de Calidad ISO 9000 implantado, el Puerto analiza y trata los datos obtenidos en entrevistas realizadas a los usuarios/as de los puertos deportivos.

Estos cuestionarios se tratan estadísticamente, así como recogen las sugerencias aportadas.

Así mismo, la ciudadanía puede contribuir y participar con su opinión a través del correo electrónico y página web (e mail: sanctipetri@eppa.es y web: www.puertosdeandalucia.es).

Además, la jefatura del puerto mantiene reuniones con el Ayuntamiento y grupos de usuarios, de forma que se puedan identificar las opiniones y sugerencias más fácilmente.

Por último, la ciudadanía tiene acceso al Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es), mediante el cual puede hacer las consideraciones y reclamaciones que estime con respecto al Puerto de Sancti Petri.

#### II. Servicios.

##### II.I. Relación de servicios que presta.

Al Puerto Deportivo de Sancti Petri le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes servicios integrados en la misma:

Al Puerto Deportivo de Sancti Petri le corresponde:

##### 1. Gestión Administrativa del Puerto.

1.1 Gestionar las solicitudes de reserva de atraque (contrato base, tránsito estricto y tránsito de larga duración).

1.2 Actualizar e informar a los usuarios sobre el control de las listas de espera para atraques en agua.

1.3 Gestionar las liquidaciones por tasas portuarias respecto a:

a) Depósitos de la reserva. b) Atraques. c) Servicios administrativos específicos para las instalaciones; Aseos y duchas para los usuarios/as. d) Servicios a embarcaciones y ocupa-

ción de superficie. e) Suministros a embarcaciones de agua, electricidad...

## 2. Centro de control.

2.1 Gestionar los sistemas de comunicación del puerto (telefonía y emisora).

2.2 Dar información de carácter general sobre el puerto, navegabilidad y previsiones meteorológicas.

2.3 Controlar las zonas de acceso restringido a personas y vehículos.

2.4 Prestar y retirar tarjetas, llaves y tomas de conexión eléctricas entregadas a las personas usuarias.

3. Control de concesiones y autorizaciones: Supervisar periódicamente, las condiciones de los servicios prestados por las concesiones y autorizaciones administrativas.

## 4. Otros servicios.

### 4.1 Servicio de Marinería.

4.2 Recogida de basuras y residuos peligrosos producidos por embarcaciones con contrato.

4.3 Servicio de Vigilancia para las instalaciones públicas, en el ámbito de las competencias propias de la Administración Portuaria.

## II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por Puerto Deportivo de Sancti Petri:

Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía. BOJA núm. 253 de 27 de diciembre de 2007.

Ley 6/1986, de 5 de mayo, BOJA núm. 41, de 10 de mayo de 1986, de determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Disposición adicional décima de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, BOJA núm. 114, de 31 de diciembre de 1991, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992.

Decreto 235/2001, de 16 de octubre, BOJA 122/2001, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Decreto 459/2004, de 20 de julio, BOJA número 147 de 28 de julio 2004, por el que se modifica el Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía

Decreto 371/2004, de 1 de junio, por el que se regulan los cánones de las concesiones en los puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA 41/1995, de 1 de marzo por la que se aprueba el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

### III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Por otra parte la ciudadanía tiene el derecho de información y petición, tal y como se establece en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía, en general sobre los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, sobre los asuntos que le afecten.

En orden a facilitar el derecho a la información de la ciudadanía, la administración de la Junta de Andalucía está obligada a:

a) Informar de manera actualizada sobre la organización propia y sobre los principales servicios y prestaciones públicos, así como facilitar toda aquella información relativa a la identificación y la localización de los órganos y unidades administrativas, especialmente a través de páginas Web claras, completas, accesibles y actualizadas.

b) Ofrecer información general sobre los procedimientos vigentes de la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, utilizando especialmente para ello las vías electrónicas que permitan un acceso rápido y eficaz a dicha información.

c) Adoptar las estrategias multicanales de atención a la ciudadanía al objeto de ampliar e integrar las vías de información entre la Administración y la ciudadanía.

d) Informar sobre los medios de impugnación y de reclamación al alcance del ciudadano.

Así mismo, tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

## IV. Sugerencias y reclamaciones.

### IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como cliente externo/interno, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con Puerto Deportivo de Sancti Petri, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp)).

### IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará

digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

#### IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por Puerto Deportivo de Sancti Petri, ante cuyo servicio se formula la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

VI. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de Puerto Deportivo de Sancti Petri, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Poblado de Sancti Petri, s/n.

11130 - Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Web: [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es); e-mail: [sanctipetri@eppa.es](mailto:sanctipetri@eppa.es).

Teléfono: 956 496 169.

Fax: 956 496 102.

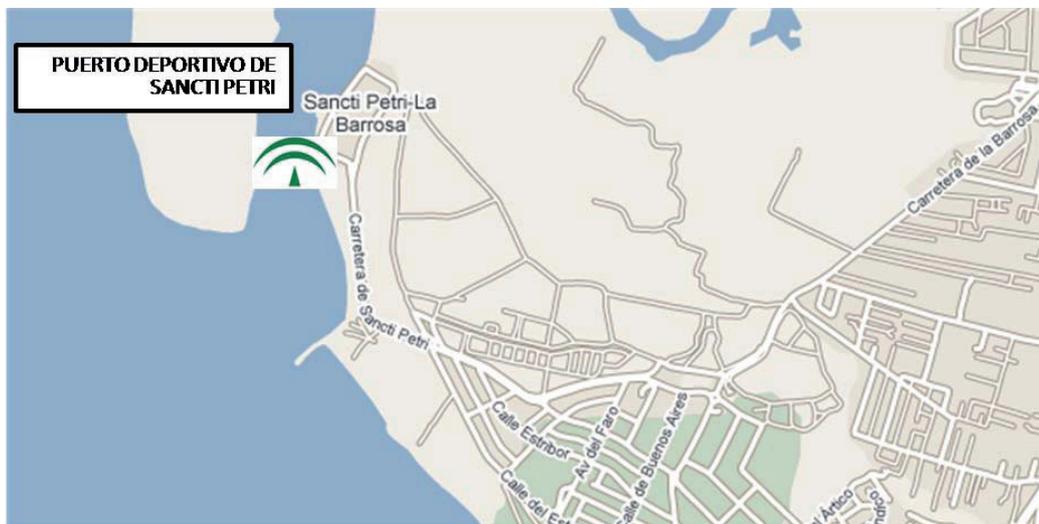
Coordenadas: Latitud: 36° 23' 46,0" N; Longitud: 6° 12' 28,8" W.

VII. Formas de acceso y transporte.

1. A Puerto Deportivo de Sancti Petri se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Autobuses urbanos de Chiclana, Línea 8. Parada Poblado Sancti Petri.

2. Plano de situación:



## B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

### I. Compromisos de calidad.

#### I.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por Puerto Deportivo de Sancti Petri recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1.1 Disponer de un mínimo de un 25% de atraques de embarcaciones en tránsito para esloras superiores a 6 metros, sobre el 100% de atraques del Puerto.

1.2 Conseguir una puntuación media de 3 sobre 5 en el factor «información recibida por los usuarios/as» de los cuestionarios de satisfacción anuales.

1.3 Comunicar a los usuarios/as el estado de las sugerencias, quejas y reclamaciones presentadas en el plazo de 7 días.

1.4 Publicar y actualizar mensualmente las listas de espera a través de la web, en los 5 primeros días del mes.

2.1 Obtener una media de 3,5 sobre 5 en la puntuación global/anual del cuestionario de satisfacción en los factores de atención al usuario/a.

3.1 Asegurar que la proporción de incidencias relativas a los controles semestrales de concesiones no supere el 30%.

4.1 Disminuir el número de Quejas y sugerencias relacionadas con el medio ambiente a no más de 6.

### II. Indicadores.

#### II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por Puerto Deportivo de Sancti Petri se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por éste Puerto Deportivo:

1.1 Porcentaje atraques en tránsito proporcionado con respecto al total de atraques del puerto.

1.2 Puntuación media de satisfacción sobre factor de «información» del cuestionario de satisfacción anual.

1.3 Porcentaje de comunicaciones realizadas en plazo.

1.4 Número de desviaciones sobre la fecha de Publicación y actualización mensual de las listas de espera a través de la web.

2.1 Puntuación media de satisfacción sobre factores de atención al usuario/a.

3.1 Porcentaje de incidencias relativas a las concesiones sobre las globales del puerto.

4.1 Número de quejas y sugerencias relacionadas con el medio ambiente.

## C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

Temporada Alta: Julio y agosto.

- Administración (de lunes a domingo): De 10,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30 horas.

Temporada Baja: Septiembre/junio.

- Administración (de lunes a viernes): De 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas. Sábado, domingos y festivos: De 10,00 a 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

A través de la página [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es), los usuarios/as pueden consultar la posición en que se encuentra en las listas de espera de concesión de atraque y varadero.

El Puerto Deportivo tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma ISO 9001:2000.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badia Belmonte

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la publicación de la Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Directora Gerente, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Puerto de Rota.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios del Puerto de Rota, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

## RESUELVO

Primero. Aprobar la Carta de Servicios del Puerto de Rota, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO

## CARTA DE SERVICIOS DEL PUERTO DEPORTIVO DE ROTA

## PRÓLOGO

La Carta de Servicios de Puerto Deportivo de Rota de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por Puerto Deportivo de Rota.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por Puerto Deportivo de Rota a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, Puerto Deportivo de Rota adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) Datos de carácter general.

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de Puerto Deportivo de Rota.

Puerto Deportivo de Rota es un Centro (Directivo) que depende de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

I.II. Misión del Puerto Deportivo de Rota.

Puerto Deportivo de Rota tiene como misión organizar, gestionar y administrar el puerto deportivo de Rota, en Cádiz, así como sus zonas de servicios destinadas a los usuarios de barcos de recreo de uso privativo, sean base o no.

El Puerto Deportivo de Rota presta regularmente, servicios náutico-deportivos a los usuarios/as del puerto.

Así mismo, ejerce las funciones de policía y tutela para la salvaguarda del dominio público portuario.

El Puerto Deportivo de Rota ejerce las funciones de control e inspección que corresponden a la administración concedente, en función de las disposiciones legales y los títulos concesionales.

Además, resuelve las reclamaciones que sobre el funcionamiento de los servicios portuarios concedidos efectúen las personas usuarias.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Puerto Deportivo de Rota es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Puerto Deportivo de Rota.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Puerto Deportivo de Rota en calidad de clientes, ya sea de carácter interno personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos o externo a la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

Los ciudadanos/as participan y colaboran con el Puerto Deportivo, aportando su opinión sobre su satisfacción con los servicios prestados por el mismo. Por ello, y a través del Sistema de Calidad ISO 9000 implantado, el Puerto analiza y trata los datos obtenidos en entrevistas realizadas a los usuarios/as de los puertos deportivos.

Estos cuestionarios se tratan estadísticamente, así como, recogen las sugerencias aportadas.

Así mismo, la ciudadanía puede contribuir y participar con su opinión a través del correo electrónico y página web (e-mail: [rota@eppa.es](mailto:rota@eppa.es) y web: [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es)).

Además, la jefatura del puerto mantiene reuniones con el Ayuntamiento y grupos de usuarios, de forma que se puedan identificar las opiniones y sugerencias más fácilmente.

Por último, la ciudadanía tiene acceso al Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)), mediante el cual puede hacer las consideraciones y reclamaciones que estime con respecto al Puerto de Rota.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Puerto Deportivo de Rota le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

Al Puerto Deportivo de Rota le corresponde:

1. Gestión Administrativa del Puerto:

1.1. Gestionar las solicitudes de reserva de atraque (contrato base, tránsito estricto y tránsito de larga duración).

1.2. Actualizar e informar a los usuarios sobre el control de las listas de espera para atraques en agua.

1.3. Gestionar las liquidaciones por tasas portuarias respecto a:

a) Depósitos de la reserva.

b) Atraques.

c) Servicios administrativos específicos para las instalaciones; Aseos y duchas para los usuarios/as.

- d) Servicios a embarcaciones y ocupación de superficie.
- e) Suministros a embarcaciones de agua, electricidad,...

#### 2. Centro de control:

- 2.1. Gestionar los sistemas de comunicación del puerto (telefonía y emisora).
- 2.2. Dar información de carácter general sobre el puerto, navegabilidad y previsiones meteorológicas.
- 2.3. Controlar las zonas de acceso restringido a personas y vehículos.
- 2.4. Prestar y retirar tarjetas, llaves y tomas de conexión eléctricas entregadas a las personas usuarias.

3. Control de concesiones y autorizaciones: Supervisar periódicamente, las condiciones de los servicios prestados por las concesiones y autorizaciones administrativas.

#### 4. Otros servicios:

- 4.1. Servicio de Marinería.
- 4.2. Recogida de basuras y residuos peligrosos producidos por embarcaciones con contrato.
- 4.3. Servicio de Vigilancia para las instalaciones públicas, en el ámbito de las competencias propias de la Administración Portuaria.
- 4.4. Suministrar combustible a embarcaciones.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Puerto Deportivo de Rota.

Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía. BOJA núm. 253, de 27 de diciembre de 2007.

Ley 6/1986, de 5 de mayo, BOJA núm. 41, de 10 de mayo de 1986, de determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Disposición adicional décima de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, BOJA núm. 114, de 31 de diciembre de 1991, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992.

Decreto 235/2001, de 16 de octubre, BOJA 122/2001, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Decreto 459/2004, de 20 de julio, BOJA número 147 de 28 de julio 2004, por el que se modifica el Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Decreto 371/2004, de 1 de junio, por el que se regulan los cánones de las concesiones en los puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden 1 de marzo de 1995, BOJA 41/1995, de 1 de marzo por la que se aprueba el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

#### III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Por otra parte la ciudadanía tiene el derecho de información y petición, tal y como se establece en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía, en general sobre los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, sobre los asuntos que le afecten.

En orden a facilitar el derecho a la información de la ciudadanía, la administración de la Junta de Andalucía está obligada a:

a) Informar de manera actualizada sobre la organización propia y sobre los principales servicios y prestaciones públicos, así como facilitar toda aquella información relativa a la identificación y la localización de los órganos y unidades administrativas, especialmente a través de páginas web claras, completas, accesibles y actualizadas.

b) Ofrecer información general sobre los procedimientos vigentes de la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, utilizando especialmente para ello las vías electrónicas que permitan un acceso rápido y eficaz a dicha información.

c) Adoptar las estrategias multicanales de atención a la ciudadanía al objeto de ampliar e integrar las vías de información entre la Administración y la ciudadanía.

d) Informar sobre los medios de impugnación y de reclamación al alcance del ciudadano.

Así mismo, tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

### IV. Sugerencias y reclamaciones.

#### IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como cliente externo/interno, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con Puerto Deportivo de Rota, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp)).

#### IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

#### IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por Puerto Deportivo de Rota, ante cuyo servicio se formula la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas

Para contactar con los distintos servicios de Puerto Deportivo de Rota, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Puerto Deportivo de Rota, s/n.

11520, Rota (Cádiz).

Web: [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es); E-Mail: [rota@eppa.es](mailto:rota@eppa.es).

Teléfono: 956 840 069.

Fax: 956 813 811.

Coordenadas: Latitud: 36° 36' 56,4" N; Longitud: 6° 20' 57,8" W.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A Puerto Deportivo de Rota se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Autobuses urbanos de Rota. Parada Puerto Deportivo

2. Plano de situación:



B) Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable.

#### I. Compromisos de calidad.

##### I.1. Niveles de compromiso de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por Puerto Deportivo de Rota recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1.1. Disponer de un mínimo de un 25% de atraques de embarcaciones en tránsito para esloras superiores a 6 metros, sobre el 100% de atraques del Puerto.

1.2. Conseguir una puntuación media de 3 sobre 5 en el factor «información recibida por los usuarios/as» de los cuestionarios de satisfacción anuales.

1.3. Comunicar a los usuarios/as el estado de las sugerencias, quejas y reclamaciones presentadas en el plazo de 7 días.

1.4. Publicar y actualizar mensualmente las listas de espera a través de la web, en los 5 primeros días del mes.

2.1. Obtener una media de 3,5 sobre 5 en la puntuación global/anual del cuestionario de satisfacción en los factores de atención al usuario/a.

3.1. Asegurar que la proporción de incidencias relativas a los controles semestrales de concesiones no supere el 30%.

4.1. Disminuir el número de Quejas y sugerencias relacionadas con el medio ambiente a no más de 6.

#### II. Indicadores.

##### II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por Puerto Deportivo de Rota se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Puerto Deportivo:

1.1. Porcentaje atraques en tránsito proporcionado con respecto al total de atraques del puerto.

1.2. Puntuación media de satisfacción sobre factor de «información» del cuestionario de satisfacción anual.

1.3. Porcentaje de comunicaciones realizadas en plazo.

1.4. Número de desviaciones sobre la fecha de Publicación y actualización mensual de las listas de espera a través de la web.

2.1. Puntuación media de satisfacción sobre factores de atención al usuario/a.

3.1. Porcentaje de incidencias relativas a las concesiones sobre las globales del puerto.

4.1. Número de quejas y sugerencias relacionadas con el medio ambiente.

C) Datos de carácter complementario.

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

Temporada Alta: Julio y agosto.

- Administración (de lunes a domingo): De 10,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30 horas.

Temporada Baja: Septiembre/junio.

- Administración (de lunes a viernes): De 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas. Sábados, domingos y festivos: De 10,00 a 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés:

A través de la página [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es), los usuarios/as pueden consultar la posición en que se encuentra en las listas de espera de concesión de atraque y varadero.

El Puerto Deportivo tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma ISO 9001:2000.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Domingo Rodríguez González resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/763.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Domingo Rodríguez González, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Bloque 8, 2.º A, de Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Domingo Rodríguez González, DAD-SE-06/763, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52461, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Bloque 8, 2.º A, de Sevilla, se ha dictado con fecha de 15.9.2008 resolución del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado 2, letra c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.º planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio,

conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- El Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral de Polígono Sur de Sevilla, Diego Gómez Ojeda.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del IES Albaida, de extravío de título de FP II. (PP. 2454/2008).*

IES Albaida.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de la rama Sanitaria, profesión Laboratorio, de doña Francisca Casado Torres, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería, en el plazo de 30 días.

Almería, 18 de diciembre de 2007.- El Director, José Manuel Gallego Moreno.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, de convocatoria de premios. (PP. 3629/2008).*

34 Edición del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

El Festival Internacional de Cine Iberoamericano de Huelva convoca un premio:

1. Colón de Oro al mejor largometraje elegido por el Jurado Internacional, dotado con 60.000 euros, de los cuales la cantidad de 30.000 euros corresponde al productor que ostente los derechos de la película, y otros 30.000 euros serán entregados al distribuidor de la película en España. El importe del premio a la distribución será entregado a la empresa que acredite los derechos de distribución en España mediante certificado. El estreno de la película deberá producirse dentro de los doce meses siguientes a la finalización del Festival. La distribuidora deberá acreditar, mediante facturas de promoción y copias, haber invertido en el lanzamiento de la película en España el importe correspondiente a los 30.000 euros.

2. Dentro del Festival se desarrollará la fase final del Certamen Andaluz de Cortos organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud. El jurado seleccionará una sola obra por participante hasta un máximo de cuatro que serán las premiadas en el certamen. Se otorgarán tres premios, el primer premio dotado con 3.000 euros, un segundo premio dotado con 1.500 euros y un tercer premio dotado con 750 euros. Todos los premios estarán sujetos a las retenciones legalmente establecidas.

Con las características que a continuación se relacionan:

- Dichos premios tienen carácter internacional.
- Son convocados en la ciudad de Huelva (España).
- No establecen limitación alguna respecto a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia del premio.
- Su concesión se establece para obras ejecutadas con anterioridad a su convocatoria.
- Su periodicidad es anual, siendo su fecha de concesión el último día de la celebración del Festival, que tendrá lugar del 15 al 22 de noviembre.

Huelva, 6 de octubre de 2008.- El Director del Festival, Eduardo Trias Sánchez Nieves.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 39

**Título:** Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 40

**Título:**

**Ley del Voluntariado**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

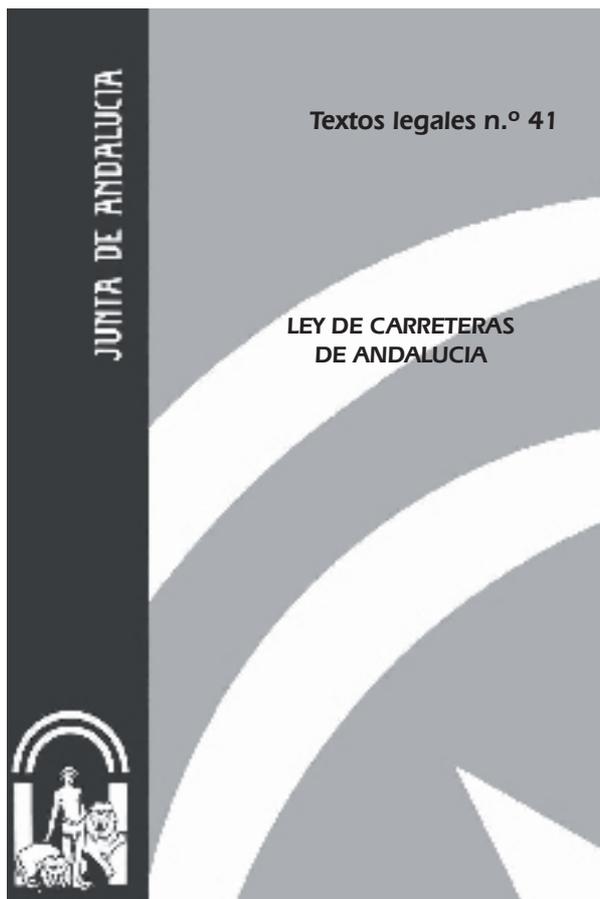
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63